



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

MERCADO DE CAPITAL

AÑO LXXXVI - 18,517 – 21/10/2024

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32o inc. g) Ley 26.831

OPERACIONES REGISTRADAS EN ROSARIO

Resumen estadístico		Fuente: MAV
	Valor Nominal	Valor Efectivo
CAUCIONES \$	3355	187.460.362.260,80
CAUCIONES U\$S	26	399.951,31
PASE NO GARANT. \$	106	9.269.300.171,84
Totales \$		196.729.662.432,64

Resumen Cauciones Bursátiles - Operado en \$						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha Vencimiento	Tasa Promedio	Operaciones	Monto Contado	Monto Futuro	
1	22/10/2024	37,64	2764	174.389.177.644,15	174.568.990.134,09	
2	23/10/2024	38,11	67	162.086.898,41	162.425.329,32	
7	28/10/2024	42,57	524	12.625.865.585,18	12.728.946.797,39	
Totales:		\$	3355	187.177.130.127,74	187.460.362.260,80	
Resumen Cauciones Bursátiles - Operado en U\$S						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha Vencimiento	Tasa Promedio	Operaciones	Monto Contado	Monto Futuro	
1	22/10/2024	1,01	5	42.408,18	42.409,35	
7	28/10/2024	1,00	16	339.702,23	339.767,38	
10	31/10/2024	3,00	5	17.760,00	17.774,58	
Totales:		U\$S	26	399.870,41	399.951,31	
Resumen Pase No Garantizado - Operado en \$						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha Vencimiento	Tasa Promedio	Operaciones	Monto Contado	Monto Futuro	
7	28/10/2024	42,98	88	8.122.009.305,30	8.188.949.613,93	
14	04/11/2024	55,00	1	22.139.000,00	22.606.041,92	
21	11/11/2024	57,00	1	19.912.000,00	20.565.004,49	
29	19/11/2024	43,00	4	660.791.334,00	683.368.319,76	
30	20/11/2024	51,81	12	339.360.065,40	353.811.191,74	
Totales:		\$	106	9.164.211.704,70	9.269.300.171,84	

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		21/10/2024	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
05/11/2024	15	43,00	43,00	43,00	3.226.307,40	3.162.961,51	1
01/12/2024	41	48,00	48,00	48,00	691.500,00	654.489,94	2
03/12/2024	43	42,50	42,50	42,50	979.797,00	932.045,62	1
04/12/2024	44	42,50	42,50	42,50	255.153,00	242.449,32	1
06/12/2024	46	43,00	43,00	43,00	3.000.000,00	2.836.273,21	1
09/12/2024	49	42,50	42,50	42,50	141.744,00	133.945,79	1
10/12/2024	50	48,00	48,00	48,00	174.950,00	163.953,87	2
11/12/2024	51	42,50	42,50	42,50	255.153,00	240.586,01	1
13/12/2024	53	42,50	48,00	44,00	11.874.054,80	11.144.243,79	4
15/12/2024	55	42,50	48,00	46,90	1.864.900,00	1.739.277,77	5
18/12/2024	58	42,50	48,00	46,17	5.175.000,00	4.840.987,03	3
19/12/2024	59	48,00	48,00	48,00	92.394,00	85.428,64	1
20/12/2024	60	43,00	48,00	45,50	3.030.000,00	2.813.718,27	2
21/12/2024	61	42,50	48,00	45,25	3.408.860,00	3.164.949,48	2
22/12/2024	62	48,00	48,00	48,00	350.000,00	322.047,99	2
25/12/2024	65	48,00	48,00	48,00	75.000,00	68.760,68	1
27/12/2024	67	43,00	43,00	43,00	3.000.000,00	2.765.430,85	1
28/12/2024	68	48,00	48,00	48,00	250.000,00	228.102,19	1
29/12/2024	69	48,00	48,00	48,00	75.000,00	68.430,66	1
04/01/2025	75	44,00	48,00	45,33	20.334.986,24	18.585.501,71	3
11/01/2025	82	48,00	48,00	48,00	250.000,00	224.864,47	1
15/01/2025	86	48,00	48,00	48,00	250.000,00	224.333,76	1
29/01/2025	100	48,00	48,00	48,00	250.000,00	220.687,82	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		21/10/2024	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
08/02/2025	110	48,00	48,00	48,00	231.700,00	201.723,36	1
15/02/2025	117	48,00	48,00	48,00	100.292.857,00	86.623.030,77	2
21/02/2025	123	48,00	48,00	48,00	100.000.000,00	85.785.465,83	1
07/03/2025	137	48,00	48,00	48,00	100.000.000,00	84.451.642,76	1
15/03/2025	145	48,00	48,00	48,00	100.000.000,00	83.707.916,70	1
31/03/2025	161	48,00	48,00	48,00	100.000.000,00	82.348.163,52	1
					559.529.356,44	477.981.413,32	46

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		21/10/2024	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Garantizado \$							
11/11/2024	21	42,00	42,00	42,00	2.000.000,00	1.950.619,92	1
13/11/2024	23	42,00	42,00	42,00	1.500.000,00	1.459.688,60	1
16/11/2024	26	42,00	42,00	42,00	1.500.000,00	1.449.947,03	1
20/11/2024	30	42,00	42,00	42,00	1.500.000,00	1.448.336,07	1
					6.500.000,00	6.308.591,62	4

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		21/10/2024	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
29/10/2024	8	41,00	41,00	41,00	574.662,04	568.910,59	1
30/10/2024	9	40,00	40,00	40,00	12.658.032,75	12.520.818,30	2
31/10/2024	10	45,00	45,00	45,00	2.500.000,00	2.460.563,57	1
01/11/2024	11	43,00	43,00	43,00	6.000.000,00	5.902.646,76	1
04/11/2024	14	40,00	40,00	40,00	2.125.000,00	2.088.381,80	1
07/11/2024	17	40,00	40,00	40,00	2.335.083,79	2.285.001,56	1
08/11/2024	18	40,00	40,00	40,00	7.288.916,72	7.124.945,38	3
09/11/2024	19	40,00	40,00	40,00	7.171.900,47	7.003.059,58	2
10/11/2024	20	40,00	45,00	43,33	9.048.740,53	8.816.503,81	3
11/11/2024	21	40,00	44,00	42,00	5.514.680,91	5.376.296,93	2
12/11/2024	22	40,00	49,00	42,88	84.987.605,07	82.826.287,12	8
13/11/2024	23	44,00	45,00	44,67	18.500.000,00	17.971.437,62	3
14/11/2024	24	40,00	49,00	44,61	105.203.892,60	101.892.335,78	9
15/11/2024	25	40,00	50,00	42,24	85.767.152,32	82.989.501,20	17
16/11/2024	26	40,00	45,00	42,71	22.018.988,53	21.299.327,88	7
17/11/2024	27	40,00	40,00	40,00	200.909,62	194.514,62	1
18/11/2024	28	40,00	45,00	42,50	19.000.000,00	18.343.423,94	3
19/11/2024	29	40,00	49,00	43,71	35.478.909,62	34.265.721,55	7
20/11/2024	30	40,00	45,00	42,70	86.900.909,62	83.750.905,82	5
21/11/2024	31	43,00	49,00	45,17	21.100.000,00	20.251.221,04	6
22/11/2024	32	40,00	49,00	43,45	93.870.519,92	90.196.047,31	11
23/11/2024	33	40,00	46,00	42,86	62.697.796,28	60.015.161,39	7
24/11/2024	34	40,00	43,00	42,00	3.200.909,62	3.071.227,82	3
25/11/2024	35	40,00	46,00	43,61	35.800.909,62	34.284.929,16	9
26/11/2024	36	40,00	49,00	43,05	200.985.196,71	192.623.611,56	22
27/11/2024	37	40,00	47,00	43,00	240.734.919,37	230.944.056,14	9
28/11/2024	38	43,00	49,00	44,60	7.900.000,00	7.525.035,60	5
29/11/2024	39	40,00	49,00	43,94	61.176.382,43	58.222.592,66	16
30/11/2024	40	40,00	46,00	43,00	12.206.647,24	11.611.386,40	4
01/12/2024	41	40,00	40,00	40,00	423.427,42	404.372,08	1
02/12/2024	42	40,00	46,00	43,50	29.423.427,42	27.946.540,05	4
03/12/2024	43	45,00	49,00	47,00	14.000.000,00	13.275.307,07	2
04/12/2024	44	40,00	46,00	44,20	41.634.009,75	39.478.147,08	5
05/12/2024	45	44,00	49,00	46,80	24.050.000,00	22.695.583,46	5
06/12/2024	46	40,00	49,00	43,60	45.099.501,69	42.683.413,11	5



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		21/10/2024	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
07/12/2024	47	40,00	40,00	40,00	790.000,00	748.961,04	1
09/12/2024	49	44,00	46,00	45,00	36.500.000,00	34.384.912,40	4
10/12/2024	50	44,00	49,00	47,20	16.500.000,00	15.491.329,86	5
11/12/2024	51	45,00	46,00	45,50	3.500.000,00	3.285.993,70	2
12/12/2024	52	41,00	49,00	45,00	31.000.000,00	29.052.754,90	4
13/12/2024	53	45,00	49,00	46,70	22.965.317,00	21.453.878,65	5
14/12/2024	54	40,00	49,00	45,25	7.790.000,00	7.254.108,29	4
15/12/2024	55	46,00	50,00	48,00	10.500.000,00	9.793.575,40	2
16/12/2024	56	40,00	48,00	44,57	43.976.510,41	41.241.927,09	7
17/12/2024	57	40,00	49,00	45,91	194.800.000,00	182.422.562,20	11
18/12/2024	58	42,50	47,00	45,42	39.500.000,00	36.822.444,36	6
19/12/2024	59	40,00	49,00	44,04	136.811.082,84	127.882.913,68	9
20/12/2024	60	41,40	49,00	46,21	49.909.779,32	46.200.559,49	9
21/12/2024	61	47,00	47,00	47,00	25.000.000,00	23.041.765,57	1
22/12/2024	62	43,00	47,00	45,00	15.000.000,00	13.899.284,07	2
23/12/2024	63	40,00	49,00	45,25	13.840.000,00	12.790.593,62	4
24/12/2024	64	46,00	49,00	47,25	8.500.000,00	7.804.825,48	4
25/12/2024	65	47,00	47,00	47,00	5.000.000,00	4.592.003,62	1
26/12/2024	66	41,00	49,00	45,27	66.500.000,00	61.220.428,82	11
27/12/2024	67	45,00	48,00	46,67	11.000.000,00	10.076.659,66	3
28/12/2024	68	40,00	47,00	43,50	25.787.980,00	23.581.530,67	2
30/12/2024	70	40,00	49,00	45,60	6.890.000,00	6.304.485,68	5
31/12/2024	71	46,00	48,00	47,33	26.859.586,42	24.459.997,84	3
01/01/2025	72	46,00	46,00	46,00	6.000.000,00	5.475.547,55	1
02/01/2025	73	46,00	47,00	46,50	69.602.000,00	63.427.565,56	6
03/01/2025	74	45,00	47,00	46,00	15.000.000,00	13.681.958,19	2
04/01/2025	75	47,00	47,00	47,00	1.500.000,00	1.363.093,16	1
06/01/2025	77	45,00	46,00	45,60	93.900.000,00	85.611.036,19	5
07/01/2025	78	40,00	49,00	45,75	88.890.000,00	80.920.233,43	8
08/01/2025	79	45,00	48,00	46,33	78.700.000,00	71.572.736,83	6
09/01/2025	80	45,00	47,50	46,10	127.352.000,00	115.320.795,56	5
10/01/2025	81	44,00	48,00	46,25	19.500.000,00	17.664.547,61	4
11/01/2025	82	46,00	46,00	46,00	5.000.000,00	4.516.208,86	1
13/01/2025	84	45,00	46,00	45,67	68.300.000,00	61.736.161,19	3
14/01/2025	85	40,00	50,00	46,33	107.143.515,18	96.711.005,25	12
15/01/2025	86	45,00	48,00	46,35	108.100.000,00	97.484.554,35	10
16/01/2025	87	44,00	47,50	46,00	111.352.000,00	99.997.775,75	8
17/01/2025	88	40,00	49,00	45,55	84.090.000,00	75.528.840,70	10
18/01/2025	89	46,00	47,00	46,50	7.000.000,00	6.262.612,25	2
20/01/2025	91	44,00	50,00	46,71	111.128.377,00	99.613.772,40	14
21/01/2025	92	44,00	48,00	46,42	81.650.000,00	73.091.464,95	6
22/01/2025	93	45,00	48,00	46,43	136.052.000,00	121.629.882,05	9
23/01/2025	94	45,00	48,00	46,25	74.000.000,00	65.930.832,42	6
24/01/2025	95	45,50	49,00	47,06	70.800.000,00	62.962.592,36	8
25/01/2025	96	45,00	48,00	46,83	8.759.032,29	7.774.267,72	3
26/01/2025	97	47,50	48,00	47,75	5.000.000,00	4.424.135,17	2
27/01/2025	98	45,00	48,00	46,50	114.975.000,00	102.347.111,57	7
28/01/2025	99	45,00	49,00	47,00	129.150.000,00	114.812.181,97	10
29/01/2025	100	45,00	48,00	46,50	151.907.273,00	134.913.223,57	10
30/01/2025	101	44,00	47,50	46,00	208.563.857,04	184.557.298,40	13
31/01/2025	102	45,50	48,00	46,88	25.300.000,00	22.283.836,50	4
03/02/2025	105	45,00	50,00	47,42	74.050.000,00	65.311.589,57	6
04/02/2025	106	45,00	49,00	47,00	62.000.000,00	54.674.607,42	3
05/02/2025	107	45,00	48,00	46,25	67.554.527,09	59.543.988,85	6
06/02/2025	108	45,00	49,00	46,75	140.902.000,00	123.683.728,62	6
07/02/2025	109	43,00	49,00	46,64	87.700.000,00	77.018.083,31	7
08/02/2025	110	46,00	47,50	46,63	16.020.400,00	13.991.203,08	4
09/02/2025	111	47,50	47,50	47,50	1.700.000,00	1.482.056,49	1
10/02/2025	112	46,00	49,00	47,67	19.550.000,00	17.078.396,01	3
11/02/2025	113	45,00	48,00	46,20	138.452.000,00	121.154.854,20	5



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		21/10/2024	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
12/02/2025	114	45,00	49,00	47,17	167.925.000,00	146.452.477,62	6
13/02/2025	115	45,00	49,00	47,30	180.650.000,00	156.991.330,35	5
14/02/2025	116	46,00	50,00	47,00	17.500.000,00	15.212.878,43	4
15/02/2025	117	45,50	45,50	45,50	1.875.000,00	1.631.017,64	1
17/02/2025	119	49,00	50,00	49,25	26.550.000,00	22.842.010,66	4
18/02/2025	120	46,00	48,00	47,24	31.100.000,00	26.915.295,00	4
19/02/2025	121	45,50	51,00	49,13	361.925.000,00	309.325.984,98	8
20/02/2025	122	45,00	49,00	47,50	15.536.577,00	13.360.495,07	6
21/02/2025	123	45,50	49,00	46,40	11.155.786,66	9.592.904,33	5
22/02/2025	124	48,00	48,00	48,00	979.352,29	838.250,60	1
25/02/2025	127	48,00	48,00	48,00	4.100.000,00	3.509.286,18	1
26/02/2025	128	47,50	49,00	48,25	6.050.000,00	5.174.343,98	2
27/02/2025	129	45,00	49,00	47,38	13.150.000,00	11.197.810,63	4
28/02/2025	130	45,50	47,50	46,50	6.415.242,37	5.470.530,26	4
01/03/2025	131	48,00	48,00	48,00	2.500.000,00	2.120.712,09	1
02/03/2025	132	48,00	48,00	48,00	2.500.000,00	2.120.712,09	1
03/03/2025	133	48,00	50,00	49,00	10.500.000,00	8.877.640,87	3
04/03/2025	134	48,00	49,00	48,33	11.600.000,00	9.821.946,07	3
05/03/2025	135	47,50	48,00	47,75	7.500.000,00	6.368.849,89	2
06/03/2025	136	47,00	48,00	47,63	14.900.000,00	12.606.267,77	4
07/03/2025	137	47,00	50,00	48,33	8.000.000,00	6.746.684,72	3
08/03/2025	138	47,00	48,00	47,50	5.000.000,00	4.224.792,78	2
09/03/2025	139	48,00	48,00	48,00	2.500.000,00	2.108.948,88	1
10/03/2025	140	47,00	50,00	48,50	9.550.000,00	8.042.445,26	4
11/03/2025	141	46,00	49,00	47,59	16.000.000,00	13.476.723,87	5
12/03/2025	142	46,00	49,00	47,50	7.550.000,00	6.363.187,98	4
13/03/2025	143	46,00	48,00	47,13	11.000.000,00	9.243.377,91	4
14/03/2025	144	46,00	50,00	48,33	14.050.000,00	11.779.763,45	6
15/03/2025	145	48,00	49,00	48,50	8.265.000,00	6.896.754,90	2
17/03/2025	147	46,40	50,00	47,10	15.500.000,00	13.010.629,47	6
18/03/2025	148	46,40	49,00	47,51	28.565.000,00	23.896.880,46	9
20/03/2025	150	45,00	48,00	46,83	8.586.577,00	7.164.407,57	3
21/03/2025	151	49,00	49,00	49,00	6.365.000,00	5.263.384,29	2
24/03/2025	154	49,00	49,00	49,00	5.765.000,00	4.761.444,12	1
25/03/2025	155	47,97	52,00	49,66	15.500.000,00	12.818.103,41	3
27/03/2025	157	45,00	47,50	46,25	7.500.000,00	6.221.970,11	2
28/03/2025	158	49,00	49,00	49,00	600.000,00	493.365,47	1
30/03/2025	160	47,00	49,50	48,25	21.000.000,00	17.243.587,83	2
31/03/2025	161	50,00	50,00	50,00	3.000.000,00	2.452.407,61	1
01/04/2025	162	52,00	52,00	52,00	7.930.556,00	6.428.562,09	1
04/04/2025	165	49,00	52,00	50,33	11.950.000,00	9.668.797,87	3
07/04/2025	168	50,00	50,00	50,00	3.500.000,00	2.842.046,72	1
08/04/2025	169	49,00	49,00	49,00	2.500.000,00	2.035.467,32	1
09/04/2025	170	48,00	49,00	48,50	6.210.000,00	5.062.121,21	2
11/04/2025	172	48,00	50,00	48,75	11.520.000,00	9.340.909,89	4
13/04/2025	174	48,00	48,00	48,00	7.420.000,00	6.025.407,14	2
14/04/2025	175	50,00	50,00	50,00	500.000,00	402.869,76	1
15/04/2025	176	49,00	50,00	49,67	55.500.000,00	44.479.500,20	3
16/04/2025	177	49,00	50,00	49,50	70.640.000,00	56.609.185,97	2
17/04/2025	178	50,00	50,00	50,00	53.500.000,00	42.776.560,79	2
20/04/2025	181	50,00	50,00	50,00	50.000.000,00	39.978.094,20	1
21/04/2025	182	50,00	50,00	50,00	50.000.000,00	39.978.094,20	1
24/04/2025	185	45,00	52,00	48,50	4.000.000,00	3.212.700,53	2
25/04/2025	186	49,00	50,00	49,25	69.590.536,20	55.351.136,76	4
26/04/2025	187	50,00	50,00	50,00	3.500.000,00	2.777.173,91	1
28/04/2025	189	50,00	50,00	50,00	47.500.000,00	37.690.217,39	1
29/04/2025	190	50,00	50,00	50,00	4.000.000,00	3.167.028,20	1
30/04/2025	191	45,00	45,00	45,00	2.500.000,00	2.015.461,07	1
02/05/2025	193	49,00	49,00	49,00	200.000,00	158.337,67	1
03/05/2025	194	50,00	50,00	50,00	4.000.000,00	3.149.946,06	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		21/10/2024	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
05/05/2025	196	49,00	49,00	49,00	2.000.000,00	1.581.695,66	1
06/05/2025	197	49,00	49,00	49,00	2.000.000,00	1.580.018,18	1
07/05/2025	198	50,00	50,00	50,00	4.000.000,00	3.143.164,69	1
10/05/2025	201	50,00	50,00	50,00	5.000.000,00	3.907.922,91	1
12/05/2025	203	50,00	50,00	50,00	50.000.000,00	39.079.229,12	1
14/05/2025	205	50,00	50,00	50,00	4.500.000,00	3.509.615,38	1
16/05/2025	207	50,00	50,00	50,00	8.000.000,00	6.212.765,96	1
17/05/2025	208	50,00	50,00	50,00	4.500.000,00	3.490.967,06	1
22/05/2025	213	45,00	45,00	45,00	2.500.000,00	1.974.253,57	1
24/05/2025	215	52,00	52,00	52,00	2.000.000,00	1.526.047,33	1
25/05/2025	216	50,00	50,00	50,00	9.000.000,00	6.930.379,75	1
27/05/2025	218	50,00	50,00	50,00	5.000.000,00	3.846.153,85	1
31/05/2025	222	51,00	54,00	52,57	500.000.000,00	377.584.961,97	7
25/06/2025	247	50,00	50,00	50,00	3.000.000,00	2.239.263,80	1
01/08/2025	284	51,90	51,90	51,90	5.357.871,44	3.805.062,09	1
08/08/2025	291	51,90	51,90	51,90	5.346.594,09	3.770.401,14	1
15/08/2025	298	51,90	51,90	51,90	5.335.316,74	3.732.506,76	1
21/08/2025	304	51,90	51,90	51,90	5.325.650,46	3.707.305,12	1
25/08/2025	308	52,00	52,00	52,00	102.969.765,97	71.495.899,75	4
29/09/2025	343	45,00	45,00	45,00	1.000.000,00	702.193,15	1
					7.205.148.095,87	6.371.879.521,68	708

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		21/10/2024	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Garantizado \$							
02/11/2024	12	40,00	44,00	42,40	7.965.070,85	7.822.061,23	5
04/11/2024	14	40,00	40,00	40,00	4.004.653,79	3.935.645,22	1
05/11/2024	15	40,00	40,00	40,00	1.208.812,51	1.186.704,05	1
06/11/2024	16	44,00	44,00	44,00	917.378,67	895.781,74	1
07/11/2024	17	44,00	44,00	44,00	276.244,98	269.741,62	1
10/11/2024	20	44,00	44,00	44,00	1.242.457,85	1.210.358,48	2
14/11/2024	24	40,00	44,00	42,00	4.513.646,60	4.372.029,89	2
15/11/2024	25	40,00	45,00	42,25	25.639.563,85	24.793.735,74	4
17/11/2024	27	44,00	44,00	44,00	3.072.600,92	2.965.360,49	2
18/11/2024	28	40,00	42,00	41,00	4.818.181,82	4.663.559,25	2
19/11/2024	29	40,00	40,00	40,00	2.000.000,00	1.936.339,52	1
20/11/2024	30	40,00	44,00	42,50	111.500.000,00	107.572.244,27	6
21/11/2024	31	44,00	44,00	44,00	917.378,67	881.259,12	1
22/11/2024	32	39,70	39,70	39,70	50.000.000,00	48.166.378,55	1
25/11/2024	35	44,00	44,00	44,00	2.766.842,37	2.651.763,12	2
03/12/2024	43	44,00	44,00	44,00	5.000.000,00	4.748.152,77	1
04/12/2024	44	44,00	44,00	44,00	5.000.000,00	4.742.723,49	1
05/12/2024	45	44,00	44,00	44,00	5.000.000,00	4.726.509,89	1
10/12/2024	50	44,00	44,00	44,00	10.766.842,37	10.143.241,44	2
23/12/2024	63	45,00	45,00	45,00	10.000.000,00	9.247.529,77	1
25/12/2024	65	44,00	44,00	44,00	766.842,37	707.955,95	1
26/12/2024	66	45,00	45,00	45,00	10.000.000,00	9.216.008,08	1
30/12/2024	70	45,00	45,00	45,00	10.000.000,00	9.174.311,93	1
10/01/2025	81	44,00	44,00	44,00	766.842,37	696.331,64	1
24/01/2025	95	47,00	47,00	47,00	60.000.000,00	53.276.893,89	1
31/01/2025	102	47,00	47,00	47,00	60.000.000,00	52.853.867,50	1
					398.143.359,99	372.856.488,64	44

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		21/10/2024	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$

28/10/2024	7	50,50	50,50	50,50	589.199.104,14	581.952.598,49	1
29/10/2024	8	50,00	51,00	50,50	4.732.628,95	4.668.141,41	2
30/10/2024	9	39,00	39,00	39,00	687.963,23	679.971,24	1
31/10/2024	10	47,00	50,50	49,17	567.637.214,58	556.884.876,02	3
01/11/2024	11	49,00	49,00	49,00	2.750.000,00	2.695.716,40	1
03/11/2024	13	75,00	75,00	75,00	5.200.000,00	5.024.487,09	1
04/11/2024	14	49,00	50,00	49,50	1.502.732.628,96	1.471.128.760,48	2
05/11/2024	15	49,00	49,00	49,00	3.091.463,46	3.018.522,72	1
06/11/2024	16	52,00	85,00	68,50	28.059.823,68	27.068.968,63	2
07/11/2024	17	52,00	52,00	52,00	4.479.405,07	4.349.284,02	1
08/11/2024	18	43,00	60,00	49,29	63.905.719,16	61.911.806,79	7
09/11/2024	19	43,00	43,00	43,00	16.827.289,20	16.383.367,28	1
10/11/2024	20	85,00	85,00	85,00	10.000.000,00	9.491.613,57	1
11/11/2024	21	49,00	63,00	57,33	877.710.192,52	844.716.125,18	9
12/11/2024	22	50,00	63,00	58,20	1.325.376.816,32	1.273.116.262,76	5
13/11/2024	23	51,00	52,00	51,50	52.000.000,00	50.212.918,32	2
14/11/2024	24	52,00	60,00	56,50	91.490.464,64	87.708.410,96	4
15/11/2024	25	40,00	52,00	47,00	154.645.237,50	148.858.157,22	4
16/11/2024	26	47,00	75,00	63,83	5.666.637,08	5.373.208,93	3
17/11/2024	27	45,00	50,00	47,50	53.100.000,00	51.012.197,83	2
18/11/2024	28	50,00	67,00	56,25	313.995.061,47	298.801.311,65	8
19/11/2024	29	50,00	65,00	54,00	374.923.580,00	358.451.183,99	6
20/11/2024	30	48,80	65,00	56,48	3.442.000.000,00	3.300.087.475,42	10
21/11/2024	31	50,00	75,00	58,60	84.250.000,00	80.101.339,99	5
22/11/2024	32	47,00	52,00	50,00	99.500.000,00	94.755.795,57	5
23/11/2024	33	52,00	69,50	58,83	26.501.675,10	25.091.792,09	3
24/11/2024	34	50,00	50,00	50,00	50.000.000,00	47.588.005,22	1
25/11/2024	35	50,00	63,00	56,20	105.765.000,00	100.225.885,63	10
26/11/2024	36	50,00	57,00	53,50	26.000.000,00	24.690.387,36	2
27/11/2024	37	40,50	55,00	49,10	233.534.755,24	223.240.287,38	5
28/11/2024	38	50,00	55,00	52,50	35.500.000,00	33.497.020,49	2
29/11/2024	39	50,00	65,00	54,00	73.558.094,38	69.470.051,58	5
30/11/2024	40	50,00	69,75	59,88	27.830.601,70	26.220.372,56	2
02/12/2024	42	50,00	57,00	52,33	77.264.037,16	72.754.073,87	3
03/12/2024	43	55,00	60,00	58,33	41.000.000,00	38.289.813,74	3
04/12/2024	44	50,00	50,00	50,00	6.250.000,00	5.879.510,31	1
05/12/2024	45	50,00	55,00	51,67	38.000.000,00	35.527.749,50	3
06/12/2024	46	49,00	64,00	55,75	97.261.171,98	90.009.868,54	4
09/12/2024	49	50,00	50,00	50,00	6.250.000,00	5.841.869,40	1
10/12/2024	50	47,00	49,00	48,00	6.000.000,00	5.622.137,54	2
11/12/2024	51	50,00	50,00	50,00	6.250.000,00	5.826.947,64	1
12/12/2024	52	48,00	58,00	51,67	61.403.925,55	56.792.943,19	3
15/12/2024	55	55,00	55,00	55,00	10.000.000,00	9.209.032,42	1
16/12/2024	56	43,00	70,00	56,75	272.741.777,05	253.943.317,02	5
17/12/2024	57	47,00	65,00	56,29	71.900.000,00	65.581.749,87	7
18/12/2024	58	44,00	60,00	48,00	81.536.662,68	75.261.887,59	12
19/12/2024	59	49,00	69,85	59,71	42.623.397,29	38.618.172,19	4
20/12/2024	60	49,00	67,00	55,73	1.011.000.000,00	915.386.641,65	11
21/12/2024	61	60,00	60,00	60,00	30.000.000,00	27.023.692,00	2
22/12/2024	62	60,00	60,00	60,00	15.000.000,00	13.511.846,00	1
23/12/2024	63	49,00	70,00	56,60	136.997.700,00	124.816.672,20	5
26/12/2024	66	60,00	60,00	60,00	27.000.000,00	24.249.507,88	2
27/12/2024	67	52,00	58,00	56,00	225.000.000,00	202.586.878,60	3
28/12/2024	68	60,00	60,00	60,00	15.245.000,00	13.611.607,15	2
29/12/2024	69	48,00	48,00	48,00	75.599.778,19	68.895.233,79	1
30/12/2024	70	69,75	69,75	69,75	1.266.511,00	1.109.601,23	1
01/01/2025	72	58,00	58,00	58,00	3.300.000,00	2.940.243,13	1
02/01/2025	73	52,00	58,00	55,00	125.000.000,00	112.389.125,74	2
06/01/2025	77	50,00	70,00	60,00	26.000.000,00	22.964.528,52	2
08/01/2025	79	50,00	50,00	50,00	11.000.000,00	9.913.580,25	1
10/01/2025	81	58,00	58,00	58,00	5.000.000,00	4.405.020,52	1
13/01/2025	84	50,00	63,00	57,00	31.000.000,00	27.371.068,34	3
14/01/2025	85	63,00	63,00	63,00	10.000.000,00	8.707.476,50	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		21/10/2024	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$							
15/01/2025	86	63,00	63,00	63,00	10.000.000,00	8.694.409,38	1
16/01/2025	87	58,00	63,00	60,50	16.300.000,00	14.135.171,30	2
17/01/2025	88	50,00	50,00	50,00	300.000.000,00	266.423.357,65	1
20/01/2025	91	44,00	44,00	44,00	332.386.746,56	299.203.813,97	12
17/02/2025	119	58,00	58,00	58,00	250.000.000,00	209.683.349,42	1
18/02/2025	120	60,00	63,00	61,50	80.000.000,00	66.647.189,49	2
21/02/2025	123	51,00	51,00	51,00	6.000.000,00	5.101.803,10	1
14/03/2025	144	54,00	54,00	54,00	3.000.000,00	2.464.107,30	1
19/03/2025	149	59,25	59,25	59,25	250.000.000,00	200.784.434,52	1
11/04/2025	172	54,00	54,00	54,00	3.000.000,00	2.383.025,03	1
21/04/2025	182	60,50	60,50	60,50	250.000.000,00	191.572.892,17	1
31/05/2025	222	54,00	54,00	54,00	200.000.000,00	150.051.387,46	2
					14.520.228.063,84	13.644.663.041,38	232

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		21/10/2024	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
FCE \$							
25/11/2024	35	48,00	48,00	48,00	4.414.141,95	4.214.611,83	1
					4.414.141,95	4.214.611,83	1

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		21/10/2024	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
FCEU\$S							
23/11/2024	33	8,00	8,00	8,00	9.727,24	9.651,09	1
					9.727,24	9.651,09	1

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		21/10/2024	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Pagarés Pesos \$							
09/12/2024	49	45,00	45,00	45,00	3.333.000,00	3.143.121,04	1
08/01/2025	79	45,00	45,00	45,00	3.333.000,00	3.037.186,37	1
07/02/2025	109	45,00	45,00	45,00	3.333.000,00	2.931.786,96	1
					9.999.000,00	9.112.094,37	3

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		21/10/2024	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Pagarés DolarU\$S							
20/03/2025	150	7,50	7,50	7,50	50.000,00	48.466,34	1
					50.000,00	48.466,34	1

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		21/10/2024	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido AvaladoU\$D							
14/04/2025	175	6,00	6,00	6,00	80.000,00	77.750,56	1
16/04/2025	177	6,00	12,00	9,00	138.000,00	130.805,62	2
02/05/2025	193	7,00	7,00	7,00	60.000,00	57.826,36	1
15/05/2025	206	7,00	7,00	7,00	30.000,00	28.843,87	1
30/06/2025	252	7,50	7,50	7,50	15.000,00	14.258,74	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		21/10/2024	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido AvaladoUSD							
31/07/2025	283	7,50	7,50	7,50	15.000,00	14.167,42	1
31/08/2025	314	7,50	7,50	7,50	15.000,00	14.085,41	1
12/09/2025	326	8,00	8,00	8,00	125.000,00	116.592,56	1
19/09/2025	333	7,50	7,50	7,50	35.000,00	32.739,62	1
12/10/2025	356	7,00	7,00	7,00	23.000,00	21.518,47	1
03/04/2026	529	9,00	9,00	9,00	54.000,00	47.727,45	3
					590.000,00	556.316,08	14

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		21/10/2024	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Pagarés Pesos \$							
20/11/2024	30	40,00	40,00	40,00	8.310.000,00	8.036.963,43	1
					8.310.000,00	8.036.963,43	1

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		21/10/2024	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Pagarés Pesos \$							
28/10/2024	7	68,00	68,00	68,00	109.291.598,00	107.686.624,74	3
29/10/2024	8	42,85	42,85	42,85	188.900.000,00	187.142.399,60	1
04/11/2024	14	63,00	63,00	63,00	583.000.000,00	569.244.556,18	1
06/11/2024	16	50,50	50,50	50,50	46.952.602,58	45.811.702,91	1
07/11/2024	17	55,75	55,75	55,75	84.000.000,00	81.874.077,88	1
18/11/2024	28	47,00	47,00	47,00	5.000.000.000,00	4.814.033.236,55	1
19/11/2024	29	66,00	66,00	66,00	250.000.000,00	237.136.174,65	1
20/11/2024	30	50,00	73,10	64,68	914.420.347,00	872.618.700,82	6
26/11/2024	36	46,00	46,00	46,00	3.000.000.000,00	2.869.797.672,75	1
27/11/2024	37	65,00	65,00	65,00	250.000.000,00	234.154.477,80	1
28/11/2024	38	50,00	52,00	51,00	84.600.000,00	80.314.273,61	2
02/12/2024	42	52,00	52,00	52,00	250.000.000,00	235.568.979,75	1
03/12/2024	43	52,00	52,00	52,00	250.000.000,00	235.253.171,09	1
04/12/2024	44	50,50	56,00	52,83	324.955.811,99	305.648.546,49	3
05/12/2024	45	50,00	52,00	51,00	360.000.000,00	338.417.589,49	2
06/12/2024	46	50,00	50,00	50,00	677.000.663,30	635.231.984,82	3
10/12/2024	50	48,00	48,00	48,00	70.000.000,00	65.600.287,56	1
15/12/2024	55	65,00	65,00	65,00	195.000.000,00	177.316.890,88	1
17/12/2024	57	53,00	53,00	53,00	752.385.743,13	694.873.095,91	5
19/12/2024	59	50,00	50,00	50,00	439.000.000,00	405.658.227,86	1
20/12/2024	60	52,00	70,00	60,71	382.808.000,00	347.575.264,09	7
23/12/2024	63	50,50	50,50	50,50	200.000.000,00	183.265.131,92	1
26/12/2024	66	55,00	55,00	55,00	50.000.000,00	45.414.955,83	1
30/12/2024	70	52,00	53,00	52,50	72.000.000,00	65.135.492,83	2
02/01/2025	73	53,00	53,00	53,00	50.000.000,00	45.148.681,41	1
07/01/2025	78	50,50	53,00	51,75	89.992.661,29	80.906.737,53	2
08/01/2025	79	53,00	53,00	53,00	50.000.000,00	44.796.269,02	1
13/01/2025	84	52,00	52,00	52,00	443.000.000,00	395.651.854,75	2
16/01/2025	87	51,00	51,00	51,00	5.000.000,00	4.458.069,72	1
18/01/2025	89	51,00	51,00	51,00	5.000.000,00	4.435.964,12	1
20/01/2025	91	61,00	61,00	61,00	189.580.000,00	164.315.871,96	2
22/01/2025	93	25,00	51,00	44,50	315.500.000,00	279.795.810,25	4
25/01/2025	96	60,00	60,00	60,00	11.000.000,00	9.460.414,70	1
31/01/2025	102	50,50	50,50	50,50	15.584.627,74	13.607.772,56	1
05/02/2025	107	55,00	55,00	55,00	58.000.000,00	49.882.186,62	1
13/02/2025	115	60,00	60,00	60,00	60.000.000,00	50.460.829,49	1
19/02/2025	121	51,00	51,00	51,00	200.000.000,00	171.076.375,05	1
26/02/2025	128	60,00	60,00	60,00	60.000.000,00	49.569.941,15	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		21/10/2024		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Pagarés Pesos \$							
06/03/2025	136	50,50	50,50	50,50	15.560.657,24	13.081.151,80	1
08/04/2025	169	50,50	50,50	50,50	15.553.896,20	12.592.152,85	1
07/05/2025	198	50,50	50,50	50,50	5.811.943,66	4.557.212,08	1
03/06/2025	225	50,50	50,50	50,50	5.811.937,89	4.427.519,32	1
30/06/2025	252	56,00	56,00	56,00	41.000.000,00	29.568.086,62	1
04/07/2025	256	50,50	50,50	50,50	5.811.931,56	4.278.693,85	1
01/08/2025	284	50,50	50,50	50,50	5.119.412,16	3.664.360,04	1
01/09/2025	315	50,50	50,50	50,50	5.112.599,60	3.557.319,86	1
02/10/2025	346	50,50	50,50	50,50	5.112.595,53	3.454.232,64	1
14/10/2026	723	75,00	75,00	75,00	360.000.000,00	144.713.656,39	1
15/10/2026	724	75,00	75,00	75,00	360.000.000,00	144.594.222,83	1
16/10/2026	725	75,00	75,00	75,00	360.000.000,00	144.237.102,08	1
19/10/2026	728	75,00	75,00	75,00	360.000.000,00	144.118.453,52	1
21/10/2026	730	75,00	75,00	75,00	360.000.000,00	143.881.741,04	1
23/10/2026	732	75,00	75,00	75,00	360.000.000,00	143.410.641,20	1
26/10/2026	735	75,00	75,00	75,00	370.000.000,00	147.273.718,65	1
28/10/2026	737	75,00	75,00	75,00	370.000.000,00	147.033.206,31	1
30/10/2026	739	75,00	75,00	75,00	370.000.000,00	146.554.530,66	1
					19.461.867.028,87	16.583.338.296,08	86

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		21/10/2024		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Pagarés DolarUS\$							
27/02/2025	129	8,00	8,00	8,00	50.000,00	48.573,41	1
					50.000,00	48.573,41	1

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		21/10/2024		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido No GarantizadoUS\$							
21/11/2024	31	6,00	6,00	6,00	30.000,00	29.833,26	1
25/11/2024	35	6,00	6,00	6,00	25.000,00	24.852,93	1
27/11/2024	37	6,00	6,00	6,00	25.000,00	24.844,81	1
28/11/2024	38	6,00	6,00	6,00	30.000,00	29.799,16	1
31/03/2025	161	0,00	10,00	3,33	110.000,00	109.570,01	3
30/04/2025	191	10,00	10,00	10,00	10.000,00	9.490,38	1
27/07/2025	279	12,00	12,00	12,00	27.800,00	25.441,28	1
01/10/2025	345	0,00	0,00	0,00	12.210,00	12.210,00	1
08/10/2025	352	0,00	0,00	0,00	75.800,00	75.800,00	1
					345.810,00	341.841,83	11

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		21/10/2024		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido No GarantizadoDOL							
06/01/2026	442	7,50	7,50	7,50	25.000,00	22.914,18	1
08/01/2026	444	7,50	7,50	7,50	25.000,00	22.896,93	1
15/01/2026	451	7,50	7,50	7,50	50.000,00	45.733,62	1
22/01/2026	458	7,50	7,50	7,50	50.000,00	45.673,53	1
03/02/2026	470	6,20	6,20	6,20	26.992,00	24.988,54	1
25/03/2026	520	8,00	8,00	8,00	25.000,00	22.433,38	1
08/04/2026	534	7,15	7,15	7,15	50.000,00	45.252,99	2
28/04/2026	554	7,50	7,50	7,50	100.000,00	89.746,74	1
05/05/2026	561	7,50	7,50	7,50	25.000,00	22.411,89	1
12/05/2026	568	7,50	7,50	7,50	25.000,00	22.383,03	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		21/10/2024	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido No GarantizadoDOL							
26/05/2026	582	7,50	7,50	7,50	25.000,00	22.325,52	1
02/06/2026	589	8,00	8,00	8,00	15.000,00	13.279,81	1
					441.992,00	400.040,16	13

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 21/10/2024		Fuente: MAV	
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1735333	#UAG300550022	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	04/10/2024	30/05/2025	48hs	USD	74.000,00
Ch Dif Avalado	1735334	#UAG300550023	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	27/09/2024	30/05/2025	48hs	USD	45.100,00
Ch Dif Avalado	1735335	#UAG300550024	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	16/10/2024	30/05/2025	48hs	USD	160.000,00
Ch Dif Avalado	1734986	#UAR150550022	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	15/05/2025	48hs	USD	30.000,00
Ch Dif Avalado	1734505	#UCB140450001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	14/04/2025	48hs	USD	100.000,00
Ch Dif Avalado	1735155	#UEV160450001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	16/04/2025	48hs	USD	115.000,00
Ch Dif Avalado	1734309	#UFI171050001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	18/10/2024	17/10/2025	48hs	USD	50.000,00
Ch Dif Avalado	1734971	#UFM260550001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	26/05/2025	48hs	USD	10.000,00
Ch Dif Avalado	1734776	#UGA110460001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	18/10/2024	11/04/2026	48hs	USD	50.000,00
Ch Dif Avalado	1734777	#UGA131050001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	18/10/2024	13/10/2025	48hs	USD	50.000,00
Ch Dif Avalado	1734957	#UNO090650001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	09/06/2025	48hs	USD	15.000,00
Ch Dif Avalado	1735322	#UNO300450003	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	30/04/2025	48hs	USD	35.000,00
Ch Dif Avalado	1735323	#UNO310350001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	31/03/2025	48hs	USD	10.000,00
Ch Dif Avalado	1735324	#UNO310550001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	31/05/2025	48hs	USD	15.000,00
Ch Dif Avalado	1735269	#UPO040450002	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	04/04/2025	48hs	US\$	5.000,00
Ch Dif Avalado	1735270	#UPO041050001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	04/10/2025	48hs	US\$	5.000,00
Ch Dif Avalado	1735425	#USO150550003	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2024	15/05/2025	48hs	USD	11.000,00
Ch Dif Avalado	1735427	#USO150750002	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2024	15/07/2025	48hs	USD	12.500,00
Ch Dif Avalado	1735426	#USO160650001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2024	16/06/2025	48hs	USD	12.000,00
Ch Dif Avalado	1735423	#USO300950002	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2024	30/09/2025	48hs	USD	35.000,00
Ch Dif Avalado	1735424	#USO311050001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2024	31/10/2025	48hs	USD	35.000,00
Ch Dif Avalado	1735127	*AAR140100014	SUPERVIL.	027	100	1003	21/10/2024	14/01/2025	48hs	\$	7.200.000,00
Ch Dif Avalado	1735128	*AAR160100005	SUPERVIL.	027	100	1003	21/10/2024	16/01/2025	48hs	\$	7.200.000,00
Ch Dif Avalado	1735129	*AAR170100016	SUPERVIL.	027	100	1003	21/10/2024	17/01/2025	48hs	\$	7.200.000,00
Ch Dif Avalado	1735130	*AAR210100013	SUPERVIL.	027	100	1003	21/10/2024	21/01/2025	48hs	\$	7.150.000,00
Ch Dif Avalado	1734477	*ACE021200037	GALICIA	007	73	5008	18/10/2024	02/12/2024	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734478	*ACE041200039	GALICIA	007	73	5008	18/10/2024	04/12/2024	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734666	*ACE041200040	FRANCES	017	235	7600	21/10/2024	04/12/2024	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1734667	*ACE061200047	FRANCES	017	235	7600	21/10/2024	06/12/2024	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1734386	*ACE091200051	GALICIA	007	344	5220	17/10/2024	09/12/2024	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734668	*ACE091200052	FRANCES	017	235	7600	21/10/2024	09/12/2024	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1734387	*ACE101200041	GALICIA	007	344	5220	17/10/2024	10/12/2024	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734388	*ACE111200031	GALICIA	007	344	5220	17/10/2024	11/12/2024	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734588	*ACE111200032	MACRO	285	300	5000	21/10/2024	11/12/2024	48hs	\$	15.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734589	*ACE121200045	MACRO	285	300	5000	21/10/2024	12/12/2024	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734590	*ACE131200076	MACRO	285	300	5000	21/10/2024	13/12/2024	48hs	\$	15.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734591	*ACE131200077	MACRO	285	300	5000	21/10/2024	13/12/2024	48hs	\$	15.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734313	*ACE160100049	GALICIA	007	281	2580	21/10/2024	16/01/2025	48hs	\$	7.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734389	*ACE161200044	GALICIA	007	344	5220	17/10/2024	16/12/2024	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734592	*ACE161200045	MACRO	285	300	5000	21/10/2024	16/12/2024	48hs	\$	15.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734593	*ACE161200046	MACRO	285	300	5000	21/10/2024	16/12/2024	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734390	*ACE171200033	GALICIA	007	344	5220	17/10/2024	17/12/2024	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734594	*ACE171200034	MACRO	285	300	5000	21/10/2024	17/12/2024	48hs	\$	15.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734595	*ACE171200035	MACRO	285	300	5000	21/10/2024	17/12/2024	48hs	\$	15.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734314	*ACE180100060	GALICIA	007	281	2580	21/10/2024	18/01/2025	48hs	\$	7.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734391	*ACE181200048	GALICIA	007	344	5220	17/10/2024	18/12/2024	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734596	*ACE191200042	MACRO	285	300	5000	21/10/2024	19/12/2024	48hs	\$	15.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734597	*ACE201200066	MACRO	285	300	5000	21/10/2024	20/12/2024	48hs	\$	15.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734479	*ACE221100047	GALICIA	007	73	5008	18/10/2024	22/11/2024	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734372	*ACE251100057	GALICIA	007	138	5000	21/10/2024	25/11/2024	48hs	\$	2.400.000,00
Ch Dif Avalado	1734373	*ACE261100034	GALICIA	007	138	5000	21/10/2024	26/11/2024	48hs	\$	2.400.000,00
Ch Dif Avalado	1734480	*ACE261100035	GALICIA	007	73	5008	18/10/2024	26/11/2024	48hs	\$	10.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 21/10/2024			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1734742	*ACE261200031	MACRO	285	384	5139	21/10/2024	26/12/2024	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734374	*ACE271100048	GALICIA	007	138	5000	21/10/2024	27/11/2024	48hs	\$	2.400.000,00
Ch Dif Avalado	1734370	*ACE281100057	GALICIA	007	138	5000	21/10/2024	28/11/2024	48hs	\$	2.400.000,00
Ch Dif Avalado	1734371	*ACE291100052	GALICIA	007	138	5000	21/10/2024	29/11/2024	48hs	\$	2.400.000,00
Ch Dif Avalado	1734481	*ACE291100053	GALICIA	007	73	5008	18/10/2024	29/11/2024	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734834	*ACI020100155	SANTANDER	072	0	1036	10/10/2024	02/01/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734835	*ACI030100094	SANTANDER	072	0	1036	10/10/2024	03/01/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734836	*ACI070100146	SANTANDER	072	0	1036	10/10/2024	07/01/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734321	*ACI070200109	CORDOBA	020	921	5000	19/10/2024	07/02/2025	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734310	*ACI080100096	MACRO	285	795	2000	03/10/2024	08/01/2025	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734837	*ACI080100097	SANTANDER	072	0	1036	10/10/2024	08/01/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735418	*ACI080400134	LA PAMPA	093	313	6200	21/10/2024	08/04/2025	48hs	\$	16.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734838	*ACI090100087	SANTANDER	072	0	1036	10/10/2024	09/01/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734415	*ACI100200142	FRANCES	017	188	1842	21/10/2024	10/02/2025	48hs	\$	13.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735419	*ACI110200075	LA PAMPA	093	313	6200	21/10/2024	11/02/2025	48hs	\$	16.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735420	*ACI110300154	LA PAMPA	093	313	6200	21/10/2024	11/03/2025	48hs	\$	16.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734996	*ACI121200107	SANTANDER	072	0	1036	10/10/2024	12/12/2024	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734839	*ACI140100070	SANTANDER	072	0	1036	10/10/2024	14/01/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734322	*ACI140200164	CORDOBA	020	921	5000	19/10/2024	14/02/2025	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734416	*ACI140200165	FRANCES	017	188	1842	21/10/2024	14/02/2025	48hs	\$	13.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734311	*ACI150100228	MACRO	285	795	2000	03/10/2024	15/01/2025	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734315	*ACI150100229	GALICIA	007	143	4700	18/10/2024	15/01/2025	48hs	\$	62.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734323	*ACI150100230	CORDOBA	020	921	5000	19/10/2024	15/01/2025	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734783	*ACI150100231	MACRO	285	665	8300	18/10/2024	15/01/2025	48hs	\$	3.759.032,29
Ch Dif Avalado	1734997	*ACI150100232	GALICIA	007	296	6230	21/10/2024	15/01/2025	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734998	*ACI150200202	GALICIA	007	143	4700	18/10/2024	15/02/2025	48hs	\$	62.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734316	*ACI151100208	GALICIA	007	143	4700	18/10/2024	15/11/2024	48hs	\$	62.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735279	*ACI151200195	GALICIA	007	143	4700	18/10/2024	15/12/2024	48hs	\$	62.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734784	*ACI160100093	GALICIA	007	256	9120	18/10/2024	16/01/2025	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734827	*ACI171200099	SANTANDER	072	0	1036	10/10/2024	17/12/2024	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734417	*ACI180200082	FRANCES	017	188	1842	21/10/2024	18/02/2025	48hs	\$	12.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734828	*ACI191200104	SANTANDER	072	0	1036	10/10/2024	19/12/2024	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734785	*ACI200100182	GALICIA	007	256	9120	18/10/2024	20/01/2025	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734927	*ACI200100183	SANTANDER	072	292	3100	14/08/2024	20/01/2025	48hs	\$	1.216.800,00
Ch Dif Avalado	1734324	*ACI210200120	CORDOBA	020	921	5000	19/10/2024	21/02/2025	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735278	*ACI210200121	NACION	011	320	3190	21/10/2024	21/02/2025	48hs	\$	9.600.000,00
Ch Dif Avalado	1734312	*ACI220100286	MACRO	285	795	2000	03/10/2024	22/01/2025	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734325	*ACI220100287	CORDOBA	020	921	5000	19/10/2024	22/01/2025	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734414	*ACI220100288	ICBC	015	145	1605	18/10/2024	22/01/2025	48hs	\$	15.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734786	*ACI220100289	SANTANDER	072	292	3100	26/09/2024	22/01/2025	48hs	\$	2.018.000,00
Ch Dif Avalado	1734787	*ACI230100089	SANTANDER	072	292	3100	14/08/2024	23/01/2025	48hs	\$	1.216.800,00
Ch Dif Avalado	1734991	*ACI231200131	CREDICOOP	191	112	5900	17/10/2024	23/12/2024	48hs	\$	40.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734992	*ACI231200132	CREDICOOP	191	112	5900	17/10/2024	23/12/2024	48hs	\$	40.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734993	*ACI231200133	CREDICOOP	191	112	5900	17/10/2024	23/12/2024	48hs	\$	40.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734994	*ACI231200134	CREDICOOP	191	112	5900	17/10/2024	23/12/2024	48hs	\$	40.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734995	*ACI231200135	CREDICOOP	191	112	5900	17/10/2024	23/12/2024	48hs	\$	40.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734829	*ACI241200057	SANTANDER	072	0	1036	10/10/2024	24/12/2024	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734317	*ACI250100178	GALICIA	007	143	4700	18/10/2024	25/01/2025	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734318	*ACI250200121	GALICIA	007	143	4700	18/10/2024	25/02/2025	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734632	*ACI250300160	SUPERVIL.	027	131	5900	21/10/2024	25/03/2025	48hs	\$	9.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734633	*ACI250400171	SUPERVIL.	027	131	5900	21/10/2024	25/04/2025	48hs	\$	9.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734634	*ACI250500079	SUPERVIL.	027	131	5900	21/10/2024	25/05/2025	48hs	\$	9.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734635	*ACI250600114	SUPERVIL.	027	131	5900	21/10/2024	25/06/2025	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734319	*ACI251100149	GALICIA	007	143	4700	18/10/2024	25/11/2024	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734320	*ACI251200058	GALICIA	007	143	4700	18/10/2024	25/12/2024	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734788	*ACI260100148	SANTANDER	072	292	3100	14/08/2024	26/01/2025	48hs	\$	1.216.800,00
Ch Dif Avalado	1734840	*ACI261200184	SANTANDER	072	0	1036	10/10/2024	26/12/2024	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734841	*ACI271200123	SANTANDER	072	0	1036	10/10/2024	27/12/2024	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734789	*ACI280100107	SANTANDER	072	292	3100	14/08/2024	28/01/2025	48hs	\$	1.216.800,00
Ch Dif Avalado	1734326	*ACI291100120	CORDOBA	020	921	5000	19/10/2024	29/11/2024	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734790	*ACI300100164	SANTANDER	072	292	3100	14/08/2024	30/01/2025	48hs	\$	1.216.800,00
Ch Dif Avalado	1734791	*ACI310100576	SANTANDER	072	292	3100	26/09/2024	31/01/2025	48hs	\$	2.018.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 21/10/2024			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1734842	*ACI311200160	SANTANDER	072	0	1036	10/10/2024	31/12/2024	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735387	*AFD170100013	BAPRO	014	412	7545	21/10/2024	17/01/2025	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734820	*AFD201200021	MACRO	285	15	3500	09/10/2024	20/12/2024	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735282	*AFD210100020	GALICIA	007	369	7620	21/10/2024	21/01/2025	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734821	*AFD231200016	CREDICOOP	191	375	3500	09/10/2024	23/12/2024	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734822	*AFD271200021	NACION	011	510	4103	21/10/2024	27/12/2024	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734766	*AGN240100010	GALICIA	007	325	1023	21/10/2024	24/01/2025	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734767	*AGN310100028	GALICIA	007	325	1023	21/10/2024	31/01/2025	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735325	*ARP030200092	SANTANDER	072	195	1118	21/10/2024	03/02/2025	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735379	*ARP040200070	SANTANDER	072	413	1003	21/10/2024	04/02/2025	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735000	*ARP050200099	SUPERVIL.	027	35	5105	09/10/2024	05/02/2025	48hs	\$	5.020.000,70
Ch Dif Avalado	1735380	*ARP1102000100	SANTANDER	072	413	1003	21/10/2024	05/02/2025	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735328	*ARP060200098	SANTANDER	072	413	1003	21/10/2024	06/02/2025	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735329	*ARP070200126	SANTANDER	072	413	1003	21/10/2024	07/02/2025	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735001	*ARP080200128	SUPERVIL.	027	35	5105	09/10/2024	08/02/2025	48hs	\$	5.020.400,00
Ch Dif Avalado	1735330	*ARP100200153	SANTANDER	072	413	1003	21/10/2024	10/02/2025	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735316	*ARP100300148	CORDOBA	020	353	2415	17/10/2024	10/03/2025	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735331	*ARP110200085	SANTANDER	072	413	1003	21/10/2024	11/02/2025	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735317	*ARP110300145	CORDOBA	020	353	2415	17/10/2024	11/03/2025	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735385	*ARP120200088	SANTANDER	072	195	1118	21/10/2024	12/02/2025	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734999	*ARP120300083	CREDICOOP	191	225	1424	21/10/2024	12/03/2025	48hs	\$	2.700.000,00
Ch Dif Avalado	1735318	*ARP120300084	CORDOBA	020	353	2415	17/10/2024	12/03/2025	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735386	*ARP130200092	SANTANDER	072	195	1118	21/10/2024	13/02/2025	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735388	*ARP140200172	SANTANDER	072	195	1118	21/10/2024	14/02/2025	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734987	*ARP140500101	GALICIA	007	73	5008	10/10/2024	14/05/2025	48hs	\$	1.860.000,00
Ch Dif Avalado	1734988	*ARP140600136	GALICIA	007	73	5008	10/10/2024	14/06/2025	48hs	\$	1.860.000,00
Ch Dif Avalado	1734989	*ARP140700119	GALICIA	007	73	5008	10/10/2024	14/07/2025	48hs	\$	1.860.000,00
Ch Dif Avalado	1735310	*ARP161200131	SANTANDER	072	261	2400	21/10/2024	16/12/2024	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734686	*ARP170100148	NACION	011	569	8336	18/10/2024	17/01/2025	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735389	*ARP170200124	SANTANDER	072	195	1118	21/10/2024	17/02/2025	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735311	*ARP171200102	SANTANDER	072	261	2400	21/10/2024	17/12/2024	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735383	*ARP180200092	SANTANDER	072	195	1118	21/10/2024	18/02/2025	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735312	*ARP181200151	SANTANDER	072	261	2400	21/10/2024	18/12/2024	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735384	*ARP190200096	SANTANDER	072	195	1118	21/10/2024	19/02/2025	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735313	*ARP191200138	SANTANDER	072	261	2400	21/10/2024	19/12/2024	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735314	*ARP191200139	GALICIA	007	344	5220	17/10/2024	19/12/2024	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735381	*ARP200200161	SANTANDER	072	195	1118	21/10/2024	20/02/2025	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734677	*ARP210100079	SANTANDER	072	277	2000	18/10/2024	21/01/2025	48hs	\$	2.600.000,00
Ch Dif Avalado	1735382	*ARP210200127	SANTANDER	072	195	1118	21/10/2024	21/02/2025	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734679	*ARP211100139	NACION	011	286	3450	21/10/2024	21/11/2024	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735319	*ARP221200193	MACRO	285	384	5139	18/10/2024	22/12/2024	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734990	*ARP240100140	GALICIA	007	43	6700	21/10/2024	24/01/2025	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734680	*ARP260300098	SUPERVIL.	027	97	1414	21/10/2024	26/03/2025	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735320	*ARP270100119	SANTANDER	072	195	1118	21/10/2024	27/01/2025	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734681	*ARP270300120	SUPERVIL.	027	97	1414	21/10/2024	27/03/2025	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735321	*ARP280100087	SANTANDER	072	195	1118	21/10/2024	28/01/2025	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734687	*ARP280300116	SUPERVIL.	027	97	1414	21/10/2024	28/03/2025	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735341	*ARP290100092	SANTANDER	072	195	1118	21/10/2024	29/01/2025	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734688	*ARP290300111	SUPERVIL.	027	97	1414	21/10/2024	29/03/2025	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735342	*ARP300100162	SANTANDER	072	195	1118	21/10/2024	30/01/2025	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735327	*ARP310100331	SANTANDER	072	195	1118	21/10/2024	31/01/2025	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735230	*AVR050300022	CORDOBA	020	301	2580	18/10/2024	05/03/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735231	*AVR120200023	CORDOBA	020	301	2580	18/10/2024	12/02/2025	48hs	\$	4.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734958	*AVR160100032	BAPRO	014	326	6660	21/10/2024	16/01/2025	48hs	\$	18.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735232	*AVR190200024	CORDOBA	020	301	2580	18/10/2024	19/02/2025	48hs	\$	4.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735233	*AVR210100023	CORDOBA	020	301	2580	18/10/2024	21/01/2025	48hs	\$	4.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735234	*AVR260200037	CORDOBA	020	301	2580	18/10/2024	26/02/2025	48hs	\$	4.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734959	*AVR270100025	NACION	011	491	3000	21/10/2024	27/01/2025	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735235	*AVR280100032	CORDOBA	020	301	2580	18/10/2024	28/01/2025	48hs	\$	4.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734960	*AVR300100067	NACION	011	491	3000	21/10/2024	30/01/2025	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734768	*AVU070100026	ICBC	015	15	4000	21/10/2024	07/01/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734769	*AVU140100022	ICBC	015	15	4000	21/10/2024	14/01/2025	48hs	\$	5.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 21/10/2024			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1734770	*AVU180300024	FRANCES	017	142	1804	21/10/2024	18/03/2025	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1734771	*AVU200100036	ICBC	015	15	4000	21/10/2024	20/01/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734772	*AVU240100022	GALICIA	007	176	5800	21/10/2024	24/01/2025	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734773	*AVU280100028	GALICIA	007	176	5800	21/10/2024	28/01/2025	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735056	*BCM201100002	CMF	319	1	1106	21/10/2024	20/11/2024	48hs	\$	58.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735393	*BIN171200035	SUPERVIL.	027	19	5000	18/10/2024	17/12/2024	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735083	*BIS041100048	CREDICOOP	191	197	1618	16/10/2024	04/11/2024	48hs	\$	2.125.000,00
Ch Dif Avalado	1735090	*BIS041200020	GALICIA	007	63	1712	15/10/2024	04/12/2024	48hs	\$	7.634.009,75
Ch Dif Avalado	1734689	*BIS061200036	GALICIA	007	23	1407	16/10/2024	06/12/2024	48hs	\$	2.165.767,50
Ch Dif Avalado	1735084	*BIS061200037	CREDICOOP	191	86	2000	17/10/2024	06/12/2024	48hs	\$	22.933.734,19
Ch Dif Avalado	1734726	*BIS070100026	FRANCES	017	8	1708	17/10/2024	07/01/2025	48hs	\$	840.000,00
Ch Dif Avalado	1735107	*BIS091100051	MACRO	285	703	6634	04/10/2024	07/11/2024	48hs	\$	2.335.083,79
Ch Dif Avalado	1734690	*BIS071200026	NACION	011	255	4000	16/10/2024	07/12/2024	48hs	\$	790.000,00
Ch Dif Avalado	1735098	*BIS081100054	NACION	011	268	7223	09/10/2024	08/11/2024	48hs	\$	2.100.000,00
Ch Dif Avalado	1735136	*BIS081100055	HSBC	150	690	9420	14/10/2024	08/11/2024	48hs	\$	3.405.567,80
Ch Dif Avalado	1735138	*BIS081100056	MACRO	285	703	6634	17/10/2024	08/11/2024	48hs	\$	1.783.348,92
Ch Dif Avalado	1735081	*BIS091100044	GALICIA	007	140	1653	16/10/2024	09/11/2024	48hs	\$	6.115.000,00
Ch Dif Avalado	1735122	*BIS091100045	BAPRO	014	58	1842	17/10/2024	09/11/2024	48hs	\$	1.056.900,47
Ch Dif Avalado	1735137	*BIS101100073	SANTANDER	072	501	1888	14/10/2024	10/11/2024	48hs	\$	2.343.336,00
Ch Dif Avalado	1735123	*BIS111100044	MACRO	285	703	6634	17/10/2024	11/11/2024	48hs	\$	1.783.348,92
Ch Dif Avalado	1735092	*BIS121100035	GALICIA	007	69	1226	14/09/2024	12/11/2024	48hs	\$	14.936.838,95
Ch Dif Avalado	1734743	*BIS140100013	FRANCES	017	8	1708	17/10/2024	14/01/2025	48hs	\$	840.000,00
Ch Dif Avalado	1734732	*BIS141200035	NACION	011	255	4000	16/10/2024	14/12/2024	48hs	\$	790.000,00
Ch Dif Avalado	1734612	*BIS151100068	GALICIA	007	135	1427	10/10/2024	15/11/2024	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734613	*BIS151100069	SANTANDER	072	481	1765	09/10/2024	15/11/2024	48hs	\$	1.754.880,60
Ch Dif Avalado	1734614	*BIS151100070	HSBC	150	75	1824	10/10/2024	15/11/2024	48hs	\$	622.343,40
Ch Dif Avalado	1734616	*BIS151100071	GALICIA	007	34	2600	14/10/2024	15/11/2024	48hs	\$	200.909,62
Ch Dif Avalado	1735080	*BIS151100072	CREDICOOP	191	39	1133	10/10/2024	15/11/2024	48hs	\$	9.474.533,00
Ch Dif Avalado	1735114	*BIS151100073	MACRO	285	891	2300	08/10/2024	15/11/2024	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735120	*BIS151100074	FRANCES	017	66	2000	10/10/2024	15/11/2024	48hs	\$	1.080.421,20
Ch Dif Avalado	1735078	*BIS161100055	ICBC	015	5	2000	16/10/2024	16/11/2024	48hs	\$	11.075.792,04
Ch Dif Avalado	1735093	*BIS161100056	BIND	322	1	1059	16/10/2024	16/11/2024	48hs	\$	4.250.000,00
Ch Dif Avalado	1735057	*BIS161200035	SUPERVIL.	027	21	1218	10/10/2024	16/12/2024	48hs	\$	6.200.133,30
Ch Dif Avalado	1735077	*BIS161200036	SUPERVIL.	027	21	1218	10/10/2024	16/12/2024	48hs	\$	19.076.377,11
Ch Dif Avalado	1734744	*BIS170100076	FRANCES	017	8	1708	17/10/2024	17/01/2025	48hs	\$	840.000,00
Ch Dif Avalado	1734615	*BIS171100038	GALICIA	007	34	2600	14/10/2024	17/11/2024	48hs	\$	200.909,62
Ch Dif Avalado	1734382	*BIS171200018	BIND	322	1	1059	16/10/2024	17/12/2024	48hs	\$	100.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734644	*BIS181100048	FRANCES	017	338	1884	18/10/2024	18/11/2024	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734645	*BIS191100022	GALICIA	007	34	2600	14/10/2024	19/11/2024	48hs	\$	200.909,62
Ch Dif Avalado	1734385	*BIS191200033	BIND	322	1	1059	17/10/2024	19/12/2024	48hs	\$	100.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734640	*BIS201100039	GALICIA	007	34	2600	14/10/2024	20/11/2024	48hs	\$	200.909,62
Ch Dif Avalado	1734641	*BIS221100038	GALICIA	007	34	2600	14/10/2024	22/11/2024	48hs	\$	200.909,62
Ch Dif Avalado	1735115	*BIS221100039	GALICIA	007	137	1832	29/08/2024	22/11/2024	48hs	\$	4.024.944,00
Ch Dif Avalado	1734639	*BIS231100036	GALICIA	007	34	2600	14/10/2024	23/11/2024	48hs	\$	200.909,62
Ch Dif Avalado	1735108	*BIS231100037	SANTANDER	072	738	1804	13/09/2024	23/11/2024	48hs	\$	4.323.550,01
Ch Dif Avalado	1734733	*BIS231200033	NACION	011	255	4000	16/10/2024	23/12/2024	48hs	\$	790.000,00
Ch Dif Avalado	1734727	*BIS241100044	GALICIA	007	34	2600	14/10/2024	24/11/2024	48hs	\$	200.909,62
Ch Dif Avalado	1734723	*BIS251100045	GALICIA	007	34	2600	14/10/2024	25/11/2024	48hs	\$	200.909,62
Ch Dif Avalado	1734728	*BIS261100034	GALICIA	007	34	2600	14/10/2024	26/11/2024	48hs	\$	200.909,62
Ch Dif Avalado	1735079	*BIS261100035	NACION	011	423	2300	16/10/2024	26/11/2024	48hs	\$	3.995.261,92
Ch Dif Avalado	1735099	*BIS261100036	COMERCIO	432	1	1041	27/09/2024	26/11/2024	48hs	\$	5.250.000,00
Ch Dif Avalado	1735109	*BIS261100037	GALICIA	007	148	5000	03/10/2024	26/11/2024	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734383	*BIS271100030	BIND	322	1	1059	17/10/2024	27/11/2024	48hs	\$	100.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734384	*BIS271100031	BIND	322	1	1059	17/10/2024	27/11/2024	48hs	\$	100.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734724	*BIS271100032	GALICIA	007	34	2600	14/10/2024	27/11/2024	48hs	\$	200.909,62
Ch Dif Avalado	1735094	*BIS271100033	GALICIA	007	63	1712	15/10/2024	27/11/2024	48hs	\$	7.634.009,75
Ch Dif Avalado	1734730	*BIS281200037	NACION	011	255	4000	16/10/2024	28/12/2024	48hs	\$	787.980,00
Ch Dif Avalado	1734721	*BIS291100038	GALICIA	007	135	1427	10/10/2024	29/11/2024	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734731	*BIS291100039	GALICIA	007	34	2600	14/10/2024	29/11/2024	48hs	\$	200.909,62
Ch Dif Avalado	1735095	*BIS291100040	COMERCIO	432	1	1041	27/09/2024	29/11/2024	48hs	\$	5.250.000,00
Ch Dif Avalado	1735085	*BIS301000076	BAPRO	014	0	1004	01/10/2024	30/10/2024	48hs	\$	6.658.032,75
Ch Dif Avalado	1734691	*BIS301100144	SANTA FE	330	500	3000	02/10/2024	30/11/2024	48hs	\$	4.833.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 21/10/2024			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1734722	*BIS301100145	GALICIA	007	34	2600	14/10/2024	30/11/2024	48hs	\$	200.909,73
Ch Dif Avalado	1734729	*BIS301200071	FRANCES	017	8	1708	17/10/2024	30/12/2024	48hs	\$	840.000,00
Ch Dif Avalado	1735027	*CMF030200008	SANTANDER	072	197	1195	18/10/2024	03/02/2025	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735028	*CMF040200011	SANTANDER	072	197	1195	18/10/2024	04/02/2025	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735029	*CMF050200011	SANTANDER	072	197	1195	18/10/2024	05/02/2025	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735030	*CMF060100010	SANTANDER	072	197	1195	18/10/2024	06/01/2025	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735031	*CMF060200009	SANTANDER	072	197	1195	17/10/2024	06/02/2025	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735032	*CMF070100012	SANTANDER	072	197	1195	18/10/2024	07/01/2025	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735033	*CMF070200014	SANTANDER	072	197	1195	17/10/2024	07/02/2025	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735034	*CMF080100020	SANTANDER	072	197	1195	18/10/2024	08/01/2025	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735035	*CMF110200008	SANTANDER	072	197	1195	17/10/2024	11/02/2025	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735036	*CMF270100014	SANTANDER	072	197	1195	17/10/2024	12/02/2025	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735040	*CMF140100018	SANTANDER	072	197	1195	17/10/2024	14/01/2025	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735041	*CMF150100030	SANTANDER	072	197	1195	17/10/2024	15/01/2025	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735042	*CMF170100014	SANTANDER	072	197	1195	17/10/2024	17/01/2025	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735037	*CMF200100068	SANTANDER	072	197	1195	17/10/2024	20/01/2025	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735038	*CMF220100031	SANTANDER	072	197	1195	17/10/2024	22/01/2025	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735039	*CMF270100014	SANTANDER	072	197	1195	17/10/2024	27/01/2025	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735043	*CMF280100019	SANTANDER	072	197	1195	17/10/2024	28/01/2025	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735044	*CMF280100020	SANTANDER	072	197	1195	17/10/2024	28/01/2025	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735045	*CMF290100021	SANTANDER	072	197	1195	17/10/2024	29/01/2025	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735046	*CMF300100038	SANTANDER	072	197	1195	17/10/2024	30/01/2025	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735055	*CMP160100013	NACION	011	344	6307	21/10/2024	16/01/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734464	*CMP180200011	LA PAMPA	093	308	6221	21/10/2024	18/02/2025	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734692	*CMP201200033	GALICIA	007	307	6070	21/10/2024	20/12/2024	48hs	\$	2.750.000,00
Ch Dif Avalado	1734465	*CMP251100016	LA PAMPA	093	308	6221	21/10/2024	25/11/2024	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734466	*CMP251100017	LA PAMPA	093	308	6221	21/10/2024	25/11/2024	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734693	*CMP251200007	GALICIA	007	307	6070	21/10/2024	25/12/2024	48hs	\$	2.750.000,00
Ch Dif Avalado	1735124	*CMP261100018	FRANCES	017	463	1708	21/10/2024	26/11/2024	48hs	\$	22.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734467	*CMP310100057	LA PAMPA	093	308	6221	01/10/2024	31/01/2025	48hs	\$	17.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734942	*COF030200005	MACRO	285	302	1041	21/10/2024	03/02/2025	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734943	*COF170200004	MACRO	285	302	1041	21/10/2024	17/02/2025	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734940	*COF200100017	MACRO	285	302	1041	21/10/2024	20/01/2025	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734397	*CON011200001	SUPERVIL.	027	45	1426	21/10/2024	01/12/2024	48hs	\$	23.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734398	*CON021200002	SUPERVIL.	027	45	1426	21/10/2024	02/12/2024	48hs	\$	23.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734399	*CON031200004	SUPERVIL.	027	45	1426	21/10/2024	03/12/2024	48hs	\$	23.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734400	*CON041200001	SUPERVIL.	027	45	1426	21/10/2024	04/12/2024	48hs	\$	23.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734401	*CON051200003	SUPERVIL.	027	45	1426	21/10/2024	05/12/2024	48hs	\$	23.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735295	*CRE031200053	MACRO	285	530	1900	21/10/2024	03/12/2024	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735296	*CRE061200111	MACRO	285	530	1900	21/10/2024	06/12/2024	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735473	*CRE100200062	NACION	011	512	7000	30/09/2024	10/02/2025	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734617	*CRE120200044	HSBC	150	44	3000	18/10/2024	12/02/2025	48hs	\$	100.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734618	*CRE130200051	HSBC	150	44	3000	18/10/2024	13/02/2025	48hs	\$	120.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734619	*CRE131200074	SUPERVIL.	027	100	1003	21/10/2024	13/12/2024	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734603	*CRE140200055	GALICIA	007	105	7000	21/10/2024	14/02/2025	48hs	\$	784.000,00
Ch Dif Avalado	1734604	*CRE171200089	SUPERVIL.	027	19	5000	18/10/2024	17/12/2024	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734605	*CRE200100093	NACION	011	551	2607	21/10/2024	20/01/2025	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734620	*CRE201200153	SUPERVIL.	027	100	1003	21/10/2024	20/12/2024	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734606	*CRE250300075	SUPERVIL.	027	131	5900	21/10/2024	25/03/2025	48hs	\$	9.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734607	*CRE250400065	SUPERVIL.	027	131	5900	21/10/2024	25/04/2025	48hs	\$	9.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734608	*CRE250500042	SUPERVIL.	027	131	5900	21/10/2024	25/05/2025	48hs	\$	9.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734609	*CRE250600075	SUPERVIL.	027	131	5900	21/10/2024	25/06/2025	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734610	*CRE280200131	GALICIA	007	105	7000	21/10/2024	28/02/2025	48hs	\$	784.000,00
Ch Dif Avalado	1734611	*CRE300100071	NACION	011	551	2607	21/10/2024	30/01/2025	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735237	*CUY020400004	GALICIA	007	225	5501	21/10/2024	02/04/2025	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735236	*CUY030400011	GALICIA	007	225	5501	21/10/2024	03/04/2025	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735239	*CUY031200018	GALICIA	007	225	5501	21/10/2024	03/12/2024	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735240	*CUY040200016	GALICIA	007	225	5501	21/10/2024	04/02/2025	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735241	*CUY040300019	GALICIA	007	225	5501	21/10/2024	04/03/2025	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735242	*CUY050300007	GALICIA	007	225	5501	21/10/2024	05/03/2025	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735261	*CUY060100012	SUPERVIL.	027	66	5500	18/10/2024	06/01/2025	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1735262	*CUY060100013	GALICIA	007	246	5502	18/10/2024	06/01/2025	48hs	\$	100.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 21/10/2024			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1735243	*CUY070100013	GALICIA	007	225	5501	21/10/2024	07/01/2025	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735263	*CUY080100009	GALICIA	007	246	5502	18/10/2024	08/01/2025	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1735264	*CUY080100010	SUPERVIL.	027	66	5500	18/10/2024	08/01/2025	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1735244	*CUY101200018	GALICIA	007	225	5501	21/10/2024	10/12/2024	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735245	*CUY110200012	GALICIA	007	225	5501	21/10/2024	11/02/2025	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735246	*CUY110300017	GALICIA	007	225	5501	21/10/2024	11/03/2025	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735247	*CUY120200013	GALICIA	007	225	5501	21/10/2024	12/02/2025	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735248	*CUY120300009	GALICIA	007	225	5501	21/10/2024	12/03/2025	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735249	*CUY140100013	GALICIA	007	225	5501	21/10/2024	14/01/2025	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735250	*CUY171200016	GALICIA	007	225	5501	21/10/2024	17/12/2024	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735251	*CUY180200014	GALICIA	007	225	5501	21/10/2024	18/02/2025	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735252	*CUY250300021	GALICIA	007	225	5501	21/10/2024	18/03/2025	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735253	*CUY190200015	GALICIA	007	225	5501	21/10/2024	19/02/2025	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735254	*CUY190300008	GALICIA	007	225	5501	21/10/2024	19/03/2025	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735255	*CUY210100014	GALICIA	007	225	5501	21/10/2024	21/01/2025	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735256	*CUY241200011	GALICIA	007	225	5501	21/10/2024	24/12/2024	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735257	*CUY250200019	GALICIA	007	225	5501	21/10/2024	25/02/2025	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735258	*CUY250300024	GALICIA	007	225	5501	21/10/2024	25/03/2025	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735259	*CUY260200018	GALICIA	007	225	5501	21/10/2024	26/02/2025	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735238	*CUY260300011	GALICIA	007	225	5501	21/10/2024	26/03/2025	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735260	*CUY311200003	GALICIA	007	225	5501	21/10/2024	31/12/2024	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734427	*CVA020100004	SANTANDER	072	334	2580	21/10/2024	02/01/2025	48hs	\$	950.000,00
Ch Dif Avalado	1734436	*CVA020100005	SANTANDER	072	334	2580	21/10/2024	02/01/2025	48hs	\$	3.800.000,00
Ch Dif Avalado	1734428	*CVA060100008	SANTANDER	072	334	2580	21/10/2024	06/01/2025	48hs	\$	3.900.000,00
Ch Dif Avalado	1734437	*CVA161200008	SANTANDER	072	334	2580	21/10/2024	16/12/2024	48hs	\$	1.700.000,00
Ch Dif Avalado	1734429	*CVA171200008	SANTANDER	072	334	2580	21/10/2024	17/12/2024	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734439	*CVA200100017	NACION	011	460	2559	21/10/2024	20/01/2025	48hs	\$	11.275.000,00
Ch Dif Avalado	1734562	*CVA290100004	GALICIA	007	176	5800	21/10/2024	29/01/2025	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734563	*CVA310100013	GALICIA	007	176	5800	21/10/2024	31/01/2025	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735378	*DOM070600015	CORDOBA	020	376	2572	14/10/2024	07/06/2025	48hs	\$	1.519.395,44
Ch Dif Avalado	1735375	*DOM070700011	CORDOBA	020	376	2572	14/10/2024	07/07/2025	48hs	\$	1.519.395,44
Ch Dif Avalado	1735376	*DOM100600048	GALICIA	007	176	5800	14/10/2024	10/06/2025	48hs	\$	780.338,90
Ch Dif Avalado	1735377	*DOM100600049	ICBC	015	56	5800	14/10/2024	10/06/2025	48hs	\$	2.990.119,61
Ch Dif Avalado	1735370	*DOM100700021	ICBC	015	56	5800	14/10/2024	10/07/2025	48hs	\$	2.990.119,61
Ch Dif Avalado	1735371	*DOM100700022	GALICIA	007	176	5800	14/10/2024	10/07/2025	48hs	\$	780.338,90
Ch Dif Avalado	1735366	*DOM300700028	GALICIA	007	176	5800	19/09/2024	30/07/2025	48hs	\$	12.418.237,86
Ch Dif Avalado	1734366	*FDE020100015	SANTANDER	072	334	2580	21/10/2024	02/01/2025	48hs	\$	10.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734402	*FDE021200019	GALICIA	007	327	1001	17/10/2024	02/12/2024	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734403	*FDE041200012	GALICIA	007	327	1001	17/10/2024	04/12/2024	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735349	*FDE061200026	SANTANDER	072	518	1715	21/10/2024	06/12/2024	48hs	\$	370.260,00
Ch Dif Avalado	1735350	*FDE091200010	SUPERVIL.	027	21	1218	10/10/2024	09/12/2024	48hs	\$	131.648,00
Ch Dif Avalado	1735390	*FDE101200025	GALICIA	007	281	2580	18/10/2024	10/12/2024	48hs	\$	14.830.184,30
Ch Dif Avalado	1735025	*FDE131200013	CORDOBA	020	303	2421	21/10/2024	13/12/2024	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735343	*FDE201100027	ICBC	015	204	8309	17/10/2024	20/11/2024	48hs	\$	3.225.376,00
Ch Dif Avalado	1735020	*FDE251200005	CORDOBA	020	303	2421	21/10/2024	25/12/2024	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734404	*FDE291100023	GALICIA	007	327	1001	17/10/2024	29/11/2024	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734587	*FED100300034	GALICIA	007	220	2008	18/10/2024	10/03/2025	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734355	*FGC170100016	CHACO	311	14	3530	21/10/2024	17/01/2025	48hs	\$	1.750.000,00
Ch Dif Avalado	1735006	*FGC181100023	CHACO	311	5	3509	21/10/2024	18/11/2024	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735009	*FGC201100037	CHACO	311	5	3509	21/10/2024	20/11/2024	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif Avalado	1734982	*FGC211100019	CHACO	311	8	3722	21/10/2024	21/11/2024	48hs	\$	1.100.000,00
Ch Dif Avalado	1735019	*FGC251100024	CHACO	311	5	3509	21/10/2024	25/11/2024	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif Avalado	1734944	*FGC261100021	FRANCES	017	295	3700	21/10/2024	26/11/2024	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1734945	*FGC261100022	FRANCES	017	295	3700	21/10/2024	26/11/2024	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734946	*FGC261100023	FRANCES	017	295	3700	21/10/2024	26/11/2024	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734961	*FGC261100024	FRANCES	017	295	3700	21/10/2024	26/11/2024	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734308	*FID191200016	GALICIA	007	349	8324	18/10/2024	19/12/2024	48hs	\$	30.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734334	*FLR170100013	LA RIOJA	309	4	5310	21/10/2024	17/01/2025	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif Avalado	1734626	*FLR170100014	NACION	011	233	5360	21/10/2024	17/01/2025	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734598	*FLR181200014	FRANCES	017	265	5300	21/10/2024	18/12/2024	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734546	*FLR190200013	LA RIOJA	309	0	5300	21/10/2024	19/02/2025	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734547	*FLR200100010	LA RIOJA	309	0	5300	21/10/2024	20/01/2025	48hs	\$	4.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 21/10/2024			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1734332	*FLR240100010	LA RIOJA	309	4	5310	21/10/2024	24/01/2025	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif Avalado	1734333	*FLR310100015	LA RIOJA	309	4	5310	21/10/2024	31/01/2025	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif Avalado	1734558	*FOB050200009	LA PAMPA	093	337	7500	17/10/2024	05/02/2025	48hs	\$	1.875.000,00
Ch Dif Avalado	1734556	*FOB120200004	LA PAMPA	093	337	7500	17/10/2024	12/02/2025	48hs	\$	1.875.000,00
Ch Dif Avalado	1734557	*FOB150200006	LA PAMPA	093	337	7500	17/10/2024	15/02/2025	48hs	\$	1.875.000,00
Ch Dif Avalado	1734553	*FOB190200009	LA PAMPA	093	337	7500	17/10/2024	19/02/2025	48hs	\$	1.875.000,00
Ch Dif Avalado	1734559	*FOB270100014	LA PAMPA	093	337	7500	17/10/2024	27/01/2025	48hs	\$	1.875.000,00
Ch Dif Avalado	1734560	*FOB300100008	LA PAMPA	093	337	7500	17/10/2024	30/01/2025	48hs	\$	1.875.000,00
Ch Dif Avalado	1735063	*GAR010100111	CIUDAD	029	81	1629	21/10/2024	01/01/2025	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735167	*GAR010300320	SUPERVIL.	027	131	5900	21/10/2024	01/03/2025	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735064	*GAR011100202	CIUDAD	029	81	1629	21/10/2024	01/11/2024	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734899	*GAR01200236	GALICIA	007	353	4400	10/10/2024	01/12/2024	48hs	\$	423.427,42
Ch Dif Avalado	1735168	*GAR020300138	SUPERVIL.	027	131	5900	21/10/2024	02/03/2025	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734346	*GAR020500180	GALICIA	007	197	5006	18/10/2024	02/05/2025	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1734900	*GAR021200208	GALICIA	007	353	4400	10/10/2024	02/12/2024	48hs	\$	423.427,42
Ch Dif Avalado	1735065	*GAR021200209	CIUDAD	029	81	1629	21/10/2024	02/12/2024	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734648	*GAR030200152	MACRO	285	570	7630	21/10/2024	03/02/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735066	*GAR030200153	CIUDAD	029	81	1629	21/10/2024	03/02/2025	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735404	*GAR030200154	GALICIA	007	15	1431	10/10/2024	03/02/2025	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1735169	*GAR030300174	SUPERVIL.	027	131	5900	21/10/2024	03/03/2025	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735405	*GAR040200148	GALICIA	007	15	1431	10/10/2024	04/02/2025	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1734335	*GAR040300174	GALICIA	007	105	7000	18/10/2024	04/03/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735170	*GAR040300175	SUPERVIL.	027	131	5900	21/10/2024	04/03/2025	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734347	*GAR040400146	GALICIA	007	197	5006	18/10/2024	04/04/2025	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif Avalado	1734751	*GAR050200226	GALICIA	007	87	1685	18/10/2024	05/02/2025	48hs	\$	2.159.526,39
Ch Dif Avalado	1735399	*GAR050200227	GALICIA	007	15	1431	10/10/2024	05/02/2025	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1735171	*GAR050300223	SUPERVIL.	027	131	5900	21/10/2024	05/03/2025	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735058	*GAR050500219	GALICIA	007	176	5800	21/10/2024	05/05/2025	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734649	*GAR060200128	SUPERVIL.	027	145	7603	21/10/2024	06/02/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735406	*GAR060200129	GALICIA	007	15	1431	10/10/2024	06/02/2025	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1734650	*GAR060300129	SUPERVIL.	027	145	7603	21/10/2024	06/03/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735172	*GAR060300130	SUPERVIL.	027	131	5900	21/10/2024	06/03/2025	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735059	*GAR060500185	GALICIA	007	176	5800	21/10/2024	06/05/2025	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735191	*GAR070200154	GALICIA	007	8	1425	16/10/2024	07/02/2025	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735407	*GAR070200155	GALICIA	007	15	1431	10/10/2024	07/02/2025	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1735173	*GAR070300132	SUPERVIL.	027	131	5900	21/10/2024	07/03/2025	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735400	*GAR080100203	NACION	011	569	8336	15/10/2024	08/01/2025	48hs	\$	790.012,00
Ch Dif Avalado	1734651	*GAR080200194	MACRO	285	570	7630	21/10/2024	08/02/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735401	*GAR080200195	NACION	011	569	8336	15/10/2024	08/02/2025	48hs	\$	790.012,00
Ch Dif Avalado	1735174	*GAR080300223	SUPERVIL.	027	131	5900	21/10/2024	08/03/2025	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735060	*GAR080400266	GALICIA	007	176	5800	21/10/2024	08/04/2025	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735402	*GAR081200114	NACION	011	569	8336	15/10/2024	08/12/2024	48hs	\$	790.012,00
Ch Dif Avalado	1734652	*GAR090100139	SUPERVIL.	027	145	7603	21/10/2024	09/01/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735175	*GAR090300130	SUPERVIL.	027	131	5900	21/10/2024	09/03/2025	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735061	*GAR090400210	GALICIA	007	176	5800	21/10/2024	09/04/2025	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735159	*GAR090400211	SUPERVIL.	027	145	7603	16/10/2024	09/04/2025	48hs	\$	3.710.000,00
Ch Dif Avalado	1735403	*GAR091100221	NACION	011	569	8336	15/10/2024	09/11/2024	48hs	\$	790.000,00
Ch Dif Avalado	1734441	*GAR100100355	NACION	011	454	2741	20/10/2024	10/01/2025	48hs	\$	11.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735176	*GAR100300320	SUPERVIL.	027	131	5900	21/10/2024	10/03/2025	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735394	*GAR100300321	MACRO	285	768	2659	21/10/2024	10/03/2025	48hs	\$	30.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734336	*GAR110300174	GALICIA	007	105	7000	18/10/2024	11/03/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735156	*GAR110300175	SANTANDER	072	152	7620	18/10/2024	11/03/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735177	*GAR110300176	SUPERVIL.	027	131	5900	21/10/2024	11/03/2025	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734348	*GAR110400184	GALICIA	007	197	5006	18/10/2024	11/04/2025	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif Avalado	1735160	*GAR110400185	SUPERVIL.	027	145	7603	16/10/2024	11/04/2025	48hs	\$	3.710.000,00
Ch Dif Avalado	1735161	*GAR110400186	SUPERVIL.	027	145	7603	16/10/2024	11/04/2025	48hs	\$	3.710.000,00
Ch Dif Avalado	1735178	*GAR120300257	SUPERVIL.	027	131	5900	21/10/2024	12/03/2025	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735395	*GAR120300258	MACRO	285	768	2659	21/10/2024	12/03/2025	48hs	\$	30.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735192	*GAR121100220	BAPRO	014	319	6070	16/10/2024	12/11/2024	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735193	*GAR121100221	BAPRO	014	319	6070	16/10/2024	12/11/2024	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734653	*GAR130200150	SUPERVIL.	027	145	7603	21/10/2024	13/02/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734654	*GAR130300131	SUPERVIL.	027	145	7603	21/10/2024	13/03/2025	48hs	\$	5.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 21/10/2024			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1735179	*GAR130300132	SUPERVIL.	027	131	5900	21/10/2024	13/03/2025	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735162	*GAR130400209	SUPERVIL.	027	145	7603	16/10/2024	13/04/2025	48hs	\$	3.710.000,00
Ch Dif Avalado	1735163	*GAR130400210	SUPERVIL.	027	145	7603	16/10/2024	13/04/2025	48hs	\$	3.710.000,00
Ch Dif Avalado	1735165	*GAR140300194	SUPERVIL.	027	131	5900	21/10/2024	14/03/2025	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735396	*GAR140300195	MACRO	285	768	2659	21/10/2024	14/03/2025	48hs	\$	30.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734353	*GAR141100201	MACRO	285	891	2300	18/10/2024	14/11/2024	48hs	\$	52.795.188,16
Ch Dif Avalado	1734655	*GAR150100477	MACRO	285	570	7630	21/10/2024	15/01/2025	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734337	*GAR150300510	SUPERVIL.	027	145	7603	16/10/2024	15/03/2025	48hs	\$	5.765.000,00
Ch Dif Avalado	1735166	*GAR150300511	SUPERVIL.	027	131	5900	21/10/2024	15/03/2025	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735062	*GAR150400569	GALICIA	007	176	5800	21/10/2024	15/04/2025	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734656	*GAR160100161	MACRO	285	570	7630	21/10/2024	16/01/2025	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734657	*GAR180300230	SUPERVIL.	027	145	7603	21/10/2024	16/01/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735194	*GAR161100250	BAPRO	014	319	6070	16/10/2024	16/11/2024	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735195	*GAR161100251	BAPRO	014	319	6070	16/10/2024	16/11/2024	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735196	*GAR161100252	BAPRO	014	319	6070	16/10/2024	16/11/2024	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734752	*GAR170100198	ICBC	015	145	1605	18/10/2024	17/01/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735157	*GAR180200197	SANTANDER	072	152	7620	18/10/2024	18/02/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734338	*GAR180300230	SUPERVIL.	027	145	7603	16/10/2024	18/03/2025	48hs	\$	5.765.000,00
Ch Dif Avalado	1734339	*GAR180300231	GALICIA	007	105	7000	18/10/2024	18/03/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735158	*GAR180300232	SANTANDER	072	152	7620	18/10/2024	18/03/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735197	*GAR191100203	BAPRO	014	319	6070	16/10/2024	19/11/2024	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735198	*GAR191100204	BAPRO	014	319	6070	16/10/2024	19/11/2024	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734405	*GAR191200158	PATAGONIA	034	341	5900	18/10/2024	19/12/2024	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734354	*GAR200100426	FRANCES	017	81	2000	18/10/2024	20/01/2025	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734442	*GAR200100427	NACION	011	454	2741	20/10/2024	20/01/2025	48hs	\$	11.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734658	*GAR200200310	SUPERVIL.	027	145	7603	21/10/2024	20/02/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734659	*GAR200300327	SUPERVIL.	027	145	7603	21/10/2024	20/03/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734746	*GAR210200185	SANTANDER	072	89	1653	18/10/2024	21/02/2025	48hs	\$	1.721.564,44
Ch Dif Avalado	1734747	*GAR210200186	SANTANDER	072	89	1653	18/10/2024	21/02/2025	48hs	\$	1.434.222,22
Ch Dif Avalado	1734340	*GAR210300235	SUPERVIL.	027	145	7603	16/10/2024	21/03/2025	48hs	\$	5.765.000,00
Ch Dif Avalado	1734349	*GAR210300236	GALICIA	007	197	5006	18/10/2024	21/03/2025	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif Avalado	1735199	*GAR211100161	BAPRO	014	319	6070	16/10/2024	21/11/2024	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734748	*GAR220100244	ICBC	015	145	1605	18/10/2024	22/01/2025	48hs	\$	15.900.000,00
Ch Dif Avalado	1735200	*GAR221100215	BAPRO	014	319	6070	16/10/2024	22/11/2024	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735201	*GAR221100216	BAPRO	014	319	6070	16/10/2024	22/11/2024	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734660	*GAR230100193	SUPERVIL.	027	145	7603	21/10/2024	23/01/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735202	*GAR231100185	BAPRO	014	319	6070	16/10/2024	23/11/2024	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735203	*GAR231100186	BAPRO	014	319	6070	16/10/2024	23/11/2024	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735204	*GAR231100187	BAPRO	014	319	6070	16/10/2024	23/11/2024	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734753	*GAR240100214	ICBC	015	145	1605	18/10/2024	24/01/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734754	*GAR240100215	ICBC	015	145	1605	18/10/2024	24/01/2025	48hs	\$	40.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735180	*GAR240100216	SUPERVIL.	027	131	5900	21/10/2024	24/01/2025	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734341	*GAR240300140	SUPERVIL.	027	145	7603	16/10/2024	24/03/2025	48hs	\$	5.765.000,00
Ch Dif Avalado	1735205	*GAR241100240	BAPRO	014	319	6070	16/10/2024	24/11/2024	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735206	*GAR241100241	BAPRO	014	319	6070	16/10/2024	24/11/2024	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734661	*GAR250100270	MACRO	285	570	7630	21/10/2024	25/01/2025	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735181	*GAR250100271	SUPERVIL.	027	131	5900	21/10/2024	25/01/2025	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735164	*GAR250300329	SANTANDER	072	152	7620	18/10/2024	25/03/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734928	*GAR250400263	MACRO	285	774	5980	17/10/2024	25/04/2025	48hs	\$	3.570.146,24
Ch Dif Avalado	1734929	*GAR250400264	MACRO	285	774	5980	17/10/2024	25/04/2025	48hs	\$	9.520.389,96
Ch Dif Avalado	1735207	*GAR251100289	BAPRO	014	319	6070	16/10/2024	25/11/2024	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735208	*GAR251100290	BAPRO	014	319	6070	16/10/2024	25/11/2024	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734662	*GAR260100219	MACRO	285	570	7630	21/10/2024	26/01/2025	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735182	*GAR260100220	SUPERVIL.	027	131	5900	21/10/2024	26/01/2025	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735209	*GAR261100237	BAPRO	014	319	6070	16/10/2024	26/11/2024	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735210	*GAR261100238	BAPRO	014	319	6070	16/10/2024	26/11/2024	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735183	*GAR270100230	SUPERVIL.	027	131	5900	21/10/2024	27/01/2025	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734663	*GAR270200191	SUPERVIL.	027	145	7603	21/10/2024	27/02/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735397	*GAR270200192	MACRO	285	768	2659	21/10/2024	27/02/2025	48hs	\$	30.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734664	*GAR270300163	SUPERVIL.	027	145	7603	21/10/2024	27/03/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734755	*GAR280100184	GALICIA	007	87	1685	18/10/2024	28/01/2025	48hs	\$	2.100.000,00
Ch Dif Avalado	1735184	*GAR280100185	SUPERVIL.	027	131	5900	21/10/2024	28/01/2025	48hs	\$	2.500.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 21/10/2024			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1734646	*GAR280200561	NACION	011	558	5870	21/10/2024	28/02/2025	48hs	\$	1.856.149,33
Ch Dif Avalado	1734647	*GAR280200562	MACRO	285	705	5870	15/10/2024	28/02/2025	48hs	\$	1.403.306,38
Ch Dif Avalado	1734749	*GAR280200563	SANTANDER	072	89	1653	18/10/2024	28/02/2025	48hs	\$	1.434.222,22
Ch Dif Avalado	1734750	*GAR280200564	SANTANDER	072	89	1653	18/10/2024	28/02/2025	48hs	\$	1.721.564,44
Ch Dif Avalado	1735398	*GAR280200565	MACRO	285	768	2659	21/10/2024	28/02/2025	48hs	\$	30.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734350	*GAR280300212	GALICIA	007	197	5006	18/10/2024	28/03/2025	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif Avalado	1735211	*GAR281100181	BAPRO	014	319	6070	16/10/2024	28/11/2024	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735212	*GAR281100182	BAPRO	014	319	6070	16/10/2024	28/11/2024	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735213	*GAR281100183	BAPRO	014	319	6070	16/10/2024	28/11/2024	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735214	*GAR291100214	BAPRO	014	319	6070	16/10/2024	29/11/2024	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735215	*GAR291100215	BAPRO	014	319	6070	16/10/2024	29/11/2024	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735216	*GAR291100216	BAPRO	014	319	6070	16/10/2024	29/11/2024	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735217	*GAR291100217	BAPRO	014	319	6070	16/10/2024	29/11/2024	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734443	*GAR300100292	NACION	011	454	2741	20/10/2024	30/01/2025	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734665	*GAR300100293	SUPERVIL.	027	145	7603	21/10/2024	30/01/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734756	*GAR300100294	ICBC	015	145	1605	18/10/2024	30/01/2025	48hs	\$	3.573.280,00
Ch Dif Avalado	1734757	*GAR300100295	ICBC	015	145	1605	18/10/2024	30/01/2025	48hs	\$	41.004.544,75
Ch Dif Avalado	1734922	*GAR300500524	GALICIA	007	232	3700	21/10/2024	30/05/2025	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734923	*GAR300600948	GALICIA	007	232	3700	21/10/2024	30/06/2025	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734924	*GAR300700536	GALICIA	007	232	3700	21/10/2024	30/07/2025	48hs	\$	10.268.755,00
Ch Dif Avalado	1734760	*INP030300036	CORDOBA	020	301	2580	21/10/2024	03/03/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734761	*INP070200036	CORDOBA	020	301	2580	21/10/2024	07/02/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734395	*INP111200031	MACRO	285	300	5000	21/10/2024	11/12/2024	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734490	*INP121200046	MACRO	285	300	5000	21/10/2024	12/12/2024	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734526	*INP121200047	MACRO	285	300	5000	21/10/2024	12/12/2024	48hs	\$	15.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734527	*INP131200052	MACRO	285	300	5000	21/10/2024	13/12/2024	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734621	*INP140100025	SANTANDER	072	33	1042	21/10/2024	14/01/2025	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734491	*INP161200044	MACRO	285	300	5000	21/10/2024	16/12/2024	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734762	*INP170100054	CORDOBA	020	301	2580	21/10/2024	17/01/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734763	*INP170200033	CORDOBA	020	301	2580	21/10/2024	17/02/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734492	*INP171200030	MACRO	285	300	5000	21/10/2024	17/12/2024	48hs	\$	15.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734396	*INP181200032	MACRO	285	300	5000	21/10/2024	18/12/2024	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734493	*INP181200033	MACRO	285	300	5000	21/10/2024	18/12/2024	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734524	*INP181200034	MACRO	285	300	5000	21/10/2024	18/12/2024	48hs	\$	15.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735351	*INP191100058	GALICIA	007	701	1414	21/10/2024	19/11/2024	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734392	*INP191200032	MACRO	285	300	5000	21/10/2024	19/12/2024	48hs	\$	15.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734494	*INP191200033	MACRO	285	300	5000	21/10/2024	19/12/2024	48hs	\$	15.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734393	*INP201200053	MACRO	285	300	5000	21/10/2024	20/12/2024	48hs	\$	15.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734495	*INP201200054	MACRO	285	300	5000	21/10/2024	20/12/2024	48hs	\$	15.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734764	*INP210200042	CORDOBA	020	301	2580	21/10/2024	21/02/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735352	*INP211100045	GALICIA	007	701	1414	21/10/2024	21/11/2024	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735353	*INP221100066	GALICIA	007	701	1414	21/10/2024	22/11/2024	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734765	*INP240100048	CORDOBA	020	301	2580	21/10/2024	24/01/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735359	*INP290900041	GALICIA	007	172	1900	09/10/2024	29/09/2025	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735428	*MIL011200020	ICBC	015	66	5009	21/10/2024	01/12/2024	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1735067	*MIL021200012	MACRO	285	739	5000	21/10/2024	02/12/2024	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735224	*MIL021200013	GALICIA	007	199	5009	21/10/2024	02/12/2024	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735429	*MIL021200014	ICBC	015	66	5009	21/10/2024	02/12/2024	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1735068	*MIL031200009	MACRO	285	739	5000	21/10/2024	03/12/2024	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735225	*MIL031200010	GALICIA	007	199	5009	21/10/2024	03/12/2024	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735430	*MIL031200011	ICBC	015	66	5009	21/10/2024	03/12/2024	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1735069	*MIL041200016	MACRO	285	739	5000	21/10/2024	04/12/2024	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735226	*MIL041200017	GALICIA	007	199	5009	21/10/2024	04/12/2024	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1735431	*MIL041200018	ICBC	015	66	5009	21/10/2024	04/12/2024	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1735070	*MIL051200016	MACRO	285	739	5000	21/10/2024	05/12/2024	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735432	*MIL051200017	ICBC	015	66	5009	21/10/2024	05/12/2024	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1735071	*MIL061200021	MACRO	285	739	5000	21/10/2024	06/12/2024	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735433	*MIL061200022	ICBC	015	66	5009	21/10/2024	06/12/2024	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1735434	*MIL071200024	ICBC	015	66	5009	21/10/2024	07/12/2024	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1735435	*MIL081200015	ICBC	015	66	5009	21/10/2024	08/12/2024	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1735072	*MIL091200019	MACRO	285	739	5000	21/10/2024	09/12/2024	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735227	*MIL091200020	GALICIA	007	199	5009	21/10/2024	09/12/2024	48hs	\$	500.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 21/10/2024			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1735436	*MIL091200021	ICBC	015	66	5009	21/10/2024	09/12/2024	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1735228	*MIL101200017	GALICIA	007	199	5009	21/10/2024	10/12/2024	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1735451	*MIL101200018	ICBC	015	66	5009	21/10/2024	10/12/2024	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1735229	*MIL111200020	GALICIA	007	199	5009	21/10/2024	11/12/2024	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1735452	*MIL111200021	ICBC	015	66	5009	21/10/2024	11/12/2024	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1735453	*MIL121200037	ICBC	015	66	5009	21/10/2024	12/12/2024	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1735454	*MIL131200029	ICBC	015	66	5009	21/10/2024	13/12/2024	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1735455	*MIL141200028	ICBC	015	66	5009	21/10/2024	14/12/2024	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1735456	*MIL151200027	ICBC	015	66	5009	21/10/2024	15/12/2024	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1735437	*MIL161200022	ICBC	015	66	5009	21/10/2024	16/12/2024	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1735438	*MIL171200015	ICBC	015	66	5009	21/10/2024	17/12/2024	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1735458	*MIL181200022	ICBC	015	66	5009	21/10/2024	18/12/2024	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1735459	*MIL191200021	ICBC	015	66	5009	21/10/2024	19/12/2024	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1735460	*MIL201200033	ICBC	015	66	5009	21/10/2024	20/12/2024	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1735439	*MIL211100029	ICBC	015	66	5009	21/10/2024	21/11/2024	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1735461	*MIL211200017	ICBC	015	66	5009	21/10/2024	21/12/2024	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1735440	*MIL221100029	ICBC	015	66	5009	21/10/2024	22/11/2024	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1735462	*MIL221200021	ICBC	015	66	5009	21/10/2024	22/12/2024	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1735441	*MIL231100020	ICBC	015	66	5009	21/10/2024	23/11/2024	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1735463	*MIL231200019	ICBC	015	66	5009	21/10/2024	23/12/2024	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1735442	*MIL241100010	ICBC	015	66	5009	21/10/2024	24/11/2024	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1735464	*MIL241200009	ICBC	015	66	5009	21/10/2024	24/12/2024	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1735443	*MIL251100027	ICBC	015	66	5009	21/10/2024	25/11/2024	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1735465	*MIL251200004	ICBC	015	66	5009	21/10/2024	25/12/2024	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1735444	*MIL261100019	ICBC	015	66	5009	21/10/2024	26/11/2024	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1735466	*MIL261200023	ICBC	015	66	5009	21/10/2024	26/12/2024	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1735445	*MIL271100020	ICBC	015	66	5009	21/10/2024	27/11/2024	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1735467	*MIL271200018	ICBC	015	66	5009	21/10/2024	27/12/2024	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1735446	*MIL281100027	ICBC	015	66	5009	21/10/2024	28/11/2024	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1735468	*MIL281200016	ICBC	015	66	5009	21/10/2024	28/12/2024	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1735447	*MIL291100032	ICBC	015	66	5009	21/10/2024	29/11/2024	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1735469	*MIL291200018	ICBC	015	66	5009	21/10/2024	29/12/2024	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1735448	*MIL301100025	ICBC	015	66	5009	21/10/2024	30/11/2024	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1735457	*MIL301200016	ICBC	015	66	5009	21/10/2024	30/12/2024	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1734343	*MOV020100029	SANTANDER	072	334	2580	21/10/2024	02/01/2025	48hs	\$	12.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734345	*MOV060100020	SANTANDER	072	334	2580	21/10/2024	06/01/2025	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734344	*MOV070100033	SANTANDER	072	334	2580	21/10/2024	07/01/2025	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734342	*MOV080100042	SANTANDER	072	334	2580	21/10/2024	08/01/2025	48hs	\$	17.200.000,00
Ch Dif Avalado	1734523	*MOV140100041	SUPERVIL.	027	1	1023	21/10/2024	14/01/2025	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734357	*MOV291100052	MACRO	285	540	1041	04/10/2024	29/11/2024	48hs	\$	12.214.922,28
Ch Dif Avalado	1734951	*NEU070200016	SUPERVIL.	027	100	1003	21/10/2024	07/02/2025	48hs	\$	3.333.000,00
Ch Dif Avalado	1734918	*NEU081200011	MACRO	285	127	4400	18/10/2024	08/12/2024	48hs	\$	1.255.479,73
Ch Dif Avalado	1734952	*NEU100100011	SUPERVIL.	027	100	1003	21/10/2024	10/01/2025	48hs	\$	3.333.000,00
Ch Dif Avalado	1734953	*NEU140200010	SUPERVIL.	027	100	1003	21/10/2024	14/02/2025	48hs	\$	3.333.000,00
Ch Dif Avalado	1734954	*NEU170100013	SUPERVIL.	027	100	1003	21/10/2024	17/01/2025	48hs	\$	3.333.000,00
Ch Dif Avalado	1734327	*NEU181200009	GALICIA	007	349	8324	18/10/2024	18/12/2024	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734919	*NEU181200010	MACRO	285	127	4400	18/10/2024	18/12/2024	48hs	\$	1.230.000,00
Ch Dif Avalado	1734920	*NEU201200012	MACRO	285	127	4400	10/10/2024	20/12/2024	48hs	\$	2.398.965,51
Ch Dif Avalado	1734921	*NEU211200012	MACRO	285	127	4400	18/10/2024	23/11/2024	48hs	\$	1.255.479,73
Ch Dif Avalado	1734955	*NEU240100014	SUPERVIL.	027	100	1003	21/10/2024	24/01/2025	48hs	\$	3.333.000,00
Ch Dif Avalado	1734956	*NEU310100013	SUPERVIL.	027	100	1003	21/10/2024	31/01/2025	48hs	\$	3.333.000,00
Ch Dif Avalado	1735021	*NIO050100011	FRANCES	017	384	6400	21/10/2024	05/01/2025	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735022	*NIO090100008	FRANCES	017	384	6400	21/10/2024	09/01/2025	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735023	*NIO200100019	FRANCES	017	384	6400	21/10/2024	20/01/2025	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734516	*NIO211200010	CREDICOOP	191	375	3500	09/10/2024	21/12/2024	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734517	*NIO211200011	MACRO	285	15	3500	09/10/2024	21/12/2024	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735024	*NIO310100033	FRANCES	017	384	6400	21/10/2024	31/01/2025	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735306	*NOV060100030	SANTANDER	072	518	1715	21/10/2024	06/01/2025	48hs	\$	370.260,00
Ch Dif Avalado	1735408	*NOV090100037	GALICIA	007	281	2580	18/10/2024	09/01/2025	48hs	\$	14.830.184,30
Ch Dif Avalado	1735307	*NOV091200035	SUPERVIL.	027	21	1218	10/10/2024	09/12/2024	48hs	\$	131.648,00
Ch Dif Avalado	1735308	*NOV091200036	SUPERVIL.	027	21	1218	10/10/2024	09/12/2024	48hs	\$	131.648,00
Ch Dif Avalado	1734394	*NOV141100041	SUPERVIL.	027	92	5800	18/10/2024	14/11/2024	48hs	\$	8.500.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 21/10/2024			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1734356	*NOV161200043	SANTANDER	072	334	2580	21/10/2024	16/12/2024	48hs	\$	3.300.000,00
Ch Dif Avalado	1735309	*NOV171200024	CREDICOOP	191	19	1900	18/10/2024	17/12/2024	48hs	\$	322.320,00
Ch Dif Avalado	1735409	*NOV201200060	GALICIA	007	281	2580	18/10/2024	20/12/2024	48hs	\$	14.830.184,30
Ch Dif Avalado	1735011	*NOV210100038	CORDOBA	020	303	2421	21/10/2024	21/01/2025	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735360	*NOV211200054	SANTANDER	072	518	1715	21/10/2024	21/12/2024	48hs	\$	370.260,00
Ch Dif Avalado	1734792	*NOV231100037	BAPRO	014	328	6725	03/10/2024	23/11/2024	48hs	\$	51.859.725,45
Ch Dif Avalado	1735305	*NOV231200031	SANTANDER	072	518	1715	09/10/2024	23/12/2024	48hs	\$	370.260,00
Ch Dif Avalado	1735012	*NOV240100033	CORDOBA	020	303	2421	21/10/2024	24/01/2025	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734381	*NOV251100043	GALICIA	007	327	1001	17/10/2024	25/11/2024	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734379	*NOV261100038	GALICIA	007	327	1001	17/10/2024	26/11/2024	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734781	*NOV261100039	GALICIA	007	96	1714	03/10/2024	26/11/2024	48hs	\$	31.584.325,37
Ch Dif Avalado	1734380	*NOV271100021	GALICIA	007	327	1001	17/10/2024	27/11/2024	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735010	*NOV280100034	CORDOBA	020	303	2421	21/10/2024	28/01/2025	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734780	*NOV301100077	FRANCES	017	142	1804	09/10/2024	30/11/2024	48hs	\$	2.047.853,51
Ch Dif Avalado	1734782	*NOV301100078	GALICIA	007	90	1828	24/09/2024	30/11/2024	48hs	\$	5.124.884,00
Ch Dif Avalado	1735410	*NOV301200047	GALICIA	007	281	2580	18/10/2024	30/12/2024	48hs	\$	14.830.184,30
Ch Dif Avalado	1734599	*NOV310500082	GALICIA	007	71	3500	18/10/2024	31/05/2025	48hs	\$	100.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734600	*NOV310500083	GALICIA	007	71	3500	18/10/2024	31/05/2025	48hs	\$	100.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735018	*NOV311200055	CORDOBA	020	303	2421	21/10/2024	31/12/2024	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734451	*PRO090100008	ICBC	015	145	1605	18/10/2024	09/01/2025	48hs	\$	35.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734444	*PRO171200005	NACION	011	120	2434	21/10/2024	17/12/2024	48hs	\$	23.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734452	*PRO230100006	GALICIA	007	87	1685	18/10/2024	23/01/2025	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734453	*PRO250100002	MACRO	285	665	8300	18/10/2024	25/01/2025	48hs	\$	3.759.032,29
Ch Dif Avalado	1734455	*PRO290100003	ICBC	015	145	1605	18/10/2024	29/01/2025	48hs	\$	14.136.851,20
Ch Dif Avalado	1734456	*PRO290100004	ICBC	015	145	1605	18/10/2024	29/01/2025	48hs	\$	15.870.421,80
Ch Dif Avalado	1734454	*PRO300100007	MACRO	285	665	8300	18/10/2024	30/01/2025	48hs	\$	3.759.032,29
Ch Dif Avalado	1734525	*PYV030300016	GALICIA	007	134	2121	18/10/2024	03/03/2025	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734528	*PYV030500015	GALICIA	007	134	2121	18/10/2024	03/05/2025	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734529	*PYV040400017	GALICIA	007	134	2121	18/10/2024	04/04/2025	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734530	*PYV070300012	GALICIA	007	134	2121	18/10/2024	07/03/2025	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734531	*PYV070400026	GALICIA	007	134	2121	18/10/2024	07/04/2025	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734532	*PYV070500009	GALICIA	007	134	2121	18/10/2024	07/05/2025	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734533	*PYV100300041	GALICIA	007	134	2121	18/10/2024	10/03/2025	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734534	*PYV100500043	GALICIA	007	134	2121	18/10/2024	10/05/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734535	*PYV110400032	GALICIA	007	134	2121	18/10/2024	11/04/2025	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734536	*PYV140300031	GALICIA	007	134	2121	18/10/2024	14/03/2025	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734537	*PYV140500030	GALICIA	007	134	2121	18/10/2024	14/05/2025	48hs	\$	4.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734538	*PYV150400052	GALICIA	007	134	2121	18/10/2024	15/04/2025	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734539	*PYV170300047	GALICIA	007	134	2121	18/10/2024	17/03/2025	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734540	*PYV170400011	GALICIA	007	134	2121	18/10/2024	17/04/2025	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734541	*PYV170500052	GALICIA	007	134	2121	18/10/2024	17/05/2025	48hs	\$	4.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734548	*PYV250400045	SANTANDER	072	195	1118	18/10/2024	25/04/2025	48hs	\$	47.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734542	*PYV260400031	GALICIA	007	134	2121	18/10/2024	26/04/2025	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734543	*PYV270500039	GALICIA	007	134	2121	18/10/2024	27/05/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734549	*PYV280400030	SANTANDER	072	195	1118	18/10/2024	28/04/2025	48hs	\$	47.500.000,00
Ch Dif Avalado	1734544	*PYV290400035	GALICIA	007	134	2121	18/10/2024	29/04/2025	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734545	*PYV310300035	GALICIA	007	134	2121	18/10/2024	31/03/2025	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734507	*RES111200010	GALICIA	007	225	5501	03/10/2024	11/12/2024	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734508	*RES141200012	GALICIA	007	225	5501	03/10/2024	14/12/2024	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734561	*RES151100025	MACRO	285	719	2500	07/10/2024	15/11/2024	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734506	*RES241200005	MACRO	285	772	6500	13/08/2024	24/12/2024	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735412	*RIG231100030	BERSA	386	1	3100	10/10/2024	23/11/2024	48hs	\$	1.652.416,46
Ch Dif Avalado	1734793	*TRD040200005	BMA	259	72	1642	21/10/2024	04/02/2025	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734794	*TRD070200013	BMA	259	72	1642	21/10/2024	07/02/2025	48hs	\$	7.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734795	*TRD120200004	BMA	259	72	1642	21/10/2024	12/02/2025	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734796	*TRD170200018	BMA	259	72	1642	21/10/2024	17/02/2025	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735391	*TRD231200020	GALICIA	007	307	6070	21/10/2024	23/12/2024	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735392	*TRD281200021	GALICIA	007	307	6070	21/10/2024	28/12/2024	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735315	*TRD311200021	SANTANDER	072	54	1824	21/10/2024	31/12/2024	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1735411	*TRD311200022	CORDOBA	020	316	5186	21/10/2024	31/12/2024	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734331	*VIN171200014	SANTANDER	072	334	2580	21/10/2024	17/12/2024	48hs	\$	3.300.000,00
Ch Dif Avalado	1734671	*VIN181200017	SANTANDER	072	150	4600	21/10/2024	18/12/2024	48hs	\$	5.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 21/10/2024		Fuente: MAV	
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1734636	*VIN211200010	GALICIA	007	76	5000	21/10/2024	21/12/2024	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734969	*VIN221200010	MACRO	285	384	5139	21/10/2024	22/12/2024	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734637	*VIN281200008	GALICIA	007	76	5000	21/10/2024	28/12/2024	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif Avalado	1734566	BIND040100011	HSBC	150	54	1005	07/10/2024	04/01/2025	48hs	\$	8.460.357,16
Ch Dif Avalado	1734567	BIND040100012	HSBC	150	54	1005	07/10/2024	04/01/2025	48hs	\$	11.624.629,08
Ch Dif Avalado	1734568	INPY011200019	SANTANDER	072	326	1439	15/10/2024	01/12/2024	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1734569	INPY011200020	NACION	011	764	3356	25/09/2024	01/12/2024	48hs	\$	441.500,00
Ch Dif Avalado	1734570	INPY040100041	SANTANDER	072	326	1439	15/10/2024	04/01/2025	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1734484	INPY080200016	SANTANDER	072	326	1439	15/10/2024	08/02/2025	48hs	\$	231.700,00
Ch Dif Avalado	1734485	INPY101200075	BAPRO	014	168	1893	10/10/2024	10/12/2024	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1734571	INPY101200076	BERSA	386	27	3192	10/10/2024	10/12/2024	48hs	\$	74.950,00
Ch Dif Avalado	1734572	INPY110100054	SANTANDER	072	326	1439	15/10/2024	11/01/2025	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1734573	INPY131200041	BERSA	386	27	3192	10/10/2024	13/12/2024	48hs	\$	74.950,00
Ch Dif Avalado	1734574	INPY150100087	SANTANDER	072	326	1439	15/10/2024	15/01/2025	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1734575	INPY150200057	SANTANDER	072	326	1439	15/10/2024	15/02/2025	48hs	\$	292.857,00
Ch Dif Avalado	1734576	INPY151200097	MACRO	285	773	3360	02/10/2024	15/12/2024	48hs	\$	850.000,00
Ch Dif Avalado	1734577	INPY151200098	BERSA	386	27	3192	10/10/2024	15/12/2024	48hs	\$	74.900,00
Ch Dif Avalado	1734578	INPY151200099	BAPRO	014	168	1893	10/10/2024	15/12/2024	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1734579	INPY151200100	SANTANDER	072	326	1439	15/10/2024	15/12/2024	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1734580	INPY181200032	BAPRO	014	168	1893	10/10/2024	18/12/2024	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1734581	INPY181200033	BERSA	386	27	3192	10/10/2024	18/12/2024	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1734582	INPY191200035	NACION	011	485	5600	14/10/2024	19/12/2024	48hs	\$	92.394,00
Ch Dif Avalado	1734583	INPY201200096	BAPRO	014	168	1893	10/10/2024	20/12/2024	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1734486	INPY211200044	BERSA	386	27	3192	10/10/2024	21/12/2024	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1734487	INPY221200026	BAPRO	014	168	1893	10/10/2024	22/12/2024	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1734584	INPY221200027	SANTANDER	072	326	1439	15/10/2024	22/12/2024	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1734585	INPY251200029	BERSA	386	27	3192	10/10/2024	25/12/2024	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	1734488	INPY281200064	SANTANDER	072	326	1439	15/10/2024	28/12/2024	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1734586	INPY290100032	SANTANDER	072	326	1439	15/10/2024	29/01/2025	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1734489	INPY291200034	BERSA	386	27	3192	10/10/2024	29/12/2024	48hs	\$	75.000,00

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 21/10/2024		Fuente: MAV	
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	1734447	#MAV021050017	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	02/10/2025	24hs	\$	5.112.595,53
Ch Dif No Garantizado	1735367	#MAV021240109	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	02/12/2024	24hs	\$	250.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734448	#MAV030650003	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	03/06/2025	24hs	\$	5.811.937,89
Ch Dif No Garantizado	1735368	#MAV031240049	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	03/12/2024	24hs	\$	250.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734449	#MAV040750104	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	04/07/2025	24hs	\$	5.811.931,56
Ch Dif No Garantizado	1734431	#MAV041240048	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	04/12/2024	24hs	\$	46.955.811,99
Ch Dif No Garantizado	1735220	#MAV041240049	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	04/12/2024	24hs	\$	28.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735369	#MAV041240050	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	04/12/2024	24hs	\$	250.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734936	#MAV050250050	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	05/02/2025	24hs	\$	58.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734602	#MAV051240075	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	05/12/2024	24hs	\$	110.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735372	#MAV051240076	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	05/12/2024	24hs	\$	85.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735373	#MAV051240077	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	05/12/2024	24hs	\$	250.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734432	#MAV060350062	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	06/03/2025	24hs	\$	15.560.657,24
Ch Dif No Garantizado	1734433	#MAV061140085	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	06/11/2024	24hs	\$	46.952.602,58
Ch Dif No Garantizado	1734674	#MAV061240066	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	06/12/2024	24hs	\$	227.000.121,10
Ch Dif No Garantizado	1734675	#MAV061240067	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	06/12/2024	24hs	\$	224.000.321,10
Ch Dif No Garantizado	1734676	#MAV061240068	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	06/12/2024	24hs	\$	226.000.221,10



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 21/10/2024			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	1735374	#MAV061240069	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	06/12/2024	24hs	\$	260.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734434	#MAV070150034	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	07/01/2025	24hs	\$	39.992.661,29
Ch Dif No Garantizado	1735150	#MAV070150035	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	07/01/2025	24hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734450	#MAV070550059	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	07/05/2025	24hs	\$	5.811.943,66
Ch Dif No Garantizado	1735151	#MAV080150043	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	08/01/2025	24hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734440	#MAV080450059	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	08/04/2025	24hs	\$	15.553.896,20
Ch Dif No Garantizado	1734684	#MAV101240066	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	10/12/2024	24hs	\$	70.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734694	#MAV101240067	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	10/12/2024	24hs	\$	222.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735221	#MAV120260001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	12/02/2026	24hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734500	#MAV130150043	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	13/01/2025	24hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735088	#MAV130150044	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	13/01/2025	24hs	\$	200.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735089	#MAV130150045	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	13/01/2025	24hs	\$	243.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734498	#MAV130250030	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	13/02/2025	24hs	\$	60.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734501	#MAV140150031	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	14/01/2025	24hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734358	#MAV141060002	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	14/10/2026	24hs	\$	360.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735222	#MAV150160040	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	15/01/2026	24hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734359	#MAV151060001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	15/10/2026	24hs	\$	360.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734695	#MAV151240065	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	15/12/2024	24hs	\$	195.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734502	#MAV160150057	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	16/01/2025	24hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734360	#MAV161060001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	16/10/2026	24hs	\$	360.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735186	#MAV161060002	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	16/10/2026	24hs	\$	28.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734509	#MAV161240066	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	16/12/2024	24hs	\$	50.824.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735002	#MAV171240049	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	17/12/2024	24hs	\$	100.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735003	#MAV171240050	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	17/12/2024	24hs	\$	200.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735004	#MAV171240051	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	17/12/2024	24hs	\$	100.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735005	#MAV171240052	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	17/12/2024	24hs	\$	200.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735013	#MAV171240053	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	17/12/2024	24hs	\$	152.385.743,13
Ch Dif No Garantizado	1734503	#MAV180150002	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	18/01/2025	24hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734642	#MAV190250045	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	19/02/2025	24hs	\$	200.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734363	#MAV191060001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	19/10/2026	24hs	\$	360.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735187	#MAV191060002	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	19/10/2026	24hs	\$	28.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734638	#MAV191240050	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	19/12/2024	24hs	\$	439.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734510	#MAV200150029	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	20/01/2025	24hs	\$	114.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734511	#MAV200150030	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	20/01/2025	24hs	\$	75.580.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735363	#MAV200150031	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	20/01/2025	24hs	\$	74.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735364	#MAV200150032	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	20/01/2025	24hs	\$	102.650.000,00
Ch Dif Garantizado	1734896	#MAV201140082	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	20/11/2024	24hs	\$	8.310.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734910	#MAV201140083	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	20/11/2024	24hs	\$	500.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734970	#MAV201140084	PAGARE D.	004	0	Sin	21/10/2024	20/11/2024	24hs	\$	195.420.347,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 21/10/2024			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
						Inf.					
Ch Dif No Garantizado	1735265	#MAV201140085	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	20/11/2024	24hs	\$	280.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735280	#MAV201140086	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	20/11/2024	24hs	\$	74.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735299	#MAV201140087	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	20/11/2024	24hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735300	#MAV201140088	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	20/11/2024	24hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735301	#MAV201140089	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	20/11/2024	24hs	\$	45.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735358	#MAV201140090	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	20/11/2024	24hs	\$	57.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734512	#MAV201240095	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	20/12/2024	24hs	\$	32.808.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734696	#MAV201240096	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	20/12/2024	24hs	\$	225.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734912	#MAV201240097	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	20/12/2024	24hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735152	#MAV201240098	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	20/12/2024	24hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735266	#MAV201240099	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	20/12/2024	24hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735267	#MAV201240100	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	20/12/2024	24hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735273	#MAV201240101	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	20/12/2024	24hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735345	#MAV201240102	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	20/12/2024	24hs	\$	219.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735346	#MAV201240103	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	20/12/2024	24hs	\$	219.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735365	#MAV201240104	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	20/12/2024	24hs	\$	100.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734519	#MAV210150017	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	21/01/2025	24hs	\$	11.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734364	#MAV211060001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	21/10/2026	24hs	\$	360.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735188	#MAV211060002	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	21/10/2026	24hs	\$	28.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735340	#MAV211140091	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	21/11/2024	24hs	\$	104.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734330	#MAV220150098	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	27/09/2024	22/01/2025	24hs	\$	10.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734504	#MAV220150099	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	22/01/2025	24hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734520	#MAV220150100	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	22/01/2025	24hs	\$	11.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734643	#MAV220150101	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	22/01/2025	24hs	\$	200.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735026	#MAV220150102	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	22/01/2025	24hs	\$	100.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734365	#MAV231060001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	23/10/2026	24hs	\$	360.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735189	#MAV231060002	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	23/10/2026	24hs	\$	27.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734457	#MAV231240031	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	23/12/2024	24hs	\$	200.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734426	#MAV240750024	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	24/07/2025	24hs	\$	10.563.903,08
Ch Dif No Garantizado	1734697	#MAV241240035	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	24/12/2024	24hs	\$	218.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734521	#MAV250150002	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	25/01/2025	24hs	\$	11.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734499	#MAV260250045	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	26/02/2025	24hs	\$	60.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734367	#MAV261060001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	26/10/2026	24hs	\$	370.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735190	#MAV261060002	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	26/10/2026	24hs	\$	27.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735302	#MAV261140061	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	26/11/2024	24hs	\$	3.000.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735153	#MAV261240077	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	26/12/2024	24hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735277	#MAV271140060	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	27/11/2024	24hs	\$	250.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734368	#MAV281060001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	28/10/2026	24hs	\$	370.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 21/10/2024		Fuente: MAV	
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	1734564	#MAV281140090	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	28/11/2024	24hs	\$	53.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734931	#MAV281140091	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	28/11/2024	24hs	\$	31.600.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734685	#MAV281240001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	28/12/2024	24hs	\$	222.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734672	#MAV300650006	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	30/06/2025	24hs	\$	41.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734369	#MAV301060001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	30/10/2026	24hs	\$	370.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734932	#MAV301240042	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	30/12/2024	24hs	\$	22.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735154	#MAV301240043	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	30/12/2024	24hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734435	#MAV310150094	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	31/01/2025	24hs	\$	15.584.627,74
Ch Dif No Garantizado	1734797	#UMV011050014	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	01/10/2025	48hs	USD	12.210,00
Ch Dif No Garantizado	1735449	#UMV030250017	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	03/02/2025	48hs	USD	42.650,00
Ch Dif No Garantizado	1734565	#UMV030260003	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	03/02/2026	48hs	DOL	26.992,00
Ch Dif No Garantizado	1734863	#UMV040450058	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2024	04/04/2025	48hs	USD	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734864	#UMV070450018	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2024	07/04/2025	48hs	USD	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734865	#UMV070450019	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2024	07/04/2025	48hs	USD	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734866	#UMV080450027	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2024	08/04/2025	48hs	USD	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734867	#UMV080450028	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2024	08/04/2025	48hs	USD	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734798	#UMV081050024	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	08/10/2025	48hs	USD	75.800,00
Ch Dif No Garantizado	1734868	#UMV090450039	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2024	09/04/2025	48hs	USD	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734869	#UMV090450040	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2024	09/04/2025	48hs	USD	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734859	#UMV100450040	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2024	10/04/2025	48hs	USD	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734870	#UMV100450041	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2024	10/04/2025	48hs	USD	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734871	#UMV110450027	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2024	11/04/2025	48hs	USD	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734872	#UMV110450028	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2024	11/04/2025	48hs	USD	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734873	#UMV140450031	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2024	14/04/2025	48hs	USD	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734874	#UMV150450098	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2024	15/04/2025	48hs	USD	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734875	#UMV150450099	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	17/10/2024	15/04/2025	48hs	USD	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735471	#UMV190160005	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	19/01/2026	48hs	DOL	87.642,00
Ch Dif No Garantizado	1735347	#UMV211050037	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	21/10/2025	48hs	DOL	105.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735348	#UMV211050038	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	21/10/2025	48hs	DOL	105.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734631	#UMV270250057	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	27/02/2025	48hs	US\$	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734522	#UMV270750001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	27/07/2025	48hs	USD	27.800,00
Ch Dif No Garantizado	1735133	#UMV280750031	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	28/07/2025	48hs	USD	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735450	#UMV290150055	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	29/01/2025	48hs	USD	42.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734351	#UMV300450160	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	30/04/2025	48hs	USD	10.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735472	#UMV301150106	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	30/11/2025	48hs	USD	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734352	#UMV310350097	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	31/03/2025	48hs	USD	10.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734496	#UMV310350098	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	31/03/2025	48hs	USD	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734497	#UMV310350099	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	21/10/2024	31/03/2025	48hs	USD	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734972	%AA2151100003	FCE	003	0	Sin	01/10/2024	15/11/2024	48hs	\$	5.300.124,55



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 21/10/2024		Fuente: MAV	
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
						Inf.					
Ch Dif No Garantizado	1734973	%AA2151100004	FCE	003	0	Sin Inf.	01/10/2024	15/11/2024	48hs	\$	11.811.866,82
Ch Dif No Garantizado	1734974	%AA2151100005	FCE	003	0	Sin Inf.	01/10/2024	15/11/2024	48hs	\$	9.226.613,43
Ch Dif No Garantizado	1734975	%AA2151100006	FCE	003	0	Sin Inf.	01/10/2024	15/11/2024	48hs	\$	4.452.951,77
Ch Dif No Garantizado	1734976	%AA2151100007	FCE	003	0	Sin Inf.	01/10/2024	15/11/2024	48hs	\$	3.111.907,58
Ch Dif No Garantizado	1734977	%AA2151100008	FCE	003	0	Sin Inf.	01/10/2024	15/11/2024	48hs	\$	2.860.644,59
Ch Dif No Garantizado	1734978	%AA2151100009	FCE	003	0	Sin Inf.	01/10/2024	15/11/2024	48hs	\$	9.251.422,37
Ch Dif No Garantizado	1734979	%AA2151100010	FCE	003	0	Sin Inf.	01/10/2024	15/11/2024	48hs	\$	6.790.338,26
Ch Dif No Garantizado	1734980	%AA2151100011	FCE	003	0	Sin Inf.	01/10/2024	15/11/2024	48hs	\$	13.870.762,90
Ch Dif No Garantizado	1734981	%AA2151100012	FCE	003	0	Sin Inf.	01/10/2024	15/11/2024	48hs	\$	26.122.437,06
Ch Dif No Garantizado	1734698	%ASF041100001	FCE	003	0	Sin Inf.	05/09/2024	04/11/2024	48hs	\$	1.669.211,94
Ch Dif No Garantizado	1734699	%ASF041100002	FCE	003	0	Sin Inf.	05/09/2024	04/11/2024	48hs	\$	9.510.111,90
Ch Dif No Garantizado	1734700	%ASF041100003	FCE	003	0	Sin Inf.	05/09/2024	04/11/2024	48hs	\$	10.566.790,99
Ch Dif No Garantizado	1734701	%ASF041100004	FCE	003	0	Sin Inf.	05/09/2024	04/11/2024	48hs	\$	9.605.429,93
Ch Dif No Garantizado	1734702	%ASF041100005	FCE	003	0	Sin Inf.	05/09/2024	04/11/2024	48hs	\$	9.377.784,98
Ch Dif No Garantizado	1734703	%ASF041100006	FCE	003	0	Sin Inf.	05/09/2024	04/11/2024	48hs	\$	9.434.631,36
Ch Dif No Garantizado	1734704	%ASF041100007	FCE	003	0	Sin Inf.	05/09/2024	04/11/2024	48hs	\$	2.547.744,54
Ch Dif No Garantizado	1734705	%ASF041100008	FCE	003	0	Sin Inf.	05/09/2024	04/11/2024	48hs	\$	10.566.790,99
Ch Dif No Garantizado	1734706	%ASF041100009	FCE	003	0	Sin Inf.	05/09/2024	04/11/2024	48hs	\$	8.376.093,16
Ch Dif No Garantizado	1734707	%ASF041100010	FCE	003	0	Sin Inf.	05/09/2024	04/11/2024	48hs	\$	10.409.677,24
Ch Dif No Garantizado	1734708	%ASF041100011	FCE	003	0	Sin Inf.	05/09/2024	04/11/2024	48hs	\$	10.566.790,99
Ch Dif No Garantizado	1734709	%ASF041100012	FCE	003	0	Sin Inf.	05/09/2024	04/11/2024	48hs	\$	10.570.597,94
Ch Dif No Garantizado	1734710	%ASF041100013	FCE	003	0	Sin Inf.	05/09/2024	04/11/2024	48hs	\$	9.487.269,26
Ch Dif No Garantizado	1734711	%ASF041100014	FCE	003	0	Sin Inf.	05/09/2024	04/11/2024	48hs	\$	9.642.195,58
Ch Dif No Garantizado	1734712	%ASF041100015	FCE	003	0	Sin Inf.	05/09/2024	04/11/2024	48hs	\$	6.277.834,30
Ch Dif No Garantizado	1734713	%ASF051100002	FCE	003	0	Sin Inf.	06/09/2024	05/11/2024	48hs	\$	3.220.820,54
Ch Dif No Garantizado	1734714	%ASF051100003	FCE	003	0	Sin Inf.	06/09/2024	05/11/2024	48hs	\$	2.674.319,56
Ch Dif No Garantizado	1734715	%ASF051100004	FCE	003	0	Sin Inf.	06/09/2024	05/11/2024	48hs	\$	1.225.754,20
Ch Dif No Garantizado	1734716	%ASF051100005	FCE	003	0	Sin Inf.	06/09/2024	05/11/2024	48hs	\$	3.993.623,54
Ch Dif No Garantizado	1734717	%ASF271000005	FCE	003	0	Sin Inf.	28/08/2024	27/10/2024	48hs	\$	10.475.429,90
Ch Dif No Garantizado	1734718	%ASF271000006	FCE	003	0	Sin Inf.	28/08/2024	27/10/2024	48hs	\$	9.554.160,00
Ch Dif No Garantizado	1734719	%ASF271000007	FCE	003	0	Sin Inf.	28/08/2024	27/10/2024	48hs	\$	7.003.032,40
Ch Dif No Garantizado	1734406	%AYS241100002	FCE	003	0	Sin Inf.	25/09/2024	24/11/2024	48hs	\$	18.780.237,90
Ch Dif No Garantizado	1734407	%AYS261100005	FCE	003	0	Sin Inf.	27/09/2024	26/11/2024	48hs	\$	36.708.140,15
Ch Dif No Garantizado	1734720	%BAK251100001	FCE	003	0	Sin Inf.	25/09/2024	25/11/2024	48hs	\$	4.414.141,95
Ch Dif No Garantizado	1734307	%UYN231100001	FCE	003	0	Sin Inf.	23/09/2024	23/11/2024	48hs	U\$S	9.727,24
Ch Dif No Garantizado	1735421	%YFP031100080	FCE	003	0	Sin Inf.	04/10/2024	03/11/2024	48hs	\$	89.686.492,75
Ch Dif No Garantizado	1735422	%YFP151100014	FCE	003	0	Sin Inf.	16/10/2024	15/11/2024	48hs	\$	25.473.057,82
Ch Dif No Garantizado	1735086	*MAV011100916	SUPERVIL.	027	253	1708	17/10/2024	01/11/2024	48hs	\$	2.750.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 21/10/2024			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	1734423	*MAV020100489	SUPERVIL.	027	64	5500	08/10/2024	02/01/2025	48hs	\$	99.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735146	*MAV020100490	GALICIA	007	89	4000	21/10/2024	02/01/2025	48hs	\$	100.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1734817	*MAV021100654	PATAGONIA	034	297	9000	14/10/2024	02/11/2024	48hs	\$	3.303.912,37
Ch Dif Garantizado	1734818	*MAV021100655	SANTA FE	330	3	2000	10/10/2024	02/11/2024	48hs	\$	1.257.186,32
Ch Dif Garantizado	1734915	*MAV021100656	SANTANDER	072	433	7130	18/10/2024	02/11/2024	48hs	\$	331.371,24
Ch Dif Garantizado	1734916	*MAV021100657	GALICIA	007	76	5000	02/10/2024	02/11/2024	48hs	\$	1.308.648,86
Ch Dif Garantizado	1734925	*MAV021100658	SANTANDER	072	260	8332	17/09/2024	02/11/2024	48hs	\$	1.763.952,06
Ch Dif No Garantizado	1734376	*MAV021200674	SANTA FE	330	23	2500	21/10/2024	02/12/2024	48hs	\$	6.250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734758	*MAV021200675	SANTANDER	072	33	1042	21/10/2024	02/12/2024	48hs	\$	28.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735283	*MAV021200676	CITI	016	0	1036	18/10/2024	02/12/2024	48hs	\$	43.014.037,16
Ch Dif No Garantizado	1734328	*MAV031200437	BAPRO	014	305	8000	21/10/2024	03/12/2024	48hs	\$	9.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734329	*MAV031200438	BAPRO	014	305	8000	21/10/2024	03/12/2024	48hs	\$	18.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734622	*MAV031200439	PATAGONIA	034	70	5000	21/10/2024	03/12/2024	48hs	\$	14.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735414	*MAV040400544	COMAFI	299	114	5000	21/10/2024	04/04/2025	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734550	*MAV041100683	GALICIA	007	260	3080	18/10/2024	04/11/2024	48hs	\$	2.732.628,96
Ch Dif No Garantizado	1734740	*MAV041100684	ICBC	015	46	1015	21/10/2024	04/11/2024	48hs	\$	1.500.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1734823	*MAV041100685	SUPERVIL.	027	102	5732	09/10/2024	04/11/2024	48hs	\$	4.004.653,79
Ch Dif No Garantizado	1734377	*MAV041200487	SANTA FE	330	23	2500	21/10/2024	04/12/2024	48hs	\$	6.250.000,00
Ch Dif Garantizado	1734824	*MAV051100538	MACRO	285	664	1417	07/10/2024	05/11/2024	48hs	\$	1.208.812,51
Ch Dif No Garantizado	1735087	*MAV051100539	HSBC	150	54	1005	01/10/2024	05/11/2024	48hs	\$	3.091.463,46
Ch Dif No Garantizado	1734623	*MAV051200675	PATAGONIA	034	70	5000	21/10/2024	05/12/2024	48hs	\$	14.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734673	*MAV051200676	BAPRO	014	305	8000	21/10/2024	05/12/2024	48hs	\$	14.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734830	*MAV051200677	BICA	426	4	1043	21/10/2024	05/12/2024	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734418	*MAV060100609	FRANCES	017	999	1003	21/10/2024	06/01/2025	48hs	\$	15.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734736	*MAV060100610	MERIDIAN	281	1	1049	21/10/2024	06/01/2025	48hs	\$	11.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734361	*MAV061100556	GALICIA	007	123	6360	21/10/2024	06/11/2024	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734458	*MAV061100557	MACRO	285	782	3300	16/10/2024	06/11/2024	48hs	\$	1.119.492,00
Ch Dif Garantizado	1734904	*MAV061100558	FRANCES	017	79	2900	07/10/2024	06/11/2024	48hs	\$	917.378,67
Ch Dif No Garantizado	1735048	*MAV061100559	SANTANDER	072	0	1036	18/10/2024	06/11/2024	48hs	\$	18.059.823,68
Ch Dif No Garantizado	1734430	*MAV061200777	FRANCES	017	491	1003	18/10/2024	06/12/2024	48hs	\$	37.261.171,98
Ch Dif No Garantizado	1734475	*MAV061200778	MACRO	285	540	1041	21/10/2024	06/12/2024	48hs	\$	24.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735357	*MAV061200779	BAPRO	014	29	1663	21/10/2024	06/12/2024	48hs	\$	35.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1734903	*MAV071100693	MACRO	285	300	5000	06/09/2024	07/11/2024	48hs	\$	276.244,98
Ch Dif No Garantizado	1735049	*MAV071100694	SANTANDER	072	0	1036	18/10/2024	07/11/2024	48hs	\$	4.479.405,07
Ch Dif No Garantizado	1734734	*MAV080100560	MERIDIAN	281	1	1049	21/10/2024	08/01/2025	48hs	\$	11.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1734778	*MAV080100561	SANTANDER	072	159	5800	08/10/2024	08/01/2025	48hs	\$	746.662,42
Ch Dif No Garantizado	1734468	*MAV081100912	SANTANDER	072	0	1036	03/10/2024	08/11/2024	48hs	\$	1.864.396,77
Ch Dif No Garantizado	1734469	*MAV081100913	SANTANDER	072	0	1036	10/10/2024	08/11/2024	48hs	\$	988.832,74
Ch Dif No Garantizado	1734470	*MAV081100914	CITI	016	0	1036	21/10/2024	08/11/2024	48hs	\$	4.424.625,81
Ch Dif No Garantizado	1734471	*MAV081100915	SANTANDER	072	0	1036	02/10/2024	08/11/2024	48hs	\$	4.044.138,63
Ch Dif Garantizado	1734902	*MAV081100916	SANTANDER	072	159	5800	08/10/2024	08/11/2024	48hs	\$	746.662,42
Ch Dif No Garantizado	1734905	*MAV081100917	BERSA	386	1	3100	14/10/2024	08/11/2024	48hs	\$	2.264.134,47
Ch Dif No Garantizado	1734937	*MAV081100918	MACRO	285	821	5800	16/10/2024	08/11/2024	48hs	\$	21.523.415,18
Ch Dif No Garantizado	1735047	*MAV081100919	SANTANDER	072	0	1036	18/10/2024	08/11/2024	48hs	\$	28.796.175,56
Ch Dif No Garantizado	1734421	*MAV091100664	CITI	016	0	1036	15/10/2024	09/11/2024	48hs	\$	16.827.289,20
Ch Dif No Garantizado	1734378	*MAV091200705	SANTA FE	330	23	2500	21/10/2024	09/12/2024	48hs	\$	6.250.000,00
Ch Dif Garantizado	1734860	*MAV091200706	SANTANDER	072	159	5800	08/10/2024	09/12/2024	48hs	\$	746.662,42
Ch Dif Garantizado	1735007	*MAV091200707	BAPRO	014	347	6612	02/10/2024	09/12/2024	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735354	*MAV091200708	MACRO	285	719	2500	21/10/2024	09/12/2024	48hs	\$	7.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734514	*MAV100100751	GALICIA	007	233	2000	21/10/2024	10/01/2025	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1734775	*MAV100100752	MACRO	285	843	2000	10/10/2024	10/01/2025	48hs	\$	766.842,37
Ch Dif No Garantizado	1734362	*MAV101100918	GALICIA	007	123	6360	21/10/2024	10/11/2024	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1734898	*MAV101100919	MACRO	285	843	2000	10/10/2024	10/11/2024	48hs	\$	766.842,37
Ch Dif Garantizado	1734901	*MAV101100920	MACRO	285	843	2000	24/09/2024	10/11/2024	48hs	\$	475.615,48
Ch Dif Garantizado	1734476	*MAV101200621	GALICIA	007	82	8000	21/10/2024	10/12/2024	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1734737	*MAV101200622	FRANCES	017	26	1425	14/10/2024	10/12/2024	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1734825	*MAV101200623	MACRO	285	843	2000	10/10/2024	10/12/2024	48hs	\$	766.842,37
Ch Dif No Garantizado	1735131	*MAV101200624	GALICIA	007	76	5000	01/10/2024	10/12/2024	48hs	\$	2.136.756,04
Ch Dif No Garantizado	1735361	*MAV110400620	GALICIA	007	197	5006	18/10/2024	11/04/2025	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735415	*MAV110400621	COMAFI	299	114	5000	21/10/2024	11/04/2025	48hs	\$	30.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734551	*MAV111100822	MACRO	285	140	4000	17/10/2024	11/11/2024	48hs	\$	722.738,44
Ch Dif No Garantizado	1734682	*MAV111100823	HSBC	150	141	8324	14/10/2024	11/11/2024	48hs	\$	21.453.105,08



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 21/10/2024			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	1734851	*MAV111100824	FRANCES	017	223	4107	21/10/2024	11/11/2024	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734884	*MAV111100825	SUPERVIL.	027	258	1744	21/10/2024	11/11/2024	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734907	*MAV111100826	FRANCES	017	470	1003	21/10/2024	11/11/2024	48hs	\$	73.874.070,00
Ch Dif No Garantizado	1734908	*MAV111100827	FRANCES	017	470	1003	21/10/2024	11/11/2024	48hs	\$	133.441.600,00
Ch Dif No Garantizado	1734911	*MAV111100828	FRANCES	017	470	1003	21/10/2024	11/11/2024	48hs	\$	201.816.382,00
Ch Dif No Garantizado	1734913	*MAV111100829	FRANCES	017	470	1003	21/10/2024	11/11/2024	48hs	\$	273.102.796,00
Ch Dif No Garantizado	1734914	*MAV111100830	FRANCES	017	470	1003	21/10/2024	11/11/2024	48hs	\$	121.299.501,00
Ch Dif No Garantizado	1735132	*MAV111100831	GALICIA	007	76	5000	01/10/2024	11/11/2024	48hs	\$	1.308.167,94
Ch Dif No Garantizado	1734375	*MAV111200629	SANTA FE	330	23	2500	21/10/2024	11/12/2024	48hs	\$	6.250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734774	*MAV121100601	FRANCES	017	470	1003	21/10/2024	12/11/2024	48hs	\$	465.874.548,00
Ch Dif No Garantizado	1734885	*MAV121100602	SUPERVIL.	027	258	1744	21/10/2024	12/11/2024	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734906	*MAV130100603	FRANCES	017	470	1003	21/10/2024	12/11/2024	48hs	\$	338.388.718,00
Ch Dif No Garantizado	1734909	*MAV121100604	FRANCES	017	470	1003	21/10/2024	12/11/2024	48hs	\$	457.783.769,00
Ch Dif No Garantizado	1735284	*MAV121100605	CITI	016	0	1036	18/10/2024	12/11/2024	48hs	\$	13.329.781,32
Ch Dif Garantizado	1734738	*MAV121200800	FRANCES	017	26	1425	14/10/2024	12/12/2024	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734938	*MAV121200801	SUPERVIL.	027	34	5500	18/09/2024	12/12/2024	48hs	\$	30.403.925,55
Ch Dif No Garantizado	1734735	*MAV130100551	MERIDIAN	281	1	1049	21/10/2024	13/01/2025	48hs	\$	11.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734917	*MAV130100552	GALICIA	007	233	2000	21/10/2024	13/01/2025	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735051	*MAV130100553	MACRO	285	761	2000	21/10/2024	13/01/2025	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735416	*MAV130300550	COMAFI	299	114	5000	21/10/2024	13/03/2025	48hs	\$	15.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734852	*MAV131100621	FRANCES	017	223	4107	21/10/2024	13/11/2024	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734886	*MAV131100622	SUPERVIL.	027	258	1744	21/10/2024	13/11/2024	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735052	*MAV140100463	MACRO	285	761	2000	21/10/2024	14/01/2025	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735362	*MAV140300659	GALICIA	007	197	5006	18/10/2024	14/03/2025	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734483	*MAV141100776	GALICIA	007	76	5000	01/10/2024	14/11/2024	48hs	\$	522.511,98
Ch Dif Garantizado	1734826	*MAV141100777	COMAFI	299	0	1035	16/10/2024	14/11/2024	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734887	*MAV141100778	SUPERVIL.	027	258	1744	21/10/2024	14/11/2024	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1734897	*MAV141100779	MACRO	285	409	5700	13/09/2024	14/11/2024	48hs	\$	2.513.646,60
Ch Dif No Garantizado	1734933	*MAV141100780	GALICIA	007	394	1608	18/10/2024	14/11/2024	48hs	\$	9.422.980,00
Ch Dif No Garantizado	1734939	*MAV141100781	SUPERVIL.	027	34	5500	18/09/2024	14/11/2024	48hs	\$	30.403.925,55
Ch Dif No Garantizado	1735050	*MAV141100782	GALICIA	007	391	1814	15/10/2024	14/11/2024	48hs	\$	10.564.027,11
Ch Dif No Garantizado	1735053	*MAV150100704	MACRO	285	761	2000	21/10/2024	15/01/2025	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735417	*MAV150300905	COMAFI	299	114	5000	21/10/2024	15/03/2025	48hs	\$	40.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734422	*MAV151101111	SANTANDER	072	0	1036	17/10/2024	15/11/2024	48hs	\$	101.645.237,50
Ch Dif Garantizado	1734739	*MAV151101112	CITI	016	0	1036	21/10/2024	15/11/2024	48hs	\$	17.821.382,03
Ch Dif Garantizado	1734831	*MAV151101113	SUPERVIL.	027	10	1023	30/09/2024	15/11/2024	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1734832	*MAV151101114	COMAFI	299	0	1035	16/10/2024	15/11/2024	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734853	*MAV151101115	FRANCES	017	223	4107	21/10/2024	15/11/2024	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734888	*MAV151101116	SUPERVIL.	027	258	1744	21/10/2024	15/11/2024	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735073	*MAV151101117	GALICIA	007	88	1406	15/10/2024	15/11/2024	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735285	*MAV151201006	SUPERVIL.	027	281	1427	21/10/2024	15/12/2024	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735054	*MAV160100518	MACRO	285	761	2000	21/10/2024	16/01/2025	48hs	\$	13.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734725	*MAV161100744	GALICIA	007	167	4146	13/09/2024	16/11/2024	48hs	\$	1.150.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734408	*MAV161200663	GALICIA	007	350	1842	19/09/2024	16/12/2024	48hs	\$	128.635,10
Ch Dif No Garantizado	1734409	*MAV161200664	BAPRO	014	999	1900	17/10/2024	16/12/2024	48hs	\$	2.960.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734745	*MAV161200665	GALICIA	007	76	5000	21/10/2024	16/12/2024	48hs	\$	168.653.141,95
Ch Dif No Garantizado	1735125	*MAV161200666	GALICIA	007	76	5000	01/10/2024	16/12/2024	48hs	\$	1.050.445,30
Ch Dif No Garantizado	1735143	*MAV161200667	GALICIA	007	89	4000	21/10/2024	16/12/2024	48hs	\$	100.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735355	*MAV161200668	SANTA FE	330	23	2500	21/10/2024	16/12/2024	48hs	\$	7.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734518	*MAV170100705	HSBC	150	44	3000	18/10/2024	17/01/2025	48hs	\$	300.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735139	*MAV170200563	HSBC	150	44	3000	21/10/2024	17/02/2025	48hs	\$	250.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735286	*MAV170200564	HSBC	150	44	3000	21/10/2024	17/02/2025	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734424	*MAV171100794	FRANCES	017	469	1060	03/10/2024	17/11/2024	48hs	\$	3.100.000,00
Ch Dif Garantizado	1734889	*MAV171100795	GALICIA	007	76	5000	02/10/2024	17/11/2024	48hs	\$	1.308.648,86
Ch Dif Garantizado	1734893	*MAV171100796	SANTANDER	072	260	8332	17/09/2024	17/11/2024	48hs	\$	1.763.952,06
Ch Dif No Garantizado	1735100	*MAV171100797	PATAGONIA	034	306	3260	21/10/2024	17/11/2024	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734799	*MAV171200427	FRANCES	017	216	3400	21/10/2024	17/12/2024	48hs	\$	7.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734800	*MAV171200428	FRANCES	017	216	3400	21/10/2024	17/12/2024	48hs	\$	15.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735287	*MAV171200429	SUPERVIL.	027	281	1427	21/10/2024	17/12/2024	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735185	*MAV180200329	SANTANDER	072	247	5000	21/10/2024	18/02/2025	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735288	*MAV180200330	HSBC	150	44	3000	21/10/2024	18/02/2025	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735336	*MAV180200331	MACRO	285	134	4700	21/10/2024	18/02/2025	48hs	\$	70.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 21/10/2024			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Garantizado	1734462	*MAV181100664	SANTANDER	072	59	1870	15/10/2024	18/11/2024	48hs	\$	818.181,82
Ch Dif No Garantizado	1734552	*MAV181100665	FRANCES	017	215	4000	21/10/2024	18/11/2024	48hs	\$	8.272.764,47
Ch Dif Garantizado	1734833	*MAV181100666	SUPERVIL.	027	281	1427	08/10/2024	18/11/2024	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734854	*MAV181100667	FRANCES	017	223	4107	21/10/2024	18/11/2024	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734890	*MAV181100668	SUPERVIL.	027	258	1744	21/10/2024	18/11/2024	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734966	*MAV181100669	SUPERVIL.	027	258	1744	21/10/2024	18/11/2024	48hs	\$	21.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735101	*MAV181100670	PATAGONIA	034	306	3260	21/10/2024	18/11/2024	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735271	*MAV181100671	SUPERVIL.	027	20	1640	21/10/2024	18/11/2024	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735274	*MAV181100672	SUPERVIL.	027	20	1640	21/10/2024	18/11/2024	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735281	*MAV181100673	SANTANDER	072	361	5501	21/10/2024	18/11/2024	48hs	\$	181.222.297,00
Ch Dif No Garantizado	1734801	*MAV181200616	FRANCES	017	216	3400	21/10/2024	18/12/2024	48hs	\$	15.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734802	*MAV181200617	FRANCES	017	216	3400	21/10/2024	18/12/2024	48hs	\$	15.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735082	*MAV181200618	GALICIA	007	76	5000	18/10/2024	18/12/2024	48hs	\$	4.618.725,93
Ch Dif No Garantizado	1735091	*MAV181200619	GALICIA	007	76	5000	18/10/2024	18/12/2024	48hs	\$	582.620,62
Ch Dif No Garantizado	1735096	*MAV181200620	GALICIA	007	76	5000	18/10/2024	18/12/2024	48hs	\$	325.670,55
Ch Dif No Garantizado	1735097	*MAV181200621	GALICIA	007	76	5000	18/10/2024	18/12/2024	48hs	\$	541.890,50
Ch Dif No Garantizado	1735102	*MAV181200622	GALICIA	007	76	5000	18/10/2024	18/12/2024	48hs	\$	7.453.755,85
Ch Dif No Garantizado	1735103	*MAV181200623	GALICIA	007	76	5000	18/10/2024	18/12/2024	48hs	\$	9.885.055,31
Ch Dif No Garantizado	1735104	*MAV181200624	GALICIA	007	76	5000	18/10/2024	18/12/2024	48hs	\$	1.164.756,61
Ch Dif No Garantizado	1735105	*MAV181200625	GALICIA	007	76	5000	18/10/2024	18/12/2024	48hs	\$	15.964.187,31
Ch Dif No Garantizado	1735289	*MAV181200626	SUPERVIL.	027	281	1427	21/10/2024	18/12/2024	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735290	*MAV190200371	HSBC	150	44	3000	21/10/2024	19/02/2025	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735140	*MAV190300426	HSBC	150	44	3000	21/10/2024	19/03/2025	48hs	\$	250.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1734843	*MAV191100554	COMAFI	299	0	1035	16/10/2024	19/11/2024	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734855	*MAV191100555	FRANCES	017	223	4107	21/10/2024	19/11/2024	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734891	*MAV191100556	SUPERVIL.	027	258	1744	21/10/2024	19/11/2024	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734926	*MAV191100557	CMF	319	1	1106	21/10/2024	19/11/2024	48hs	\$	250.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734967	*MAV191100558	SUPERVIL.	027	258	1744	21/10/2024	19/11/2024	48hs	\$	21.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734968	*MAV191100559	HSBC	150	42	1424	18/10/2024	19/11/2024	48hs	\$	1.423.580,00
Ch Dif No Garantizado	1735106	*MAV191100560	PATAGONIA	034	306	3260	21/10/2024	19/11/2024	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734410	*MAV191200624	ICBC	015	45	1832	26/09/2024	19/12/2024	48hs	\$	1.623.397,29
Ch Dif No Garantizado	1734803	*MAV191200625	FRANCES	017	216	3400	21/10/2024	19/12/2024	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734804	*MAV191200626	FRANCES	017	216	3400	21/10/2024	19/12/2024	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735110	*MAV200100689	GALICIA	007	76	5000	18/10/2024	20/01/2025	48hs	\$	6.861.810,83
Ch Dif No Garantizado	1735111	*MAV200100690	GALICIA	007	76	5000	18/10/2024	20/01/2025	48hs	\$	97.934.171,19
Ch Dif No Garantizado	1735112	*MAV200100691	GALICIA	007	76	5000	18/10/2024	20/01/2025	48hs	\$	4.721.634,65
Ch Dif No Garantizado	1735113	*MAV200100692	GALICIA	007	76	5000	18/10/2024	20/01/2025	48hs	\$	131.886.740,78
Ch Dif No Garantizado	1735116	*MAV200100693	GALICIA	007	76	5000	18/10/2024	20/01/2025	48hs	\$	17.705.864,89
Ch Dif No Garantizado	1735117	*MAV200100694	GALICIA	007	76	5000	18/10/2024	20/01/2025	48hs	\$	16.268.556,46
Ch Dif No Garantizado	1735118	*MAV200100695	GALICIA	007	76	5000	18/10/2024	20/01/2025	48hs	\$	13.182.982,02
Ch Dif No Garantizado	1735119	*MAV200100696	GALICIA	007	76	5000	18/10/2024	20/01/2025	48hs	\$	7.944.232,42
Ch Dif No Garantizado	1735121	*MAV200100697	GALICIA	007	76	5000	18/10/2024	20/01/2025	48hs	\$	11.252.660,25
Ch Dif No Garantizado	1735126	*MAV200100698	GALICIA	007	76	5000	18/10/2024	20/01/2025	48hs	\$	5.735.477,20
Ch Dif No Garantizado	1735134	*MAV200100699	GALICIA	007	76	5000	18/10/2024	20/01/2025	48hs	\$	12.067.297,42
Ch Dif No Garantizado	1735135	*MAV200100700	GALICIA	007	76	5000	18/10/2024	20/01/2025	48hs	\$	6.825.318,45
Ch Dif No Garantizado	1735291	*MAV200200451	HSBC	150	44	3000	21/10/2024	20/02/2025	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734459	*MAV201100726	GALICIA	007	84	7602	14/10/2024	20/11/2024	48hs	\$	13.254.511,60
Ch Dif No Garantizado	1734460	*MAV201100727	GALICIA	007	84	7602	14/10/2024	20/11/2024	48hs	\$	2.142.973,53
Ch Dif No Garantizado	1734461	*MAV201100728	GALICIA	007	84	7602	14/10/2024	20/11/2024	48hs	\$	1.069.637,20
Ch Dif Garantizado	1734463	*MAV201100729	GALICIA	007	52	6600	14/10/2024	20/11/2024	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734472	*MAV201100730	MACRO	285	540	1041	21/10/2024	20/11/2024	48hs	\$	596.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1734482	*MAV201100731	GALICIA	007	82	8000	21/10/2024	20/11/2024	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734515	*MAV201100732	MACRO	285	134	4700	21/10/2024	20/11/2024	48hs	\$	64.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734627	*MAV201100733	FRANCES	017	491	1003	21/10/2024	20/11/2024	48hs	\$	2.607.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1734844	*MAV201100734	COMAFI	299	0	1035	16/10/2024	20/11/2024	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1734845	*MAV201100735	SANTANDER	072	86	1610	18/10/2024	20/11/2024	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734846	*MAV201100736	FRANCES	017	223	4107	21/10/2024	20/11/2024	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1734861	*MAV201100737	SANTANDER	072	445	3240	21/10/2024	20/11/2024	48hs	\$	31.500.000,00
Ch Dif Garantizado	1734862	*MAV201100738	SANTANDER	072	445	3240	21/10/2024	20/11/2024	48hs	\$	31.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1734876	*MAV201100739	SANTANDER	072	445	3240	21/10/2024	20/11/2024	48hs	\$	32.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734892	*MAV201100740	SUPERVIL.	027	258	1744	21/10/2024	20/11/2024	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734962	*MAV201100741	SUPERVIL.	027	258	1744	21/10/2024	20/11/2024	48hs	\$	21.500.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 21/10/2024			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	1735272	*MAV201100742	SUPERVIL.	027	20	1640	21/10/2024	20/11/2024	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735275	*MAV201100743	SUPERVIL.	027	20	1640	21/10/2024	20/11/2024	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735276	*MAV201100744	SUPERVIL.	027	20	1640	21/10/2024	20/11/2024	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735332	*MAV201100745	CMF	319	1	1106	21/10/2024	20/11/2024	48hs	\$	100.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734629	*MAV201200992	FRANCES	017	473	5000	21/10/2024	20/12/2024	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734630	*MAV201200993	FRANCES	017	473	5000	21/10/2024	20/12/2024	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734805	*MAV201200994	FRANCES	017	216	3400	21/10/2024	20/12/2024	48hs	\$	15.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734806	*MAV201200995	FRANCES	017	216	3400	21/10/2024	20/12/2024	48hs	\$	15.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735014	*MAV201200996	CREDICOOP	191	31	1414	21/10/2024	20/12/2024	48hs	\$	100.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735144	*MAV201200997	GALICIA	007	89	4000	21/10/2024	20/12/2024	48hs	\$	100.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735218	*MAV201200998	GALICIA	007	122	1878	21/10/2024	20/12/2024	48hs	\$	40.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735268	*MAV201200999	FRANCES	017	325	1629	21/10/2024	20/12/2024	48hs	\$	300.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735292	*MAV201201000	SUPERVIL.	027	281	1427	21/10/2024	20/12/2024	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735297	*MAV201201001	SUPERVIL.	027	100	1003	21/10/2024	20/12/2024	48hs	\$	400.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735337	*MAV201201002	MACRO	285	134	4700	21/10/2024	20/12/2024	48hs	\$	30.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734513	*MAV210200598	PATAGONIA	034	284	4200	21/10/2024	21/02/2025	48hs	\$	34.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735293	*MAV210200599	HSBC	150	44	3000	21/10/2024	21/02/2025	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735413	*MAV210300615	COMAFI	299	114	5000	21/10/2024	21/03/2025	48hs	\$	40.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735141	*MAV210400533	HSBC	150	44	3000	21/10/2024	21/04/2025	48hs	\$	250.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734474	*MAV211100574	GALICIA	007	16	1270	21/10/2024	21/11/2024	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734847	*MAV211100575	FRANCES	017	223	4107	21/10/2024	21/11/2024	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1734879	*MAV211100576	FRANCES	017	79	2900	07/10/2024	21/11/2024	48hs	\$	917.378,67
Ch Dif No Garantizado	1734894	*MAV211100577	SUPERVIL.	027	258	1744	21/10/2024	21/11/2024	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734963	*MAV211100578	SUPERVIL.	027	258	1744	21/10/2024	21/11/2024	48hs	\$	21.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735142	*MAV211100579	NACION	011	151	7603	21/10/2024	21/11/2024	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735303	*MAV211100580	SUPERVIL.	027	141	6500	21/10/2024	21/11/2024	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734807	*MAV211200770	FRANCES	017	216	3400	21/10/2024	21/12/2024	48hs	\$	15.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734808	*MAV211200771	FRANCES	017	216	3400	21/10/2024	21/12/2024	48hs	\$	15.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734438	*MAV221100847	NACION	011	733	2452	21/10/2024	22/11/2024	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1734473	*MAV221100848	GALICIA	007	122	1878	21/10/2024	22/11/2024	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734848	*MAV221100849	FRANCES	017	223	4107	21/10/2024	22/11/2024	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1734878	*MAV221100850	SANTANDER	072	159	5800	08/10/2024	22/11/2024	48hs	\$	746.662,42
Ch Dif No Garantizado	1734895	*MAV221100851	SUPERVIL.	027	258	1744	21/10/2024	22/11/2024	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734964	*MAV221100852	SUPERVIL.	027	258	1744	21/10/2024	22/11/2024	48hs	\$	21.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735219	*MAV221100853	SANTANDER	072	42	1003	21/10/2024	22/11/2024	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735298	*MAV221100854	SUPERVIL.	027	141	6500	21/10/2024	22/11/2024	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734809	*MAV221200716	FRANCES	017	216	3400	21/10/2024	22/12/2024	48hs	\$	15.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734624	*MAV231100676	PATAGONIA	034	70	5000	21/10/2024	23/11/2024	48hs	\$	14.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734849	*MAV231100677	CREDICOOP	191	168	8309	17/10/2024	23/11/2024	48hs	\$	9.671.073,40
Ch Dif No Garantizado	1734411	*MAV231200570	FRANCES	017	188	1842	28/08/2024	23/12/2024	48hs	\$	997.700,00
Ch Dif No Garantizado	1734810	*MAV231200571	FRANCES	017	216	3400	21/10/2024	23/12/2024	48hs	\$	13.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734811	*MAV231200572	FRANCES	017	216	3400	21/10/2024	23/12/2024	48hs	\$	13.500.000,00
Ch Dif Garantizado	1734819	*MAV231200573	SANTANDER	072	159	5800	08/10/2024	23/12/2024	48hs	\$	746.662,42
Ch Dif No Garantizado	1735015	*MAV231200574	CREDICOOP	191	31	1414	21/10/2024	23/12/2024	48hs	\$	100.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735145	*MAV231200575	GALICIA	007	89	4000	21/10/2024	23/12/2024	48hs	\$	100.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735294	*MAV231200576	SUPERVIL.	027	281	1427	21/10/2024	23/12/2024	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1734669	*MAV240100676	GALICIA	007	362	5000	21/10/2024	24/01/2025	48hs	\$	60.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734678	*MAV241100840	MACRO	285	593	8000	08/10/2024	24/11/2024	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734850	*MAV251100820	FRANCES	017	223	4107	21/10/2024	25/11/2024	48hs	\$	1.865.000,00
Ch Dif Garantizado	1734877	*MAV251100821	MACRO	285	843	2000	10/10/2024	25/11/2024	48hs	\$	766.842,37
Ch Dif No Garantizado	1734880	*MAV251100822	BAPRO	014	319	6070	21/10/2024	25/11/2024	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734965	*MAV251100823	SUPERVIL.	027	258	1744	21/10/2024	25/11/2024	48hs	\$	21.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734983	*MAV251100824	MACRO	285	134	4700	21/10/2024	25/11/2024	48hs	\$	6.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734984	*MAV251100825	MACRO	285	134	4700	21/10/2024	25/11/2024	48hs	\$	6.100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734985	*MAV251100826	MACRO	285	134	4700	21/10/2024	25/11/2024	48hs	\$	14.800.000,00
Ch Dif Garantizado	1735008	*MAV251100827	COMAFI	299	0	1035	16/10/2024	25/11/2024	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735074	*MAV251100828	FRANCES	017	341	1107	21/10/2024	25/11/2024	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735075	*MAV251100829	FRANCES	017	341	1107	21/10/2024	25/11/2024	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735076	*MAV251100830	FRANCES	017	341	1107	21/10/2024	25/11/2024	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735344	*MAV251100831	SANTANDER	072	361	5501	21/10/2024	25/11/2024	48hs	\$	35.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735356	*MAV251100832	FRANCES	017	467	1406	09/10/2024	25/11/2024	48hs	\$	15.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735470	*MAV251100833	SANTA FE	330	23	2500	21/10/2024	25/11/2024	48hs	\$	20.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 21/10/2024		Fuente: MAV	
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Garantizado	1734779	*MAV251200202	MACRO	285	843	2000	10/10/2024	25/12/2024	48hs	\$	766.842,37
Ch Dif No Garantizado	1734759	*MAV261100525	SANTANDER	072	33	1042	21/10/2024	26/11/2024	48hs	\$	4.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734947	*MAV261100526	SUPERVIL.	027	258	1744	21/10/2024	26/11/2024	48hs	\$	21.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734812	*MAV261200703	FRANCES	017	216	3400	21/10/2024	26/12/2024	48hs	\$	13.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734813	*MAV261200704	FRANCES	017	216	3400	21/10/2024	26/12/2024	48hs	\$	13.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734741	*MAV271100634	NACION	011	599	1036	18/10/2024	27/11/2024	48hs	\$	163.534.755,24
Ch Dif No Garantizado	1734856	*MAV271100635	FRANCES	017	71	4200	21/10/2024	27/11/2024	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734881	*MAV271100636	BAPRO	014	319	6070	21/10/2024	27/11/2024	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734948	*MAV271100637	SUPERVIL.	027	258	1744	21/10/2024	27/11/2024	48hs	\$	21.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735304	*MAV271100638	BAPRO	014	319	6070	21/10/2024	27/11/2024	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734814	*MAV271200883	FRANCES	017	216	3400	21/10/2024	27/12/2024	48hs	\$	5.800.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735016	*MAV271200884	CREDICOOP	191	31	1414	21/10/2024	27/12/2024	48hs	\$	100.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735147	*MAV271200885	GALICIA	007	89	4000	21/10/2024	27/12/2024	48hs	\$	100.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734419	*MAV281000722	COMERCIO	432	1	1041	21/10/2024	28/10/2024	48hs	\$	589.199.104,14
Ch Dif Garantizado	1734930	*MAV281000723	LA PAMPA	093	311	8201	02/10/2024	28/10/2024	48hs	\$	6.200.571,70
Ch Dif No Garantizado	1734625	*MAV281100709	PATAGONIA	034	70	5000	21/10/2024	28/11/2024	48hs	\$	14.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734949	*MAV281100710	SUPERVIL.	027	258	1744	21/10/2024	28/11/2024	48hs	\$	21.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734815	*MAV281200702	FRANCES	017	216	3400	21/10/2024	28/12/2024	48hs	\$	5.045.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734816	*MAV281200703	FRANCES	017	216	3400	21/10/2024	28/12/2024	48hs	\$	10.200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734554	*MAV291000627	GALICIA	007	260	3080	18/10/2024	29/10/2024	48hs	\$	2.732.628,95
Ch Dif No Garantizado	1734857	*MAV291000628	FRANCES	017	223	4107	21/10/2024	29/10/2024	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734628	*MAV291100868	MACRO	285	865	2919	18/10/2024	29/11/2024	48hs	\$	547.863,38
Ch Dif No Garantizado	1734683	*MAV291100869	MACRO	285	593	8000	08/10/2024	29/11/2024	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734858	*MAV291100870	FRANCES	017	71	4200	21/10/2024	29/11/2024	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734882	*MAV291100871	BAPRO	014	319	6070	21/10/2024	29/11/2024	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734950	*MAV291100872	SUPERVIL.	027	258	1744	21/10/2024	29/11/2024	48hs	\$	19.510.231,00
Ch Dif No Garantizado	1734425	*MAV291200730	SANTANDER	072	10	1884	15/10/2024	29/12/2024	48hs	\$	75.599.778,19
Ch Dif No Garantizado	1734601	*MAV301000750	ICBC	015	136	1005	09/10/2024	30/10/2024	48hs	\$	687.963,23
Ch Dif Garantizado	1734934	*MAV301000751	BAPRO	014	353	7620	15/10/2024	30/10/2024	48hs	\$	389.611,95
Ch Dif No Garantizado	1734412	*MAV301101128	SUPERVIL.	027	17	1629	17/10/2024	30/11/2024	48hs	\$	2.830.601,70
Ch Dif No Garantizado	1734883	*MAV301101129	BAPRO	014	319	6070	21/10/2024	30/11/2024	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734413	*MAV301200681	GALICIA	007	310	5528	27/09/2024	30/12/2024	48hs	\$	1.266.511,00
Ch Dif No Garantizado	1735017	*MAV301200682	CREDICOOP	191	31	1414	21/10/2024	30/12/2024	48hs	\$	200.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1734670	*MAV310100834	GALICIA	007	362	5000	21/10/2024	31/01/2025	48hs	\$	60.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735338	*MAV310501025	GALICIA	007	71	3500	18/10/2024	31/05/2025	48hs	\$	100.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1735339	*MAV310501026	GALICIA	007	71	3500	18/10/2024	31/05/2025	48hs	\$	100.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1734420	*MAV311000868	COMERCIO	432	1	1041	21/10/2024	31/10/2024	48hs	\$	533.773.170,22
Ch Dif No Garantizado	1734555	*MAV311000869	FRANCES	017	215	4000	21/10/2024	31/10/2024	48hs	\$	9.032.200,00
Ch Dif Garantizado	1734935	*MAV311000870	SANTANDER	072	159	5800	01/10/2024	31/10/2024	48hs	\$	422.459,20
Ch Dif Garantizado	1734941	*MAV311000871	ICBC	015	136	1005	15/10/2024	31/10/2024	48hs	\$	30.478,49



SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y EMISORAS

ALDYL ARGENTINA S.A.....	N° 36
INTERGARANTÍAS S.G.R.....	N° 37;CS
DULCOR S.A.....	C.S
S.G.R. CARDINAL.....	C.S
VINCULOS S.G.R.....	C.S
TRADIMEX S.A.I. y C.....	C.S
CAMPO DE AVANZADA S.A.....	N°38

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

C.S.: Cotización Suspendida.
R.R.: Rueda Reducida.
N° 1 – c2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.
N°1 – d): Cuando no contando con autorización expresa de la Bolsa, no hayan presentado en término la documentación contable exigida.
N° 36: Con fecha 09 de octubre de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por ALDYL ARGENTINA S.A., procederá efectuar el pago del quinto servicio de capital y de interés el día 16 de octubre de 2020.
N° 37: Que con fecha 5 de julio de 2022, la Calificadora de Riesgo Evaluadora Latinoamericana S.A. publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, dos hechos relevantes comunicando que no cuenta con información suficiente para actualizar las calificaciones de INTERGARANTIAS S.G.R. e INTERVALES S.G.R., en los términos del Art. 44, Secc. X, Cap. I, Tit. IX de las Normas CNV. Que, con fecha 6 de julio de 2022, la Calificadora de Riesgo Evaluadora Latinoamericana S.A. publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, dos hechos relevantes comunicando el 6 de julio de 2022 INTERGARANTIAS S.G.R. e INTERVALES S.G.R. suministraron información cuya suficiencia y relevancia está siendo analizada de conformidad con sus metodologías de calificación. Habiéndose recibido, en el día de la fecha, información a través de un correo electrónico de Caja de Valores, de la existencia de signos evidentes de que el cobro de los valores negociados avalados por INTERVALES S.G.R. se encuentra demorado y que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en ejercicio de las actividades delegadas conforme al artículo 32 inciso b) de la Ley 26.831 y su modificatoria, ha resuelto interrumpir la negociación de los cheques de pago diferidos y pagarés avalados por INTERVALES S.G.R., por lo que el MAV ha decidido suspender la negociación.
Habiéndose recibido, en el día de la fecha, información a través de un correo electrónico de Caja de Valores, de la existencia de signos evidentes de que el cobro de los valores negociados avalados por INTERGARANTIAS S.G.R. se encuentra demorado y que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en ejercicio de las actividades delegadas conforme al artículo 32 inciso b) de la Ley 26.831 y su modificatoria, ha resuelto interrumpir la negociación de los cheques de pago diferidos y pagarés avalados por INTERGARANTIAS S.G.R., por lo que el MAV ha decidido suspender la negociación.
N° 38: Con fecha 23 de julio de 2024, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante CAMPO DE AVANZADA S.A., en el que la sociedad informa, que no está en condiciones de atender el pago del día 22 de julio de 2024, correspondiente al servicio de interés N° 5 y servicio de capital N° 5 de las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada Campo de Avanzada Serie I.
Con fecha 23 de julio de 2024, GARANTIZAR S.G.R informo que con fecha 18 de julio de 2024 procedió a abonar la suma de \$7.423776,04 en concepto de pago de las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada Campo de Avanzada Serie I.

PROSPECTO DE EMISIÓN

SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA
FIDEICOMISO FINANCIERO “BOGLICH V”
Programa Global de Valores Fiduciarios
“BOGLICH”

Hasta V/N U\$S 12.000.000 (dólares estadounidenses doce millones)
(o su equivalente en otras monedas)



Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Fiduciario y Emisor

FRANKLIN BOGLICH S.A.

Concesionario oficial John Deere
www.franklinboglich.com.ar

FRANKLIN BOGLICH S.A.

Fiduciante, Fideicomisario, Administrador y Agente de Cobro de los Créditos



Tarallo S.A.
Organizador y Co-asesor financiero



Agentes miembros del Mercado Argentino
de Valores S.A.
Colocadores



Tarallo S.A.
Colocador

StoneX[®] Securities S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral N° 47

StoneX Securities S.A.
Colocador



AdCap Securities Argentina S.A.
Colocador



Accountants &
advisers
PKF Audisur S.R.L.
Asesor Financiero

V/N \$ 2.756.328.074.-.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
V/N \$ 2.493.215.783.-.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
V/N \$ 263.112.291.-

Los Valores de Deuda Fiduciaria serán emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. en el marco del presente Fideicomiso constituido de conformidad con lo establecido en el Libro Tercero Capítulo 30 del Título IV del Código Civil y Comercial de la Nación (“CCCN”), y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) (N.T. res. gral. 622/13 y complementarias– las “NORMAS de la CNV”) y condiciones del Contrato Suplementario de Fideicomiso Financiero. El pago de los Valores de Deuda Fiduciaria a sus respectivos Beneficiarios tiene como única fuente los Bienes Fideicomitidos. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso, las que solo son satisfechas con los Bienes Fideicomitidos, de acuerdo al artículo 1687 del CCCN. En caso de incumplimiento total o parcial de los deudores bajo los créditos fideicomitidos, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario. Tampoco responden por esas obligaciones el Fiduciante, el Beneficiario ni el Fideicomisario, excepto compromiso expreso de éstos. Ello no impide la responsabilidad del Fiduciario por aplicación de los principios generales, si así correspondiere

Oferta pública del Programa autorizada por resolución N° RESFC-2021-20992-APN-DIR#CNV del 18 de febrero de 2021 y su adenda de fecha 30 de julio de 2024 de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”). La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por la Gerencia de Fideicomisos Financieros de la CNV el 21 de octubre de 2024. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciario y Fiduciante y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la ley N° 26.831. Los auditores, en lo que les atañe, serán responsables en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañen. El Fiduciario y el Fiduciante manifiestan con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDA POR FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024. DADO QUE NO SE HA PRODUCIDO AUN LA EMISIÓN, LA CALIFICACIÓN OTORGADA SE BASA EN LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR Y SUS ASESORES A AGOSTO DE 2024 QUEDANDO SUJETAS A LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA AL CIERRE DE LA OPERACIÓN. LA MISMA PODRÍA EXPERIMENTAR CAMBIOS ANTE VARIACIONES EN LA INFORMACIÓN RECIBIDA. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV (www.argentina.gob.ar/cnv).

Los Valores de Deuda Fiduciaria solo podrán ser adquiridos por Inversores Calificados, tal como se define dicho término a continuación y de conformidad con el artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV (los “Inversores Calificados”), es decir: (a) El Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, Entidades Autárquicas, Sociedades del Estado y Empresas del Estado; (b) Organismos Internacionales y Personas Jurídicas de Derecho Público; (c) Fondos Fiduciarios Públicos; (d) La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS); (e) Cajas Previsionales; (f) Bancos y Entidades Financieras Públicas y Privadas; (g) Fondos Comunes de Inversión; (h) Fideicomisos Financieros con oferta pública; (i) Compañías de Seguros, de Reaseguros y Aseguradoras de Riesgos de Trabajo; (j) Sociedades de Garantía Recíproca; (k) Personas Jurídicas registradas por la CNV como agentes, cuando actúen por cuenta propia; (l) Personas humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el Registro de Idóneos a cargo de la CNV; (m) Personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a unidades de valor adquisitivo trescientas cincuenta mil (UVA 350.000); y (n) Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero. No sólo los suscriptores iniciales de los Fiduciarios deberán encontrarse dentro de la categoría de inversor calificado al momento de su suscripción, sino que dichas cualidades deberán también ser reunidas por los sucesivos titulares de dichos valores durante toda la vigencia de los mismos. Los agentes que actúen como tales en las respectivas operaciones deberán verificar que la parte compradora reúna los requisitos previstos en las Normas de la CNV.

EL PRESENTE FIDEICOMISO TIENE POR OBJETO EL FOMENTO DEL DESARROLLO PRODUCTIVO Y DE LAS ECONOMÍAS REGIONALES (CAP. VIII DEL TÍT. V DE LAS NORMAS)

EL PRESENTE FIDEICOMISO TIENE POR OBJETO EL FINANCIAMIENTO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DADO QUE EL FIDUCIANTE CALIFICA COMO PYME CNV, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 45 DE LA SECCIÓN XVII, CAPÍTULO IV, TÍTULO V, DE LAS NORMAS DE LA CNV.

La fecha de este Suplemento de Prospecto es 21 de octubre de 2024 y debe leerse juntamente con el Prospecto del Programa. Ambos documentos están disponibles en www.argentina.gob.ar/cnv, en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores de Deuda Fiduciaria y en las oficinas del Fiduciario y de los Colocadores.

I.- ADVERTENCIAS

LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO NI POR EL FIDUCIANTE.

LA INFORMACIÓN RELATIVA AL FIDUCIANTE CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO HA SIDO PROPORCIONADA POR ÉL U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA. LA MISMA HA SIDO OBJETO DE DILIGENTE REVISIÓN POR EL FIDUCIARIO, EL ORGANIZADOR Y EL COLOCADOR, Y HA SIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA.

LA RESPONSABILIDAD POR LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO SE RIGE CONFORME AL TÍTULO III SECCIÓN II DEL CAPÍTULO VI DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. EL ARTÍCULO 307 DEL CÓDIGO PENAL (CONF. LEY 26.733) DISPONE: “SERÁ REPRIMIDO CON PRISIÓN DE UNO (1) A CUATRO (4) AÑOS, MULTA EQUIVALENTE AL MONTO DE LA OPERACIÓN, E INHABILITACIÓN ESPECIAL DE HASTA CINCO (5) AÑOS, EL DIRECTOR, MIEMBRO DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ACCIONISTA, REPRESENTANTE DE ACCIONISTA Y TODO EL QUE POR SU TRABAJO, PROFESIÓN O FUNCIÓN DENTRO DE UNA SOCIEDAD EMISORA, POR SÍ O POR PERSONA INTERPUESTA, SUMINISTRARE O UTILIZARE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA A LA QUE HUBIERA TENIDO ACCESO EN OCASIÓN DE SU ACTIVIDAD, PARA LA NEGOCIACIÓN, COMPRA, VENTA O LIQUIDACIÓN DE VALORES NEGOCIABLES”. EL TÉRMINO “INFORMACIÓN PRIVILEGIADA” COMPRENDE TODA INFORMACIÓN NO DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO CUYA DIVULGACIÓN PODRÍA TENER SIGNIFICATIVA INFLUENCIA EN EL MERCADO DE VALORES.

NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA.

LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL FIDUCIANTE, NI DEL ORGANIZADOR PARA COMPRAR LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI EL FIDUCIANTE, NI EL ORGANIZADOR, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

NI LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NI LOS DEL FIDUCIANTE RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 1687 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS.

LOS BIENES FIDEICOMITIDOS SON CRÉDITOS DERIVADOS DE LA VENTA A PLAZO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA INSTRUMENTADOS EN PAGARÉS. PARA MAYOR INFORMACIÓN VER SECCIÓN II “CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN” ACÁPITE (C) “RIESGOS GENERALES Y PARTICULARES RELACIONADOS A LOS CRÉDITOS” DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE

UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” (LOS “RESPONSABLES DIRECTOS”); AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

RESTRICCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA

LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA SÓLO PODRÁN SER ADQUIRIDOS EN LA NEGOCIACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA POR INVERSORES CALIFICADOS, CONFORME DICHO TÉRMINO SE DEFINE EN EL ART. 12 DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV, ES DECIR:

- A) EL ESTADO NACIONAL, LAS PROVINCIAS Y MUNICIPALIDADES, SUS ENTIDADES AUTÁRQUICAS, SOCIEDADES DEL ESTADO Y EMPRESAS DEL ESTADO.
- B) ORGANISMOS INTERNACIONALES Y PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO.
- C) FONDOS FIDUCIARIOS PÚBLICOS.
- D) LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) – FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD (FGS).
- E) CAJAS PREVISIONALES.
- F) BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.
- G) FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.
- H) FIDEICOMISOS FINANCIEROS CON OFERTA PÚBLICA.
- I) COMPAÑÍAS DE SEGUROS, DE REASEGUROS Y ASEGURADORAS DE RIESGO DEL TRABAJO.
- J) SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA.
- K) PERSONAS JURÍDICAS REGISTRADAS EN LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES COMO AGENTES, CUANDO ACTÚEN POR CUENTA PROPIA.
- L) PERSONAS HUMANAS QUE SE ENCUENTREN INSCRIPTAS CON CARÁCTER DEFINITIVO EN EL REGISTRO DE IDÓNEOS A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.
- M) PERSONAS HUMANAS O JURÍDICAS, DISTINTAS DE LAS ENUNCIADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES, QUE AL MOMENTO DE EFECTUAR LA INVERSIÓN CUENTEN CON INVERSIONES EN VALORES NEGOCIABLES Y/O DEPÓSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS POR UN MONTO EQUIVALENTE A UNIDADES DE VALORES ADQUISITIVO TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (UVA 350.000).
- N) PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO Y PERSONAS HUMANAS CON DOMICILIO REAL EN EL EXTRANJERO.

AVISO A LOS AGENTES DEL MERCADO

LOS AGENTES QUE ACTÚEN EN LAS RESPECTIVAS OPERACIONES DE COMPRAVENTA Y A TRAVÉS DE LOS CUALES LA PARTE COMPRADORA ACCEDA A LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA, INCLUIDAS LAS CUOTAPARTES DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN, SERÁN RESPONSABLES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS.

PARA EL CASO PREVISTO EN EL INCISO M), LAS PERSONAS ALLÍ MENCIONADAS DEBERÁN ACREDITAR QUE CUENTAN CON INVERSIONES EN VALORES NEGOCIABLES Y/O DEPÓSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS POR UN MONTO EQUIVALENTE A UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (UVA 350.000) MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA, LA QUE DEBERÁ SER PRESENTADA AL AGENTE INTERVINIENTE, MANIFESTANDO, ADICIONALMENTE, HABER TOMADO CONOCIMIENTO DE LOS RIESGOS DE CADA INSTRUMENTO OBJETO DE INVERSIÓN.

DICHA DECLARACIÓN DEBERÁ ACTUALIZARSE CON UNA PERIODICIDAD MÍNIMA ANUAL O EN LA PRIMERA OPORTUNIDAD EN QUE EL CLIENTE PRETENDA OPERAR CON POSTERIORIDAD A DICHO PLAZO.

LOS COMPRADORES DEBERÁN DEJAR CONSTANCIA ANTE LOS RESPECTIVOS AGENTES CON LOS QUE OPEREN QUE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA DIRIGIDOS A INVERSORES CALIFICADOS SON ADQUIRIDOS SOBRE LA BASE DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO PUESTO A SU DISPOSICIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES Y MANIFESTAR EXPRESAMENTE QUE LA DECISIÓN DE INVERSIÓN HA SIDO ADOPTADA EN FORMA INDEPENDIENTE.

II.- CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

La inversión en los Valores de Deuda Fiduciaria se encuentra sujeta a una serie de riesgos particulares a su naturaleza y características. Los potenciales adquirentes de los Valores de Deuda Fiduciaria deben leer cuidadosamente este Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa en su totalidad, y analizar detenidamente los riesgos asociados a la inversión en los Valores de Deuda Fiduciaria.

a. Riesgos derivados del contexto económico

La depreciación del peso frente al dólar estadounidense (“Dólar”) y el incremento de las tasas de interés de mercado, implicaron un aumento en el Índice de Precios al Consumidor (“IPC”). De acuerdo a los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (“INDEC”), la inflación del año 2021 fue del 50,9%, la del año 2022 fue del 94,8% y la del año 2023 fue del 211,4%. Por su parte, en el mes de septiembre de 2024, la inflación ha sido del 3,5% de forma que la inflación acumulada en 2024 a la fecha es del 101,6%. En virtud del incremento de la cotización del dólar estadounidense, la inflación podría incrementarse más en los próximos meses.

b. Derechos que otorgan los Valores de Deuda Fiduciaria. Inexistencia de recurso contra el Fiduciario o el Fiduciante.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 1687 del CCCN, los fondos generados por los Créditos constituyen la única fuente de pago para los inversores. Por lo tanto, si la Cobranza no es suficiente para afrontar el pago de los Valores de Deuda Fiduciaria, el Fiduciario y Fiduciante no estarán obligados a utilizar recursos propios para cubrir las deficiencias de pago, y los inversores no tendrán derecho alguno contra el Fiduciario o el Fiduciante, excepto la garantía de evicción prestada por este último en relación a los activos fideicomitidos y sin perjuicio del compromiso asumido por el fiduciario financiero en interés de los beneficiarios de perseguir el cobro contra los obligados morosos ante el incumplimiento del Administrador.

c. Riesgos generales y particulares relacionados a los Créditos.

La inversión en los Valores de Deuda Fiduciaria puede verse afectada por situaciones de mora o incumplimiento en el pago de los Créditos, su ejecución judicial o pérdida neta. Las tasas reales de mora, ejecución y pérdidas de los Créditos pueden variar y verse afectadas por numerosos factores. Dichos factores incluyen, pero no se limitan a, cambios adversos en las condiciones generales de la economía argentina, cambios adversos en las condiciones económicas regionales e inestabilidad política. Estos y otros factores pueden provocar aumentos en las tasas actuales de mora, ejecución y pérdidas.

Los Créditos a transferir al Fideicomiso se han originado en la venta de maquinaria agrícola. El pago de los Créditos a sus respectivos vencimientos puede verse dificultado en los casos de (i) factores climáticos, o (ii) factores que reduzcan los ingresos esperados por cada productor, en función de los precios de los granos, aumento de las retenciones, variación del tipo de cambio, fluctuaciones en los precios del mercado de granos internacional y, en general, cualquier intervención del Estado en el mercado o circuito de comercialización granario, (iii) supuestos extraordinarios e imprevisibles como huelgas de la actividad agropecuaria, (iv) ingresos menores a los esperados, en virtud de un eventual incumplimiento por parte de los deudores o imposición de nuevas o mayores retenciones, impuestos o tasas sobre el precio a cobrar o (v) cualquier otro acto o hecho, del hombre o de la naturaleza que pudiera afectar la actividad agropecuaria en general o particular.

Por otra parte, tal como se prevé en el artículo 3.2 del Contrato Suplementario de Fideicomiso, el Administrador de los Créditos no estará obligado a iniciar el proceso de verificación de los Créditos que correspondan a Deudores concursados o declarados en quiebra cuando considere que resulta antieconómico para el Fideicomiso, y el Fiduciario verifique que así sea y preste su consentimiento en tal sentido.

d. Dependencia de la actuación del Fiduciante como Administrador de los Créditos.

El Fiduciante actuará como Administrador de los Créditos, y tendrá a su cargo la administración y cobranza regular de los Créditos, de conformidad con las funciones detalladas en el Contrato Suplementario de Fideicomiso. El incumplimiento de las funciones correspondientes a tal rol por parte del Fiduciante puede perjudicar la administración de los Créditos y resultar en pérdidas respecto de los mismos, y consecuentemente, en pérdidas para los inversores.

Asimismo, en el supuesto que el Fiduciante fuera declarado en quiebra por un tribunal competente con posterioridad a la cesión al Fiduciario de los Créditos y dicho tribunal, a pedido de un acreedor del Fiduciante, determinase que (i) la transferencia de los Créditos ocurrió durante el período entre la fecha en que el Fiduciante entró en estado de cesación de pagos conforme lo dispusiere dicho tribunal y la fecha de la declaración de su quiebra (el “Período de Sospecha”), y (ii) la cesión constituyó una disposición fraudulenta de los Créditos por parte del Fiduciante (lo cual deberá fundarse en una declaración del tribunal de que el Fiduciario tenía conocimiento del estado de insolvencia del Fiduciante al tiempo de la cesión, a menos que el Fiduciario pudiera probar que la cesión se realizó sin perjuicio a los acreedores del Fiduciante), la transferencia de los Créditos no será oponible a otros acreedores del Fiduciante, pudiendo tales acreedores, en ese supuesto, solicitar la ineficacia

de dicha transferencia en los términos del artículo 119 de la ley de Concursos y Quiebras 24.522, y su reincorporación al patrimonio común del Fiduciante. En este caso, el Fiduciario, en beneficio de los tenedores de los Valores de Deuda Fiduciaria, no tendrá en adelante acción alguna ni derecho de propiedad fiduciaria respecto de los Créditos y, en cambio, sólo tendrá un derecho contra el Fiduciante equiparable al de cualquier otro acreedor no garantizado.

e. Mejoramiento del Crédito de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Si bien la posibilidad de cobro de los Valores de Deuda Fiduciaria se halla mejorada por la existencia de un importe original de Créditos por un Valor Fideicomitido de \$ 3.629.135.055 equivalente a 1,3 veces al valor nominal de los Valores de Deuda Fiduciaria por \$ 2.756.328.074 (24,05% del Valor Fideicomitido es el excedente, es decir \$ 872.806.981, la “Sobreintegración”), No obstante, no puede asegurarse que las pérdidas que ocurran bajo los Créditos no excedan el nivel de mejoramiento del crédito alcanzado mediante la Sobreintegración. En el caso de que las pérdidas netas excedan el nivel de Sobreintegración, los pagos a los Valores de Deuda Fiduciaria se verían perjudicados.

f. Insuficiente desarrollo de un mercado secundario para la negociación de los Valores de Deuda Fiduciaria.

No puede garantizarse el desarrollo de un mercado secundario para los Valores de Deuda Fiduciaria o, en caso de desarrollarse, que el mismo proveerá a los inversores un nivel de liquidez satisfactorio, o acorde al plazo de los Valores de Deuda Fiduciaria.

g. Insuficiencia del Flujo de Fondos por riesgo derivado de la apreciación del peso.

Si bien los Créditos se encuentran originados en Dólares y el pago de los mismos a su vencimiento se efectúa por los Deudores en pesos al tipo de cambio vendedor billete publicado por el Banco de la Nación Argentina del día hábil anterior al pago, para la transferencia de los Créditos al fideicomiso y para la confección del Flujo de Fondos Teórico se tomó un tipo de cambio de \$ 1014 (pesos mil catorce) por cada Dólar. Para la rendición de la Cobranza de los Créditos se tomará el Tipo de Cambio de Transferencia de los Créditos. Si respecto de los Créditos el peso se llegara a apreciar con respecto al Dólar por debajo del valor indicado en el párrafo anterior, podría verse afectado el pago de los Valores Fiduciarios en perjuicio de los Tenedores dado que el Flujo de Fondos podría resultar insuficiente. Sin perjuicio de lo expuesto, el Fiduciante asumirá la diferencia verificada entre el importe cobrado y la valuación de la cartera establecida en el párrafo anterior y en consecuencia transferirá los importes resultantes al Fideicomiso (el “Aporte por la Diferencia de Cambio”).

III.-RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FINANCIERO “BOGLICH V”

Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario inserto en el presente, o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa.

Denominación del Fideicomiso Financiero	Fideicomiso Financiero “BOGLICH V”
Programa Global de Valores Fiduciarios	BOGLICH
Monto de Emisión	\$ 2.756.328.074.- (Pesos dos mil setecientos cincuenta y seis millones trescientos veintiocho mil setenta y cuatro)
Fiduciario	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Fiduciante	Franklin Boglich S.A.
Fideicomisario	Franklin Boglich S.A.
Emisor	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Organizador	Tarallo S.A.

Administrador de los Créditos	El Fiduciante.
Agente de Cobro	El Fiduciante.
Agente de Custodia	Centibox S.A., tendrá la custodia de los Pagarés.
Agente de Control y Revisión Titular	Jorge Felcaro, en carácter de titular, matrícula N° 1664 otorgada el 24 de Septiembre de 1960 por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe
Agente de Control y Revisión Suplente	Sergio Miguel Roldán, matrícula N° 7917 otorgada el 22 de Julio de 1985 por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe
Asesores Legales de la transacción	Nicholson y Cano Abogados
Asesores Legales del Fiduciario	Estudio Jurídico Dres. Cristiá.
Asesores Financieros	PKF Audisur S.R.L., como Asesor Financiero y Tarallo S.A. como Co- Asesor Financiero.
Colocadores	Tarallo S.A., Agentes Miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., StoneX Securities S.A., AdCap Securities Argentina S.A., y cualquier otro colocador que se designe en el Aviso de Suscripción o en un aviso complementario al Aviso de Suscripción.
Relaciones económicas y jurídicas entre las partes	A la fecha del presente suplemento de prospecto, las relaciones económicas o jurídicas entre el fiduciario y el fiduciante son las entabladas con relación al presente fideicomiso y al Fideicomiso Financiero Boglich IV. La única relación jurídica y económica que el Fiduciario y el Fiduciante mantienen con los demás participantes es la entablada con relación al presente Fideicomiso y al Fideicomiso Financiero Boglich IV.
Objeto del Fideicomiso	Titulización de créditos

Bienes Fideicomitidos	Son: (i) los Créditos comerciales nominados y pagaderos en Dólares transferidos en pesos por las sumas que resulten de aplicar el Tipo de Cambio de Transferencia de los Créditos. (ii) los fondos en efectivo que sean transferidos al Fiduciario con posterioridad, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso; (iii) todos los fondos derivados de la conversión, voluntaria o involuntaria, de cualquiera de los conceptos anteriores a efectivo, otros activos líquidos y, otros activos y toda la ganancia proveniente de cualquiera de los conceptos anteriores; (iv) todos los fondos derivados de la inversión de los Fondos Líquidos. La totalidad Deudores de los Créditos cumplen con los Criterios de Elegibilidad que se detallan a continuación: 1. Que se encuentren en situación 1 en las centrales de riesgo crediticio a la fecha de cesión. 2. Que no hayan tenido cheques rechazados por falta de fondos suficientes en los últimos 2 años “sin rescatar”. La existencia de más de cinco cheques rechazados alternados, durante ese período, aunque hubiesen sido rescatados, inhabilitará la elegibilidad del valor. 3. Los Deudores no se encuentran en concurso, acuerdo preventivo extrajudicial, ni cuentan con pedidos de quiebra. 4. Los Deudores han desarrollado sus actividades por un plazo no menor a 1 año. 5. Ningún Deudor podrá superar el 5% de la cartera a fideicomitir. 6. Los Créditos transferidos no son producto de ninguna refinanciación. El Agente de Control y Revisión, ha verificado el cumplimiento de las condiciones de elegibilidad antes mencionadas. Los Créditos son créditos comerciales nominados en Dólares derivados de la venta de maquinaria agrícola instrumentados en pagarés en todos los casos con sus respectivas Facturas (“Créditos”), y se fideicomiten por las sumas en pesos que resulten de aplicar a cada crédito el Tipo de Cambio de Transferencia de los Créditos.
Tipo de Cambio de Transferencia de los Créditos	Los Créditos se fideicomiten por un importe de cobranza teórica de \$ 1014 (pesos mil catorce) por cada Dólar de la cartera la cual se encuentra adeudada en dicha moneda.
Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”)	Valor nominal \$ 2.493.215.783.- (Pesos dos mil cuatrocientos noventa y tres millones doscientos quince mil setecientos ochenta y tres), equivalente al 68,70% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez deducidas –de corresponder– las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Liquidez: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Recaudación, luego de deducir el interés de la clase y; b) en concepto de interés una tasa de interés nominal anual variable equivalente a la Tasa BADLAR Bancos Privados más 100 (cien) puntos básicos, con un mínimo de 30% (treinta por ciento) y un máximo de 60% (sesenta por ciento) devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 365 días.
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (“VDFB”)	Valor nominal \$ 263.112.291.- (Pesos doscientos sesenta y tres millones ciento doce mil doscientos noventa y uno), equivalente al 7,25% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho al cobro mensual, una vez cancelados íntegramente los VDFA, de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez deducidas –de corresponder– las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Liquidez: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Recaudación, luego de deducir el interés de la clase y; b) en concepto de interés una tasa de interés nominal anual variable equivalente a la Tasa BADLAR Bancos Privados más 300 (trescientos) puntos básicos, con un mínimo de 31% (treinta y un por ciento) y un máximo de 61% (sesenta y un por ciento) devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 365 días.
Sobreintegración	Significa el Valor Fideicomitado en exceso respecto del valor nominal de los VDF emitidos, el cual inicialmente asciende a \$ 872.806.981 (Pesos ochocientos setenta y dos millones ochocientos seis mil novecientos ochenta y uno), equivalente al 24,05% sobre el Valor Fideicomitado. La Sobreintegración será restituida al Fiduciante una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria.

Tasa BADLAR Bancos Privados	La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios (para sábados domingo y feriados se repite la tasa del último Día Hábil), excepto para el primer Período de Devengamiento del VDFB donde mensualmente se aplicará la tasa BADLAR calculada para el pago de servicios del VDFA, y luego de la cancelación del VDFA, se aplicará la tasa BADLAR calculada para el pago de servicios del VDFB. La tasa BADLAR Privada es informada por el BCRA en su página de internet: http://www.bcr.gov.ar → Publicaciones y Estadísticas → Estadísticas → Principales Variables → BADLAR en Bancos Privados (en % n.a.). En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.
Período de Recaudación	Significan aquellos períodos en los que se efectúe la cobranza de los Créditos que se aplicará al Pago de Servicios correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, excepto para la primera Fecha de Pago de Servicios que abarcara los dos meses anteriores a dicha fecha.
Período de Devengamiento	Es el período transcurrido entre: (a) la Fecha de Corte (exclusive) y la primera Fecha de Pago de Servicios de cada Clase (inclusive) y (b) desde la última Fecha de Pago de Servicios de la Clase (exclusive) -para los restantes Servicios - hasta la siguiente Fecha de Pago de Servicios (inclusive)..
Pago de los Servicios	Las Fechas de Pago de Servicios y los montos estimados a pagar surgen del Cuadro de Pago de Servicios. Los Servicios serán pagados por el Fiduciario en cada Fecha de Pago de Servicios mediante transferencia interbancaria por sistema MEP (Medio Electrónico de Pago) a Caja de Valores S. A., para la acreditación en las subcuentas correspondientes a los inversores.
Moneda de Pago de los Servicios	Pesos
Moneda de integración	Los Valores de Deuda Fiduciaria serán suscriptos e integrados en Pesos.
Fecha de Corte	31 de octubre de 2024
Forma de los Valores de Deuda Fiduciaria	Los Valores de Deuda Fiduciaria estarán representados por certificados globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A., conforme a la Ley 20.643, encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes que estos podrán trasladar a los beneficiarios.
Colocadores Precio de Colocación	La colocación de los Valores de Deuda Fiduciaria estará a cargo de Tarallo S.A. y los Agentes de Negociación del Mercado Argentino de Valores S.A., a la Tasa de Corte que determine el Fiduciario de común acuerdo con el Fiduciante, como resultado de aplicar el procedimiento denominado “Subasta Holandesa Modificada”. Tarallo S.A., los Agentes Miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., StoneX Securities S.A. y AdCap Securities Argentina S.A. y cualquier otro colocador que se designe en el Aviso de Suscripción o en un aviso complementario al Aviso de Suscripción actuarán como Colocadores. El Mercado Argentino de Valores S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y como administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores y demás agentes habilitados a través del citado sistema. El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos en conjunto el “Período de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde negocien los Valores de Deuda Fiduciaria, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Ver más detalles en el Capítulo “COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA”.

Valor nominal unitario. Unidad Mínima de Negociación. Monto mínimo de suscripción	Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$ 1 (un Peso) y su denominación mínima será de \$1 (un Peso), siendo el monto mínimo de suscripción de \$100.000 (Pesos cien mil) y, a partir de dicho monto mínimo de suscripción, cada Valor Fiduciario podrá ser negociado por montos que sean múltiplos de \$1 (un Peso).
Fecha de Liquidación	La correspondiente a la fecha de pago del precio de suscripción de los Valores de Deuda Fiduciaria, es decir dentro de los 3 (tres) días hábiles bursátiles siguientes de cerrado el Período de Colocación conforme se indique en el Aviso de Suscripción.
Fecha de Emisión	Es la fecha en la cual se emitirán los Valores de Deuda Fiduciaria suscriptos y que será informada en el Aviso de Suscripción. La misma es la correspondiente a la fecha de pago del precio de suscripción de los Valores de Deuda Fiduciaria, es decir dentro de los 3 (tres) días hábiles bursátiles siguientes de cerrado el Período de Colocación conforme se indique en el Aviso de Suscripción.
Plazo del Fideicomiso	La duración del presente Fideicomiso se extenderá hasta la fecha de pago total de los Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria conforme a las condiciones de emisión de los mismos previstos en el artículo 2.1 del Contrato Suplementario, previa liquidación de activos y pasivos remanente del fideicomiso, si los hubiera, según lo establecido en el presente. Sin perjuicio de ello, el plazo de duración máxima del presente Fideicomiso será de 5 (cinco) años, salvo prórroga expresa que se acuerde entre las partes, aunque bajo ninguna circunstancia superará el plazo máximo legal previsto en el artículo 1668 del CCCN.
Fecha de Vencimiento de los Valores de Deuda Fiduciaria	El vencimiento final de los VDF se producirá a los 180 días de la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo, es decir el 26 de enero del 2027 (el “Plazo de los VDF”).
Fecha de cierre de los Estados Contables del Fideicomiso	31 de diciembre de cada año.
Ámbito de negociación	Los Valores de Deuda Fiduciaria podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores S.A. (“MAV”), como así también en otros mercados autorizados, de conformidad con la Ley 26.831.
Destino de los fondos provenientes de la colocación	El resultado de la colocación una vez deducido el importe correspondiente al Fondo de Gastos y al Fondo de Liquidez, será puesto por los Colocadores a disposición del Fiduciante, salvo instrucción de éste en contrario.

Sociedad Calificadora de Riesgo. Calificaciones de Riesgo	El día 19 de septiembre de 2024 FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO emitió un informe de calificación mediante el cual se otorgaron las siguientes notas: VDFA: AAAsf(arg) Categoría AAAsf(arg): “AAA” nacional implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país. VDFB: Asf(arg) Categoría Asf(arg): “A” nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores. La Perspectiva de una calificación indica la posible dirección en que se podría mover una calificación dentro de un período de uno a dos años. Una calificación con perspectiva “Estable” puede ser cambiada antes de que la perspectiva se modifique a “Positiva” o “Negativa” si existen elementos que lo justifiquen. Los signos "+" o "-" podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.
Resoluciones de las partes.	La constitución del presente Fideicomiso ha sido resuelta por el Fiduciario conforme su reunión de directorio del 23 de julio de 2024 y del 17 de septiembre de 2024, y por los socios del Fiduciante mediante acta de reunión de socios del día 19 de abril de 2023 (la transformación y cambio de denominación social fueron aprobados por asamblea de fecha 26 de noviembre de 2023 e inscripta en el Registro Público de Rosario al 24 de abril de 2024). Las condiciones de emisión han sido ratificadas por apoderados del Fiduciante mediante nota de fecha 03 de octubre de 2024.
Régimen para suscripción e integración de los Valores de Deuda Fiduciaria con fondos provenientes del exterior.	Para un detalle de la totalidad de las normativas cambiarias y de ingreso de capitales, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa a las mismas a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del Ministerio de Economía (https://www.economia.gob.ar) o del BCRA (http://www.bcra.gov.ar/).
Encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo.	Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en (a) el Código Penal, en especial el artículo 277 del Capítulo XIII Encubrimiento y Lavado de Activos de origen delictivo, (b) los artículos 306 y 307 del Título XIII del libro II del mismo Código, relativo al delito contra el orden económico y financiero, (c) la ley 25.246, (d) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (“UIF”). El Fiduciario cumple con todas las disposiciones de la ley 25.246 y complementarias y con la normativa aplicable sobre lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, establecidas por resoluciones de la UIF (en especial las resoluciones 11/2011 -y modificatorias-, 68/13, 3/14, 4/17, 156/18, 28/18 y complementarias), que reglamentan las obligaciones emergentes del art. 21 a) y b) de la ley mencionada. Todas ellas pueden ser consultadas en www.argentina.gob.ar/uiif. Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las NORMAS de la CNV, que pueden ser consultadas en https://www.argentina.gob.ar/cnv Por su parte, los agentes colocadores, así como los restantes participantes del Fideicomiso, deberán conocer debidamente a sus clientes y aplicar políticas, mantener estructuras y sistemas adecuados a una política de prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo. La normativa podrá consultarse en el sitio web de la UIF https://www.argentina.gob.ar/uiif y en el Centro de Documentación e Información del Ministerio de Economía de la Nación: www.infoleg.gob.ar

Transparencia del Mercado	La ley 26.733 introdujo modificaciones en el Código Penal con el propósito de tipificar conductas, entre otras, vinculadas a la transparencia del mercado de capitales. Se la puede consultar en www.infoleg.gob.ar . Dicha normativa legal se encuentra reglamentada en el Título XII de las Normas de la CNV, que se puede consultar en https://www.argentina.gob.ar/cnv
----------------------------------	---

IV.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

Denominación Social: ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

Domicilio y sede social: Paraguay 777, Piso 9º, Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Datos de inscripción: i) constitución inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, al Tomo 78, folio 11220, Nro. 532 del registro de Estatutos el 30 de diciembre de 1997 e inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, conforme Resolución N° 923/97; ii) cambio de denominación y objeto social inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de Rosario, al Tomo 84, Folio 845 Nro. 53 del Registro de Estatutos el 04 de febrero de 2003; iii) último domicilio inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el día 25 de enero de 2012, en Estatutos, al Tomo 93 Fº 1323 N° 49.

CUIT: 33-69371055-9

Tel/Fax: 0341 5300900.

Website: www.rosfid.com.ar

Correo electrónico: administracion@rosfid.com.ar

Mayor información del fiduciario podrá consultarse en la página web de la CNV:

<https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/RegistrosPublicos/DetallesRegistrosPublicos/85058?tipoEntidadId=5&razonSocial=Rosario%20Administradora%20Sociedad%20Fiduciaria%20S.A.&tipoAgente=601>

Rosario Fiduciaria ha sido inscripta en el registro de fiduciarios financieros de la Comisión Nacional de Valores en septiembre de 2003 bajo el N° 41.

Calificación del Fiduciario

En mayo de 2024 FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO, afiliada a Fitch Rating (en adelante “FIX”) ha asignado la calificación de calidad de Fiduciario Categoría 2+FD(arg) con Perspectiva Estable a Rosfid. La calificación asignada, dentro de las escalas FIX, corresponde a que Rosfid demuestra un alto nivel de habilidad y desempeño en los aspectos evaluados. Su organización, tecnología, así como también sus sistemas de operación, comunicación y control son de alta calidad.

La calificación de Rosfid se fundamenta en el buen posicionamiento relativo en el mercado fiduciario, la integración y la sinergia brindada por las empresas accionistas, así como también la buena estructura operativa basada en un equipo de profesionales que muestran una amplia capacidad y expertise en el mercado capitales. Adicionalmente se consideró los adecuados controles internos y la evolución de los mismos en los últimos periodos, el soporte técnico y el buen desempeño financiero.

A su vez, Rosfid ha sido calificado en su calidad de Fiduciario por UNTREF Agencia de Calificación de Riesgo Universidad Pública (en adelante “UNTREF ACR UP”), en septiembre de 2024 ha asignado calificación de calidad de fiduciario “1” (Fid) a ROSFID. La calificación “1” (Fid) asignada, dentro de las escalas de la UNTREF ACR UP, corresponde a que muestran una excelente capacidad para cumplir con sus funciones operativas, legales y de administración. Su situación financiera es considerada fuerte y su posición competitiva y de mercado es estable.

Ambas calificaciones se encuentran vigentes al día de la fecha.

Para mayor información puede consultarse la página web de Rosfid: www.rosfid.com.ar

Directorio, Comisión Fiscalizadora y Gerencia de Primera Línea

Las Autoridades de Rosfid son dirigentes representantes de los accionistas, y cuentan con una extensa trayectoria y experiencia profesional en el sistema bursátil nacional. La nómina de los mismos puede consultarse en <https://aif2.cnv.gov.ar/Presentations/publicview/59DD4BCE-4BDB-4FD9-A82F-602C5F3EB173>

Historia Rosfid:

En el año 1997 nace como Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión “Rosario Administradora S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión”. Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, al Tomo 78, folio 11220, Nro. 532 del registro de Estatutos el 30 de diciembre de

1997 e inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, conforme Resolución N° 923/97. Por Asamblea Unánime del año 2002 modifica su objeto social con el propósito de desempeñarse como sociedad fiduciaria de fideicomisos financieros y cambia su denominación social comenzando a operar, a partir de entonces, bajo el nombre de *Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A (en adelante “Rosfid”)*.

El capital de la referida tiene como accionistas al Mercado Argentino de Valores S.A. en un 52.50%, ROFEX Inversora S.A. S.A. en un 42.50%, la Bolsa de Comercio de Rosario Asociación Civil el 5% (las “Instituciones Accionistas”). Juntos, los tres accionistas pretenden dar vida a un instrumento de financiación como el del fideicomiso financiero, actuando no solamente en forma conjunta como asociadas, si no poniendo de sí todo el empeño que significa el interés de sus cuadros operativos y técnicos.

GESTIÓN DE ROSFID

Rosfid tiene por principal objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, a actuar como Fiduciario, administrando todo tipo de fideicomisos en los términos de la Ley 24.441 y el Capítulo 30 del Título IV del Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación. Su Misión es acercar al Mercado de Capitales a las organizaciones con necesidades de financiamiento que cuenten con planes de crecimiento y desarrollo, y poder brindarle a los inversores, alternativas de inversión seguras y rentables.

Actualmente, posee los siguientes Programas Globales autorizados por la Comisión Nacional de Valores: Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID PYME, por hasta un V/N de U\$S 20.000.000.- (Dólares estadounidenses veinte millones) (o su equivalente en otras monedas), Programa Global de Valores Fiduciarios “METALFOR”, por hasta un V/N de U\$S 50.000.000.- (Dólares estadounidenses cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas), Programa Global de Valores Fiduciarios “FIDUCAR II”, por hasta V/N U\$S 25.000.000.- (Dólares estadounidenses veinticinco millones) (o su equivalente en otras monedas); Programa Global de Valores Fiduciarios “MIS”, por hasta V/N U\$S 45.000.000.- (Dólares estadounidenses cuarenta y cinco millones) (o su equivalente en otras monedas), Programa Global de Valores Fiduciarios “PLATA YA”, por hasta V/N U\$S 10.000.000.- (Dólares estadounidenses diez millones) (o su equivalente en otras monedas), Programa Global de Valores Fiduciarios “FÉRTIL FINANZAS”, por hasta V/N U\$S 10.000.000.- (Dólares estadounidenses diez millones) (o su equivalente en otras monedas), Programa Global de Valores Fiduciarios “AMAUTA AGRO”, por hasta V/N U\$S 40.000.000.- (Dólares estadounidenses cuarenta millones) (o su equivalente en otras monedas), Programa Global de Valores Fiduciarios “SPEEDAGRO”, por hasta V/N U\$S 15.000.000.- (Dólares estadounidenses quince millones) (o su equivalente en otras monedas), Programa Global de Valores Fiduciarios “BOGLICH”, por hasta V/N U\$S 12.000.000.- (Dólares estadounidenses doce millones) (o su equivalente en otras monedas), Programa Global de Valores Fiduciarios “RURALCO”, por hasta V/N U\$S 40.000.000 (Dólares estadounidenses cuarenta millones) (o su equivalente en otras monedas), Programa Global de Valores Fiduciarios “ROTAM”, por hasta V/N U\$S 25.000.000 (Dólares estadounidenses veinticinco millones) (o su equivalente en otras monedas), Programa Global de Valores Fiduciarios “INSUAGRO” por hasta V/N U\$S 28.000.000.- (Dólares estadounidenses veintiocho millones) (o su equivalente en otras monedas), Programa Global de Valores Fiduciarios “RIZOBACTER” por hasta V/N U\$S 40.000.000 (Dólares estadounidenses cuarenta millones) (o su equivalente en otras monedas), Programa Global de Valores Fiduciarios “VENTURINO” por hasta V/N U\$S 10.000.000 (Dólares estadounidenses diez millones) (o su equivalente en otras monedas), Programa Global de Valores Fiduciarios “WENANCE” por hasta V/N U\$S 15.000.000 (Dólares estadounidenses quince millones) (o su equivalente en otras monedas), Programa Global de Valores Fiduciarios “AGINCO” por hasta V/N U\$S 12.000.000 (Dólares estadounidenses doce millones) (o su equivalente en otras monedas), Programa Global de Valores Fiduciarios “CONFIBONO II” por hasta V/N U\$S 80.000.000 (dólares estadounidenses ochenta millones) (o su equivalente en otras monedas), Programa Global de Valores Fiduciarios “EMPRESUR” por hasta V/N 7.000.000 (dólares estadounidenses siete millones) (o su equivalente en otras monedas), Programa Global de Valores Fiduciarios “FINDO” por hasta V/N U\$S 12.000.000 (Dólares estadounidenses doce millones) (o su equivalente en otras monedas), Programa Global de Valores Fiduciarios “FINDESA” por hasta V/N U\$S 15.000.000 (dólares estadounidenses quince millones) (o su equivalente en otras monedas), Programa Global de Valores Fiduciarios “TIMAC” por hasta V/N U\$S 20.000.000.- (Dólares estadounidenses veinte millones) (o su equivalente en otras monedas), Programa Global de Valores Fiduciarios “SALA” por hasta V/N U\$S 10.000.000 (dólares estadounidenses diez millones) o su equivalente en otras monedas y Programa Global de Valores Fiduciarios “CHAYE HNOS” por hasta V/N U\$S 10.000.000.- (Dólares estadounidenses diez millones) o su equivalente en otras monedas.-

Particular relevancia presenta el Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID PYME autorizado por Resolución N° 18.284 de fecha 20 de Octubre de 2016 de la CNV destinado a aquellas empresas que califiquen como “Pyme CNV” de acuerdo al régimen del artículo 1° del Capítulo VI del Título II “EMISORAS” de las NORMAS de la CNV (N.T 2013 y mod.) que serán identificadas en la constitución de cada Fideicomiso Financiero. El Programa Global de Valores Fiduciarios Rosfid Pyme, es el primero en ser autorizado por la CNV en el marco de la Resolución 660/2016 y tiene por objeto simplificar el acceso al mercado de capitales a las pequeñas y medianas empresas evitando los costos legales, de aranceles y mayor celeridad en los tramites de aprobación para aquellas Pymes que deseen emitir su primer fideicomiso financiero en el mercado de capitales,

toda vez que adhieren a un Programa abierto, sin necesidad de constituir uno propio con los tiempos y costos que ello demanda. En fecha 08 de Septiembre de 2020 se autorizó por Resolución N° IF-2020-59732403-APN-GFF#CNV el cambio de moneda y aumento del monto del programa a U\$S 20.000.000.- (dólares estadounidenses veinte millones), o su equivalente en otras monedas, extendiendo asimismo su plazo de vigencia por cinco años más.

Adicionalmente Rosfid participa como Organizador en la emisión de la Obligación Negociables y en general provee a las empresas de las herramientas necesarias para el acceso mercado de capitales. En este sentido, ha intervenido en la emisión de las Obligaciones Negociables Serie I y II de INTEK S.A. bajo el Régimen PYME CNV.

Sus clientes son empresas que se encuentran en constantes cambios, rediseñando procesos para ser cada día más competitivas y haciendo uso de instrumentos financieros de vanguardia para lograr sus objetivos económicos-financieros.

Rosfid le ofrece a estas empresas la organización y diseño de productos para la optimización de su estructura de capital a fin de generar un mayor valor corporativo y las acompaña en el proceso de emisión y colocación de títulos valores en el Mercado de Capitales.

Para ello se focaliza en compañías que tengan un fuerte arraigo regional y compromiso social con su medio, promoviendo el desarrollo de las economías regionales y la generación de empleo.

Perspectivas de la Empresa

Los Fideicomisos, en particular los Fideicomisos Financieros con oferta pública, continúan demostrando ser una importante herramienta de financiamiento para un grupo cada vez más importante de empresas y para nuevos sectores de la economía que han comenzado a utilizarla. Durante el ejercicio, la empresa ha continuado con la profundización del desarrollo de herramientas internas de gestión y control a fin de dotar de mejores recursos a la empresa que le permita ser cada vez más eficiente en todo aspecto.

Se renueva el compromiso de consolidar el liderazgo regional en el mercado fiduciario, incrementando el número de activos bajo administración, consecuentemente aumentando los ingresos y manteniendo un adecuado nivel de costos. El objetivo continúa siendo el de generar instrumentos de oferta pública que permita a las empresas y asociaciones de la región, obtener financiamiento genuino y acorde a sus necesidades, como así también ofrecerle a los inversores regionales y nacionales alternativas de inversión rentables, seguras y transparentes.

El Directorio de la sociedad, en representación de sus entidades accionistas, han definido políticas orientadas a lograr un mayor y más eficiente financiamiento de empresas de la región, mayoritariamente ligadas a la actividad agropecuaria y agro industrial, representantes fieles de las actividades productivas de la región.

En concordancia con lo antes mencionado, y si las condiciones del mercado financiero son razonablemente favorables, para el ejercicio en curso se espera que Rosfid continúe incrementando el volumen de emisiones y el valor nominal emitido.

A fin de acompañar la tendencia creciente del mercado e inclusive desarrollar aún más su cartera de clientes, la sociedad continúa profundizando su actividad comercial tendiente a incrementar el volumen de negocios, la rentabilidad y el valor del capital de la sociedad.

Información adicional del Fiduciario y de las emisiones en las que participa se encuentra disponible en su página web: www.rosfid.com.ar y en la página web de la CNV: <https://www.argentina.gob.ar/cnv>.

Política Ambiental

La compañía no posee a la fecha una política ambiental debido a que la naturaleza del negocio y su actividad principal no posee un impacto significativo sobre el medioambiente.

Sin perjuicio de ello, Rosfid ha adherido al Programa de Separación y tratamiento de residuos SE.PA.RE. de la Municipalidad de Rosario y, en sintonía con este programa municipal y las normativas municipales y provinciales, a la campaña de separación de residuos en origen implementada por la Bolsa de Comercio de Rosario bajo el lema “Todo junto es basura, separado es un recurso”. Se trata de un plan integral que comprende la adopción de acciones concretas, como clasificación y separación, con la finalidad de aminorar la generación de residuos y facilitar la recolección diferenciada, para luego concretar posteriores tratamientos como la reutilización y el reciclaje, buscando lograr un consumo responsable y sustentable de los desechos generados.

Asimismo se han tomado medidas tendientes a racionalizar el consumo de energía, papel y agua dentro del ambiente de trabajo tal como ser la práctica de reutilización de papel, el reemplazo de luminaria LED y la

concientización sobre la importancia de su uso eficiente, el reporte de pérdidas, así como la arquitectura de las oficinas para el mayor aprovechamiento de la luz natural.

Información Contable

Los estados contables del Fiduciario pueden ser consultados en: <https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/RegistrosPublicos/DetallesRegistrosPublicos/85058?tipoEntidadId=5&razonSocial=Rosario%20Administradora%20Sociedad%20Fiduciaria%20S.A.&tipoAgente=601>

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL			
ACCIONES		Capital Suscripto \$	Capital Integrado \$
Cantidad	Tipo		
10.000	Acciones Ordinarias, escriturales, de V/N \$1.000 con derecho a un voto por acción	10.000.000	10.000.000

V.- DECLARACIONES DEL FIDUCIANTE Y DEL FIDUCIARIO VINCULADAS AL FIDEICOMISO Y A LA EMISIÓN

El Fiduciante declara que a la fecha de este Suplemento de Prospecto, (a) no existe ningún hecho relevante a su respecto, que afecte o pueda afectar en el futuro la integridad de la estructura fiduciaria ni el normal desarrollo de las funciones asumidas, y de ocurrir algún hecho con posterioridad, la misma será informada al Fiduciario y a la Comisión Nacional de Valores; (b) la situación económica, financiera y patrimonial del Fiduciante no afecta el cumplimiento de las funciones asumidas en el Contrato Suplementario de Fideicomiso, y (c) a la fecha no existen atrasos o incumplimientos respecto de la rendición de la cobranza de los créditos fideicomitidos del presente fideicomiso.

Por su parte, el Fiduciario declara que a la fecha de este Suplemento de Prospecto, (a) ha verificado que tanto el Administrador de los Créditos, el Organizador, el Agente de Control y Revisión y el Agente de Custodia cuentan con la capacidad de gestión y organización administrativa propia y adecuada para prestar las funciones que les corresponden y que al día de la fecha no existen hechos relevantes que afecten y/o puedan afectar el normal desarrollo de sus actividades y/o el cumplimiento de las funciones asignadas; (b) ha recibido y aceptado la documentación relativa a las aceptaciones de cargos del Organizador, y del Agente de Custodia, y ha verificado que las mismas cumplen las formalidades exigidas por la ley y se encuentran disponibles en sus oficinas, (c) no existe ningún hecho relevante a su respecto ni de los restantes participantes del Fideicomiso que afecte o pueda afectar en el futuro la integridad de la estructura fiduciaria y el normal desarrollo de las funciones delegadas en cada uno de los participantes del Fideicomiso, y ante el supuesto de ocurrir cualquier hecho relevante con posterioridad, tal situación será comunicada a la Comisión Nacional de Valores, al MAV y al mercado en el que tenga negociación autorizada; (d) su situación económica, financiera y patrimonial le permite cumplir las funciones por él asumidas bajo el presente Contrato de Fideicomiso; (e) no existen atrasos o incumplimientos respecto de la rendición de la Cobranza de los Créditos Fideicomitidos, tanto en el presente fideicomiso como en las series anteriores vigentes; (f) La transferencia de la totalidad de los Bienes Fideicomitidos al Fideicomiso ha sido perfeccionada en legal forma; (g) no se han suscripto contratos de Underwriting ni se han emitido Valores de Deuda Fiduciaria con condiciones de emisión provisorias, h) todos los contratos suscriptos vinculados a los Bienes Fideicomitidos se encuentran debidamente perfeccionados, vigentes y válidos, y (i) el Fiduciante encuadra en la definición PYME CNV conforme el certificado emitido por la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, Emprendedores y Economía del Conocimiento el que se encuentra vigente al día de la fecha.

VI.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE

FRANKLIN BOGLICH S.A. (continuadora de Franklin Boglich S.R.L., en adelante “BOGLICH” o la “Sociedad”, indistintamente) es una sociedad, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario el día 29 de febrero de 1988, al T° 139, F° 566, Nro 178. Tiene su sede social en la ruta 18 Km 56, de la localidad de Santa Teresa, Provincia de Santa Fe. Denominación social: FRANKLIN BOGLICH S.A., CUIT: 30-62297765-2, Tel: 0346020370/177, Website: www.franklinboglich.com.ar
Correo electrónico: boglich-ventas@fboglich.com.ar

La transformación y cambio de denominación social de Franklin Santiago Boglich S.R.L. a Franklin Boglich S.A. se inscribió en el Registro Público de Comercio de Rosario bajo el Tomo 105, Folio 2267, Nro 987 el 24 de abril de 2024.

Nómina de Directores

CARGO	NOMBRE	CUIT	VENCIMIENTO
Presidente	Boglich, Betiana Andrea	27237598380	Hasta la asamblea que trate los EEC al 31 de diciembre de 2026
Vicepresidente	Boglich, Franklin Santiago	20061153323	Hasta la asamblea que trate los EEC al 31 de diciembre de 2026
Directora Suplente	Nerina Ayelen Boglich	27265903733	Hasta la asamblea que trate los EEC al 31 de diciembre de 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, la sociedad prescinde de sindicatura.

Historia y desarrollo

Franklin Boglich S.A., concesionario oficial John Deere, comercializa toda la gama de productos propios de la marca, brindando también soporte profesional en servicios, acercando al cliente la mejor tecnología, con la finalidad que pueda alcanzar el máximo nivel de eficiencia y productividad para la expansión de su negocio y rentabilidad. Actualmente, posee su Casa Central sita en Santa Teresa y cuatro sucursales, ubicadas en las localidades de Villa Cañas, Pergamino, Junín y Lincoln.

La firma cuenta con una trayectoria de más de 50 años en la venta de maquinaria agrícola. Inicialmente, fue Franklin como trabajador y visionario de la zona del sur de la provincia de Santa Fe, Argentina, quien comenzó con el negocio. Pero sin dudas, el impacto social trascendió los límites que incluso, su mismo fundador, había pensado. Las bases de la empresa se sostienen sobre la idea del trabajo en equipo, con objetivos comunes, sustentadas en todo momento con valores que hacen de la misma un sello diferencial, distinguiéndola a través del tiempo: la fuerza de la palabra, la seriedad y la honestidad.

Franklin brindó su experiencia y sus conocimientos a la marca, asesorando a analistas de John Deere en cuestiones de mercado y negocios, formando una dupla infalible que, en pocos años, hizo que el crecimiento sea incesante, llevándolo a ser el primer distribuidor de cosechadoras en toda la Argentina, siendo sinónimo de calidad, compromiso y responsabilidad.

La empresa creció, y así como crecieron los negocios, también se reflejó en sus instalaciones. Desde aquel viejo local en Pavón Arriba, hoy llegamos a nuestra sede sobre la ruta 18 frente a la localidad de Santa Teresa.

En 1986, esta historia se tiñó de Verde...

John Deere autorizó la comercialización toda la gama de productos propios de la marca, brindando también soporte profesional en servicios y acercando al cliente la mejor tecnología. Fue entonces que su sede en Santa Teresa fue nombrada Casa Central.

En 1995, creció el Área de Responsabilidad...

También, creció el personal idóneo en cada sector de la empresa. Tal es así que se realizó la apertura de la primera sucursal en la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, con edificio propio, con adecuadas instalaciones para venta de maquinarias, repuestos y taller oficial.

En 2007, con ese apasionado crecimiento...

Se inauguró la sucursal en la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, continuando con una clara mirada al futuro, por encima de los vaivenes políticos, económicos y sociales.

A esa calidad y prestigio de la Marca, se sumó solvencia comercial a través de años, con seguridad en el cumplimiento de lo pactado y financiamiento propio en la comercialización.

En 2011, el correr de los años...

Se reafirmó la impronta de la empresa en el Sur de la Provincia de Santa Fe, inaugurando nuestra tercera sucursal en la localidad de Villa Cañas, para seguir apostando al sector más importante del país.

En 2012, se encontró una nueva oportunidad...

En la ciudad de Lincoln, posicionando la Sucursal sobre un partido estratégico de la provincia de Buenos Aires, permitiendo conocer nuevos sectores comerciales y productivos.

En 2017, con ese apasionado crecimiento que continúa...

Se inauguró en la ciudad de Junín, otro edificio propio caracterizándose por la modernidad de las instalaciones y la amplitud para el desarrollo de todas las áreas: Repuestos, Servicios, Ventas y Administración en una de las zonas más fuertes de producción agrícola.

Durante el desarrollo y crecimiento de la empresa, se han recibido diversos reconocimientos por parte de John Deere, siendo los más destacados: Mayor volumen en Venta de Cosechadoras durante varios años, y siempre ocupando los primeros lugares de liderazgo en Ventas de Maquinaria Agrícola.

Los clientes representan el motor del crecimiento de la empresa, quienes a través de su confianza y elección por la marca y por el concesionario, motivan para continuar con la formación, dedicación y compromiso de cada integrante del equipo de trabajo.

Con la fuerza pujante de la profesionalización y la visión de futuro, se proyecta el crecimiento continuo, reafirmando el eje fundamental que une a Franklin Boglich S.A. con John Deere.

Vale destacar que la empresa ya lleva emitidas 4 (cuatro) series de Fideicomisos Financieros en el Mercado de Capitales : FF Boglich I por un VN emitido de U\$S 5.719.525 (fecha de licitación 07 de abril de 2021) ; FF Boglich II por un VN emitido de \$ 268.308.483 (fecha de licitación 23 de noviembre de 2021); FF Boglich III por un VN emitido de U\$S 3.739.647 (fecha de licitación 21 de septiembre de 2022) y FF Boglich IV por un VN emitido de U\$S 4.784.824 (fecha de licitación 27 de julio de 2023) y una Obligación Negociable Pyme CNV Garantizada por USD 600.000. colocada el 9 de febrero del 2023.

Todos los instrumentos emitidos por Boglich cuentan con una excelente trayectoria.

Descripción de la actividad

Franklin Boglich S.A., concesionario oficial John Deere, comercializa toda la gama de productos propios de la marca, brindando también soporte profesional en servicios, acercando al cliente la mejor tecnología, con la finalidad que pueda alcanzar el máximo nivel de eficiencia y productividad para la expansión de su negocio y rentabilidad. Actualmente, posee su Casa Central sita en Santa Teresa, Provincia de Santa Fe, y cuatro sucursales, ubicadas en las localidades de Villa Cañas, Pergamino, Junín y Lincoln.

Misión:

Convertirse en un socio estratégico durante todo el ciclo de vida de los clientes, a través del profesionalismo del equipo, la constante **innovación tecnológica y el compromiso con la conservación y manejo sostenible del medio ambiente**, promoviendo el **desarrollo social** de la comunidad en la que interactúa.

Visión:

Ser reconocida como una organización líder y consolidada en **soluciones integrales** para el Agro, comprometida en **promover, participar, estimular e intervenir en iniciativas de carácter ambiental y social con el fin de potenciar y desarrollar estilos de vida sostenibles**.

Valores:

Integridad - Compromiso - Calidad – Innovación - **Sostenibilidad social y ambiental**

Procedimiento de Financiación de Máquinas

1) Definición de políticas de financiación

La empresa Franklin Boglich S.A. (en adelante, FB) posee como política general la financiación de las ventas de máquinas.

Esta política incluye la financiación en forma compartida con John Deere (en adelante, JD) a determinados clientes siguiendo sus procedimientos

Las ventas que son financiadas en forma compartida requieren del análisis, evaluación y aprobación de JD, quien a su vez define los montos, plazos y condiciones de financiación de cada una de las partes. Esta política es en general aplicada para la venta de máquinas nuevas. El cliente también puede financiar la compra a través de una línea bancaria en cuyo caso no forma parte de este procedimiento

Como es habitual en este tipo de venta de maquinarias, es común la recepción de equipos usados como parte de pago de la transacción. La posterior venta de estas máquinas usadas recibidas por parte de FB, forman parte de estas políticas de financiación.

Esta financiación requiere la entrega de un porcentaje como pago contado, estableciendo como máximo a financiar el 60% del valor de la Venta

En cuanto a las garantías y avales, como regla general, se reciben pagares y, excepcionalmente, se constituye una prenda sobre los equipos vendidos.

Los parámetros de financiación son establecidos anualmente entre la Gerencia General y la Gerencia de Ventas en función de las políticas de JD, la situación del sistema financiero que pueda brindar líneas especiales para fomentar el crédito de la maquinaria agrícola y sin descuidar la capacidad de financiamiento de la Empresa FB.

Estos parámetros se refieren a plazos, moneda, tasa de interés y sistema de amortización.

2) Autorización de las Financiaciones

El proceso se inicia con una Nota de Pedido entre el cliente y el vendedor de FB.

Si la operación se trata de una máquina nueva se pone en conocimiento a JD de la potencial venta. El Analista de Gestión de Créditos enviará al cliente el *check list* (ANEXO – JD PERSONA JURIDICA o ANEXO – JD PERSONA FISICA y SH) requerido por JD para que realice el análisis y evaluación de crédito.

En estos casos, la evaluación y aprobación del Crédito será realizada por JD quien informará su aprobación o denegación.

En caso de aprobación, JD informará vía e-mail las condiciones de la financiación para su implementación.

Ante una operación de venta de maquina usada (no interviene JD), el vendedor con la Nota de Pedido y CUIT, consultará con el Gerente de Ventas sobre la potencial venta de esa unidad y el Administrativo de Ventas evaluará la situación crediticia en el sistema financiero del BCRA, Nosis u otra opción.

Si el cliente se encuentra en condiciones generales financieras aptas para contraer crédito, el Administrativo de Ventas se lo informa al Vendedor y al Gerente de Ventas para terminar de desarrollar la operatoria.

Los criterios de aceptación son los siguientes:

1. Situación 1 en las centrales de riesgo crediticio
2. Sin cheques rechazados por falta de fondos suficientes en los últimos 2 años “sin rescatar”.
3. No se encuentran en concurso, acuerdo preventivo extrajudicial, ni cuentan con pedidos de quiebra.
4. Antigüedad mínima de 1 año

En caso de avanzar, el Vendedor le informará al Analista de Gestión de Créditos para que gestione ante el cliente el pedido de información que se detalla en el ANEXO – FINANCIACION FRANKLIN BOGLICH S.A. adjuntando la revisión financiera previa

Luego de recibida la documentación, el Analista de Gestión de Créditos realizará una evaluación e informará al Gerente de Ventas las conclusiones y su opinión favorable o no sobre el Crédito solicitado

En caso de que falte información solicitada al cliente, el Gerente de Ventas podrá generar una excepción si considera que no es relevante para la toma de decisión o porque es un cliente con antecedentes dentro de la Empresa

Otras evaluaciones a realizar son revisar la historia del cliente dentro de la empresa en cuyo caso se evaluará antecedentes de pago y cuenta corriente dentro de FB

En el caso de requerir referencias comerciales, el Administrativo de Ventas en conjunto con el Vendedor se encargarán de relevar esa información que puede ser de utilidad

Con la aprobación del Gerente de Ventas, se avanzará en la confección del Boleto de Venta con todas las condiciones de venta de la operación y se contactará al cliente para la firma del mismo

Administración de Ventas instrumentara la operación con el cliente y la firma de la documentación.

- **Personas Humanas o sociedades de hecho:**

CHECK LIST DE JD PARA CREDITOS - PERSONA FÍSICA Y SH	
Documentación necesaria para el Análisis	
	Formulario integrado de Solicitud de Crédito (firmado por solicitante)
	Factura pro-forma del bien objeto del crédito
	Fotocopia del título de la maquinaria para comprobar la antigüedad (equipos usados- Indicar n° de serie de plataforma)
	Formulario de referencia del concesionario y confirmación de la operación (a completar por el concesionario) - (para prendarios o leasing)
	Manifestación de Bienes y Deudas actualizada firmada por titular y C.P.N. (con sello)
	Copia de los títulos de propiedades inmuebles rurales. (En reemplazo podrán enviarse: certificación catastral /Registro inmobiliario provincial / Cédula parcelaria, etc. donde consten los titulares del inmueble, cantidad de Has, localidad y gravámenes)
	Copia contratos de arrendamiento vigentes
	Copia Autenticada de D.N.I. de titulares y de sus cónyuges (Sentencia de divorcio, en su caso) / representantes legales / apoderados/ avalistas (1)
	En caso de participaciones en otras empresas mayores o iguales al 25%: copia del último Balance certificado.
	Formulario de Certificación de Ventas anuales (firmada por titular y por CPN -con firma certificada por Consejo profesional de Ciencias Económicas-)
	N° de Cuenta, Banco, Sucursal y CBU (Cód. Bancario Uniforme - Impresión de CBU)
Documentación necesaria para la Liquidación	
	Formulario integrado de documentación para liquidación
	Solicitud de crédito firmada. (En caso de ser crédito a sola firma deberá estar certificada por escribano público o juez de paz.)
	Fotocopia de la factura de venta del bien objeto del crédito del concesionario ó de la factura cliente/cliente (equipos usados)
	Certificado Mi Pyme (en caso de corresponder)

- **Personas jurídicas:**

CHECK LIST DE JD PARA CREDITOS - PERSONA JURÍDICA	
Documentación necesaria para el Análisis	
	Formulario integrado de Solicitud de Crédito (firmado por solicitante)
	Factura pro-forma del bien objeto del crédito
	Fotocopia del título de la maquinaria para comprobar la antigüedad (equipos usados)
	Formulario de referencia del concesionario y confirmación de la operación (a completar por el concesionario) - (para prendarios o leasing)
	Copia simple de los 2 últimos Balances Generales firmados por C.P.N. y certificados por Consejo Prof. de Cs. Económicas
	Copia de los títulos de propiedades inmuebles rurales. (En reemplazo podrán enviarse: certificación catastral /Registro inmobiliario provincial / Cédula parcelaria, etc. donde consten los titulares del inmueble, cantidad de Has, localidad y gravámenes)
	Copia contratos de arrendamiento vigentes
	Copia Autenticada de D.N.I. de Socios / representantes legales / apoderados / avalistas (1)
	En caso de participaciones en otras empresas mayores o iguales al 25%: copia del último Balance certificado.
	Formulario de Certificación de Ventas anuales (firmada por titular y por CPN -con firma certificada por Consejo profesional de Ciencias Económicas-)
	Copia del Estatuto o Contrato Social autenticada, acompañada de copia de la inscripción registral (fecha y número) (1)
	Copia autenticada (*) del Acta de Asamblea que designó directores actuales
	N° de Cuenta, Banco, Sucursal y CBU (Cód. Bancario Uniforme - Impresión de CBU)
Documentación necesaria para la Liquidación	
	Formulario integrado de documentación para liquidación
	Solicitud de crédito firmada. (En caso de ser crédito a sola firma deberá estar certificada por escribano público o juez de paz.)
	Fotocopia de la factura de venta del bien objeto del crédito del concesionario ó de la factura cliente/cliente (equipos usados)
	Certificado Mi Pyme (en caso de corresponder)

CHECK LIST PARA FINANCIACIÓN FRANKLIN S. BOGLICH S.R.L.	
	Formulario integrado de Solicitud de Crédito (firmado por solicitante)
	Última 2 DDJJ de ganancias.
	Constancia de Inscripción de Ingresos Brutos. (en caso de estar en convenio multilateral CM01 y CM05).
	Manifestación de Bienes y Deudas actualizada firmada por titular y C.P.N. (con sello)
	Copia de los títulos de propiedades inmuebles rurales. Sólo para créditos mayores a \$5.000.000 (En reemplazo podrán enviarse: certificación catastral /Registro inmobiliario provincial / Cédula parcelaria, etc. donde consten los titulares del inmueble, cantidad de Has, localidad y gravámenes)
	Copia contratos de arrendamiento vigentes
	Copia de D.N.I. de titulares y de sus cónyuges (Sentencia de divorcio, en su caso) / representantes legales / apoderados/ avalistas
	Formulario de Certificación de Ventas anuales (Envíar últimas 6 DDJJ de IVA y sus respectivos acuses)
	N° de Cuenta, Banco, Sucursal y CBU (Cód. Bancario Uniforme - Impresión de CBU)
Nota: Por cualquier duda o consulta respecto de la documentación a presentar, comunicarse con: Matías Giovannangelo- Gestión de Créditos- Tel.: 3402-525290, o bien con Clarisa Muñoz- Adm. Ventas- Tel.: 3402-525296.	

Características generales de los créditos

El monto máximo a financiar por parte del Fiduciante es del 60% del valor de la máquina, con un plazo máximo de 3 años con amortización semestral.

La Tasa de financiación en promedio es el 15%, pero en la mayoría de los casos la tasa es implícita, se cobra un mayor valor en el precio de la unidad. Cada caso es evaluado en forma individual y de acuerdo a condiciones actuales (mercado, políticas de John Deere).

Política ambiental

La empresa cumple las órdenes de los distintos municipios donde están asentadas sus sucursales. Por ejemplo, en la localidad de Santa Teresa, Provincia de Santa Fe, están prohibidas las bolsas plásticas, y debe realizarse la separación de la basura, en plástico, metales, y otros residuos.



Medio Ambiente

- Acción “Por una Argentina más verde”- Boglich, siempre verde.
- Pantallas solares
- División de residuos
- Medición huella de carbono
- Plan de acción para neutralizar huella de carbono



Social

- Programa de voluntariado “Dejando Huellas”
- Programa de inserción laboral “Cáritas Argentina”
- Junior Achievement
- Programas de prácticas pre-profesionales

Información contable:

Estado de Situación Patrimonial:

ACTIVO	30.09.2021	30.09.2022	30.09.2023
ACTIVO CORRIENTE			
Caja y bancos	113.822.927	225.109.346	378.114.350
Creditos por Ventas	1.317.111.945	4.097.648.464	3.956.827.953
Otros Creditos	120.758.910	843.413.862	403.441.742
Bienes de Cambio	708.626.235	4.091.196.459	5.582.122.894
Total del Activo Corriente	2.260.320.017	9.257.368.131	10.320.506.939
ACTIVO NO CORRIENTE			
Creditos por Ventas	1.469.867.608	4.697.220.861	4.269.139.790
Otros Creditos	-	-	-
Bienes de uso	650.921.333	2.760.363.790	2.667.537.524
Inversiones	-	-	-
Total del Activo No Corriente	2.120.788.942	7.457.584.651	6.936.677.314
Total del Activo	4.381.108.959	16.714.952.782	17.257.184.253
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
Cuentas por Pagar	1.565.356.532	3.802.614.753	3.886.193.356
Cargas Fiscales	85.807.346	446.158.722	211.196.472
Remuneraciones y C.Sociales a Pagar	14.151.986	53.544.641	61.548.972
Prestamos	462.253.155	2.788.669.784	3.514.783.588
Otras cuentas por pagar	-	-	-
Prevision para incobrables	21.703	51.715	-
Total del Pasivo Corriente	2.127.590.723	7.091.039.615	7.673.722.388
PASIVO NO CORRIENTE			
Cuentas por Pagar	148.072.252	57.882.552	4.858.338
Prestamos	52.875.410	231.460.002	198.207.017
Cargas Fiscales	15.381.514	68.357.155	41.324.984
Otras cuentas por pagar	9.015.339	-	-
Total del Pasivo No Corriente	225.344.515	357.699.709	244.390.339
Total del Pasivo	2.352.935.238	7.448.739.324	7.918.112.727
PATRIMONIO NETO	2.028.173.721	9.266.213.458	9.339.071.526
Total del Pasivo y Patrimonio Neto	4.381.108.959	16.714.952.782	17.257.184.253

Estado de Resultados:

	30.09.2021	30.09.2022	30.09.2023
Ventas Netas	5.681.190.622	27.636.395.963	24.053.757.013
Costo de Producción y Ventas	- 4.461.277.302	- 22.214.836.589	- 19.423.760.794
Resultado Bruto de Ventas	1.219.913.320	5.421.559.374	4.629.996.219
Gastos Prestacion Servicios	- 57.156.776	- 189.981.890	- 376.813.250
Gastos de Comercialización	- 474.596.954	- 2.634.702.536	- 2.588.701.210
Gastos de Administración	- 74.230.322	-	-
Resultado Operativo	613.929.268	2.596.874.948	1.664.481.759
Otros Ingresos	-	-	49.944.977
Resultado Financiero y por Tenencia	- 124.888.166	- 1.275.047.180	- 176.194.422
RECPAM	- 294.364.380	- 704.409.454	- 1.442.477.276
Resultado antes del Imp.a las Ganancias	194.676.722	617.418.314	95.755.038
Impuesto a las Ganancias	- 69.468.287	- 196.644.775	- 13.316.901
Resultado Final	125.208.435	420.773.539	82.438.137

Tanto los Estados de Situación Patrimonial como los Estados de Resultados correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023 han sido preparados en moneda homogénea al cierre del ejercicio 2023, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación de acuerdo con la resolución técnica nro. 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. En tanto, el ejercicio 2021 se encuentra expresado a moneda de cierre de dicho ejercicio, por lo tanto no son comparables.

INDICE DE SOLVENCIA PN/PASIVO	
2021	0,86
2022	1,24
2023	1,18

INDICE RENTABILIDAD (ROE) RESULTADO/PN	
2021	0,06
2022	0,05
2023	0,01

LIQUIDEZ ACIDA (ACT CTE - BS CAMBIO)/PAS CTE	
2021	0,73
2022	0,73
2023	0,62

INDICE DE ENDEUDAMIENTO PASIVO/PN	
2021	1,16
2022	0,80
2023	0,85

Información de la Cartera Total de Boglich

Estado de Situación de Deudores en términos de Valor Nominal Originado (cifras expresadas en dólares):

Estado/Periodo	ago-24	jul-24	jun-24	may-24	abr-24	mar-24
Sin Atraso	USD 18.884.997,87	USD 18.335.933,87	USD 19.933.495,99	USD 19.966.236,99	USD 19.819.510,74	USD 18.246.652,74
Entre 31 y 90 Dias	USD 1.119.161,00	USD 1.579.361,00	USD 85.000,00	USD 462.950,00	USD 613.880,00	USD 1.596.300,00
Entre 91 y 180 Dias	USD 365.380,00	USD 315.380,00	USD 501.380,00	USD 89.380,00	USD -	USD -
Entre 181 y 365 Dias	USD -	USD -	USD 124.450,00	USD 124.450,00	USD 124.450,00	USD 166.650,00
Incobrables	USD -	USD -	USD -	USD -	USD -	USD -
Totales	USD 20.369.538,87	USD 20.230.674,87	USD 20.644.325,99	USD 20.643.016,99	USD 20.557.840,74	USD 20.009.602,74
Precancelaciones	USD -	USD -	USD -	USD -	USD -	USD -
Estado/Periodo	ago-24	jul-24	jun-24	may-24	abr-24	mar-24
Sin Atraso	92,71%	90,63%	96,56%	96,72%	96,41%	91,19%
Entre 31 y 90 Dias	5,49%	7,81%	0,41%	2,24%	2,99%	7,98%
Entre 91 y 180 Dias	1,79%	1,56%	2,43%	0,43%	0,00%	0,00%
Entre 181 y 365 Dias	0,00%	0,00%	0,60%	0,60%	0,61%	0,83%
Incobrables	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Totales	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Precancelaciones	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

Créditos otorgados, cantidad de solicitantes y porcentaje de VN cedido al Fideicomiso indicado de manera mensual y anual (cifras expresadas en dólares):

Etiquetas de fila	Cantidad Creditos	Cantidad Clientes	Relacion Creditos/Clientes	Origenacion	Cartera Propia
abr.-16	5	5	1	USD	213.200,00
jun.-16	2	2	1	USD	210.000,00
jul.-16	6	6	1	USD	202.500,00
oct.-16	4	4	1	USD	203.686,00
dic.-16	4	4	1	USD	127.840,00
ene.-17	4	4	1	USD	40.000,00
feb.-17	4	4	1	USD	177.128,00
may.-17	7	7	1	USD	55.342,00
jun.-17	14	14	1	USD	740.694,00
jul.-17	5	5	1	USD	80.000,00
ago.-17	11	11	1	USD	505.772,00
oct.-17	2	2	1	USD	46.220,00
dic.-17	12	12	1	USD	371.460,00
ene.-18	48	48	1	USD	1.067.923,00
feb.-18	40	40	1	USD	920.564,36
mar.-18	34	34	1	USD	566.236,00
abr.-18	17	17	1	USD	771.684,00
may.-18	4	4	1	USD	76.000,00
jun.-18	20	20	1	USD	503.188,00
jul.-18	17	17	1	USD	429.475,00
ago.-18	21	21	1	USD	381.584,00
sep.-18	7	7	1	USD	78.000,00
oct.-18	13	13	1	USD	146.000,00
nov.-18	26	26	1	USD	511.001,00
dic.-18	23	23	1	USD	747.860,00
ene.-19	77	77	1	USD	1.848.495,00
feb.-19	104	104	1	USD	2.499.924,00
mar.-19	60	60	1	USD	1.324.966,06
abr.-19	44	44	1	USD	965.940,00
may.-19	68	68	1	USD	893.352,00
jun.-19	17	17	1	USD	153.000,00
jul.-19	28	28	1	USD	444.968,00
ago.-19	27	27	1	USD	532.375,00
sep.-19	23	23	1	USD	244.800,00
oct.-19	36	36	1	USD	621.698,00
nov.-19	14	14	1	USD	97.000,00
dic.-19	8	8	1	USD	60.000,00
ene.-20	36	36	1	USD	717.930,00
feb.-20	20	20	1	USD	290.750,00
mar.-20	26	26	1	USD	386.500,00
abr.-20	12	12	1	USD	210.800,00
may.-20	19	19	1	USD	166.835,00
jun.-20	3	3	1	USD	32.660,00
jul.-20	21	21	1	USD	235.614,90
ago.-20	22	22	1	USD	386.500,00
sep.-20	23	23	1	USD	711.480,00
oct.-20	13	13	1	USD	311.060,00
nov.-20	12	12	1	USD	188.000,00
dic.-20	14	14	1	USD	552.675,00
ene.-21	42	42	1	USD	445.403,00
feb.-21	50	50	1	USD	718.304,00
mar.-21	56	56	1	USD	958.730,00
abr.-21	22	22	1	USD	318.600,00
may.-21	35	35	1	USD	474.650,00
jun.-21	25	25	1	USD	689.323,00
jul.-21	42	42	1	USD	536.950,00
ago.-21	20	20	1	USD	421.878,00
sep.-21	22	22	1	USD	404.400,00
oct.-21	14	14	1	USD	449.553,00
nov.-21	33	33	1	USD	774.150,00
dic.-21	16	16	1	USD	549.250,00
ene.-22	31	31	1	USD	708.380,00
feb.-22	22	22	1	USD	464.761,00
mar.-22	26	26	1	USD	542.785,00
abr.-22	12	12	1	USD	247.600,00
may.-22	4	4	1	USD	68.200,00
jun.-22	46	46	1	USD	1.494.070,00
jul.-22	44	44	1	USD	846.750,00
ago.-22	35	35	1	USD	1.229.900,00
sep.-22	14	14	1	USD	287.556,00
oct.-22	18	18	1	USD	519.230,00
nov.-22	9	9	1	USD	143.282,49
dic.-22	16	16	1	USD	386.130,00
ene.-23	23	23	1	USD	746.936,80
feb.-23	53	53	1	USD	1.913.060,00
mar.-23	14	14	1	USD	371.696,00
abr.-23	20	20	1	USD	793.900,00
may.-23	29	29	1	USD	672.025,00
jun.-23	9	9	1	USD	314.121,00
jul.-23	24	24	1	USD	332.151,00
ago.-23	10	10	1	USD	296.505,00
sep.-23	44	44	1	USD	941.159,56
oct.-23	24	24	1	USD	647.780,00
nov.-23	14	14	1	USD	140.232,22
dic.-23	10	10	1	USD	131.000,00
ene.-24	22	22	1	USD	642.820,00
feb.-24	97	97	1	USD	2.614.275,26
mar.-24	29	29	1	USD	930.163,39
abr.-24	33	33	1	USD	917.054,00
may.-24	23	23	1	USD	512.200,00
jun.-24	23	23	1	USD	711.874,00
jul.-24	27	27	1	USD	1.246.977,28
ago.-24	28	28	1	USD	816.564,00
Total General	2287	2287		USD	52.423.010,32

Año Originacion	Cantidad Creditos	Cantidad Clientes	Relacion Creditos/Clientes	Originacion	Cartera Propia
2016	21	21	1	USD	957.226,00
2017	59	59	1	USD	2.016.616,00
2018	270	270	1	USD	6.199.515,36
2019	506	506	1	USD	9.686.518,06
2020	221	221	1	USD	4.190.804,90
2021	377	377	1	USD	6.741.191,00
2022	277	277	1	USD	6.938.644,49
2023	274	274	1	USD	7.300.566,58
2024	282	282	1	USD	8.391.927,93
Total General	2287	2287		USD	52.423.010,32

Cartera total de créditos de Boglich y Cartera cedida al Fideicomiso al 31 de agosto de 2024 (cifras expresadas en dólares):

	Monto Total	% s/ Cartera Total
Cartera Propia	USD 20.369.538,87	91%
Cartera Boglich IV	USD 1.978.229,94	9%
Cartera Total	USD 22.347.768,81	100%

Estado del Flujo de Efectivo

FRANKLIN BOGLICH SA - FLUJO DE EFVO	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24
Variaciones de Fondos						
Fondos al inicio del mes	7.305.142.141	9.608.141.915	11.828.541.377	14.851.335.495	17.429.213.773	19.689.397.045
Fondos al cierre del mes	9.608.141.915	11.828.541.377	14.851.335.495	17.429.213.773	19.689.397.045	22.937.553.236
Aumento neto de fondos	2.302.999.774	2.220.399.462	3.022.794.118	2.577.878.278	2.260.183.273	3.248.156.190
Causas de Variaciones de fondos						
Actividades operativas						
Cobros por Ventas de Bs y Serv	4.789.838.420	7.789.509.996	8.168.542.858	7.019.404.731	6.733.188.396	9.804.771.121
Pago a Proveedores de Bs y Serv	- 2.929.950.698	- 4.801.437.489	- 5.597.113.273	- 4.066.453.904	- 4.359.723.647	- 6.942.622.915
Pagos al Personal y Cs Soc	- 141.172.351	- 142.197.901	- 165.978.984	- 251.437.354	- 199.378.580	- 211.065.700
Pago de impuestos	- 10.267.436	- 10.761.394	- 14.276.610	- 18.087.035	- 14.454.856	- 25.697.237
Pago de honorarios del directorio						
Pago dividendos						
Flujo neto de fondos de actividades ordinarias	1.708.447.935	2.835.113.212	2.391.173.991	2.683.426.438	2.159.631.313	2.625.385.268
Flujo neto de actividades extraordinarias						
Flujo neto de fondos de actividades operativas	1.708.447.935	2.835.113.212	2.391.173.991	2.683.426.438	2.159.631.313	2.625.385.268
Actividades de inversion						
Cobro por ventas de bienes de uso						
Pago por compra de bienes de uso						
Flujo neto de fondos de activ de inversion						
Actividades de financiancion						
Prestamos bancarios	1.700.400.000	733.272.000	2.003.323.999	908.008.000	880.120.000	2.128.413.698
Pago de prestamos bancarios	- 718.798.777	- 810.797.773	- 989.436.256	- 698.387.000	- 482.539.000	- 1.155.636.061
Pagos de intereses y comis. bancarias	- 387.049.384	- 537.187.977	- 382.267.616	- 315.169.160	- 297.029.040	- 350.006.715
Flujo neto de fondos de activ de inversion	594.551.839	614.713.750	631.620.127	105.548.160	100.551.960	622.770.922
Aumento neto de fondos	2.302.999.774	2.220.399.462	3.022.794.118	2.577.878.278	2.260.183.273	3.248.156.190

Cantidad de personal en relación de dependencia

Ejercicio 2021: 106 personas.

Ejercicio 2022: 114 personas

Ejercicio 2023: 138 personas

Al 31 de agosto de 2024: 137 personas

A la fecha del presente Suplemento de Prospecto no existen variaciones significativas respecto de la última dotación de personal informada.

Series emitidas al 31 de agosto de 2024:

Serie	VDFA	VDFB	CP	Total
FF Boglich IV (Dólares)	883.394	643.558	679.446	2.206.398

Los montos indicados en el cuadro hacen referencia al saldo remanente de los valores fiduciarios en circulación.

Estado de Situación de Deudores al 31 de agosto de 2024 - Fideicomisos Vigentes

Serie	Saldo Valor	Mora					Precancelaciones
	Fideicomitado	0 a 31	32 hasta 90	91 hasta 180	181 hasta 365	> Un año	
FF Boglich IV (Dólares)	1.709.225,18	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,32%

VII.-DESCRIPCIÓN DEL ORGANIZADOR DEL FIDEICOMISO, CO-ASESOR FINANCIERO Y COLOCADOR

TARALLO S.A., Agente de Liquidación y Compensación, y Agente de Negociación Propio N° 198 de Comisión Nacional de Valores, es una Sociedad continuadora de Tarallo Sociedad de Bolsa S.A. y Adrián Tarallo Agente de Bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A. quien inició sus actividades el 8 de enero de 1997. Inscripto en Estatutos al Tomo 96 Folio 114 N° 6 el 2 de enero de 2015 del Registro Público de Comercio.

Domicilio comercial: Av. Corrientes 730 Piso 4 oficina A, Edificio Armonía, de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Teléfonos: 54-341-4260971 / 4261265 / 4217164

E-mail: finanzas@tarallo.com.ar

Web-site: www.tarallo.com.ar.

CUIT: 30-71206251-3

Tarallo S.A. es una Sociedad especializada en la organización, diseño, estructuración y colocación de instrumentos de financiación de Empresas en el Mercado de Capitales Argentino.

Experiencia en el financiamiento de empresas en el Mercado de Capitales Argentino

1) Negociación de Cheques de Pago Diferido, más de 480 empresas negocian cheques en el Segmento Avalados por Sociedades de Garantía Recíproca, por su intermedio y asesoramiento,

2) Obligaciones Negociables Pymes, ha participado en la organización y estructuración de 60 emisiones de Obligaciones Negociables Pymes en la Argentina, entre ellas la registrada con el N° 1 en la Comisión Nacional de Valores con fecha 5 de agosto de 1993,

3) Fideicomisos:

3.1) Organizador y Asesor Financiero en ocho Fideicomisos: i) “Fideicomiso Tadeo Cerweny”, destinado a financiar el área industrial de la ciudad de Gálvez, provincia de Santa Fe, participación que ganó adjudicándosele el llamado a Licitación Pública según Decreto N° 2491/04 y Ordenanza N° 2618/04, ii) “Fideicomiso Financiero Bazar El Entrerriano I” fideicomiso de consumo, colocado el 31 de enero de 2008, iii) “Fideicomiso Financiero Agromas I”, destinado a financiar a 21 productores agropecuarios de la cadena de valor de DuPont Argentina S.A., colocado el 29 de diciembre de 2008, iv) “Fideicomiso Financiero Rizobacter I”, destinado a financiar capital de trabajo de la campaña 2010, colocado el 26 de marzo 2010, v) “Fideicomiso Financiero Rizobacter II”, destinado a financiar capital de trabajo de la campaña 2011, colocado el 11 de enero de 2011, vi) “Fideicomiso Financiero Rizobacter III”, destinado a financiar capital de trabajo de la campaña 2013, colocado el 18 de febrero 2013, vii) “Fideicomiso Financiero SpeedAgro I”, destinado a financiar capital de trabajo de la campaña 2014, colocado el 04 de julio 2014, viii) “Fideicomiso Financiero SpeedAgro II”, destinado a financiar capital de trabajo de la campaña 2015, colocado el 08 de abril 2015, ix) “Fideicomiso Financiero Boglich I” destinado a financiar capital de trabajo, colocado el 9 de abril 2021 x) “Fideicomiso Financiero Boglich II”, destinado a financiar capital de trabajo, colocado el 25 de noviembre 2021 y xi) Fideicomiso Venturino I, destinado a financiar capital de trabajo, colocado el 17 de marzo de 2022, xii) Fideicomiso Financiero Boglich III, destino a financiar capital de trabajo, colocado el 21 de septiembre del 2022, xiii) Fideicomiso Venturino II Bono Verde, destino a la financiación del proyecto de energía renovable, colocado el 12 de octubre del 2022 y xiv) Fideicomiso Financiero Boglich IV, destinado a financiar capital de trabajo, colocado el 27 de julio de 2023.

3.2) Estructurador e Implementador Comercial de seis Fideicomisos Financieros: i) “Fideicomiso Financiero Multipyme XI”, organizado por Garantizar SGR, emitido por Bapro Mandatos y Negocios S.A. y colocado el 3 de septiembre de 2010, ii) “Fideicomiso Financiero Secupyme XXXV”, organizado por Garantizar SGR, emitido por Banco de Valores S.A. y colocado el 9 de diciembre de 2010, iii) “Fideicomiso Financiero Multipyme XII”, organizado por Garantizar SGR, emitido por Bapro Mandatos y Negocios S.A. y colocado el 7 de enero de 2010, iv) “Fideicomiso Financiero Multipyme XIII”, organizado por Garantizar SGR, emitido por Bapro Mandatos y Negocios S.A. y colocado el 22 de septiembre de 2011, v) “Fideicomiso Financiero Secupyme XXXVI”, organizado por Garantizar SGR, emitido por Banco de Valores S.A. y colocado el 5 de diciembre de 2011 y vi) “Fideicomiso Financiero Secupyme XXXVIII”, emitido por Banco de Valores S.A. y colocado el 14 de enero de 2013.

Composición del Órgano de Administración (Directorio) y vigencia de los mandatos:

Cargo	Nombre y Apellido	Fecha de vencimiento del Cargo
-------	-------------------	--------------------------------

Presidente	Adrián Salvador Tarallo	*
Director Titular	María de Luján Chianetta	*
Director Suplente	Virginia Tarallo	*
Director Suplente	Joaquín Tarallo	*

*Los mandatos se mantendrán vigentes hasta la asamblea que trate los Estados Contables al 31/12/2024.

No obstante la fecha de vencimiento del mandato, los directores permanecerán en sus cargos hasta tanto sean reemplazados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 257 de la Ley General de Sociedades 19.550

Composición del Órgano de Fiscalización (Sindicatura) y vigencia de los mandatos:

Cargo	Nombre y Apellido	Fecha de vencimiento del Cargo
Síndico Titular	Micaela Fernanda Prado	*
Síndico Suplente	Roberto Mario Prado	*

* Los mandatos se mantendrán vigentes hasta la asamblea que trate los Estados Contables al 31/12/2024.

No obstante la fecha de vencimiento del mandato de los síndicos, los mismos permanecerán en sus cargos hasta tanto sean reemplazados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 de la Ley General de Sociedades 19.550

La Dirección Ejecutiva de Tarallo S.A. está a cargo de su Presidente Sr. Adrián S. Tarallo.

VIII.- AGENTE DE CUSTODIA

Para la custodia de los Documentos correspondientes a los Activos Fideicomitidos, el Fiduciario y el Fiduciante han acordado la designación de Centibox S.A. (en adelante, el “Agente de Custodia”). A tales efectos, se suscribió el respectivo contrato de custodia entre el Fiduciario, el Fiduciante y el Agente de Custodia en julio de 2024.

Centibox S.A. (CUIT N° 30-70150409-3) es una sociedad anónima inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario bajo el Expediente N° 2325 legajo N° 1999539 de Sociedades Anónimas por Acciones. Su sede social se encuentra sita en Av. Arijón 26 bis, de la ciudad de Rosario, domicilio en el cual se realizará la custodia de los Documentos. Su teléfono/fax es 0341-4619595 / 0341-4622163, su página web es www.centibox.com.ar, y su correo electrónico consultas@centibox.com.ar.

Órgano de Administración:

Nombre	Cargo	Nombramiento	Vencimiento
Miguel Ángel Milano	Presidente	15/03/2023	*
Carmela Curabba	Vicepresidente	15/03/2023	*
Marcelo Milano	Director Suplente	15/03/2023	*

* Los mandatos se mantendrán vigentes hasta la asamblea que trate los Estados Contables al 31/05/2025

Órgano de fiscalización:

Centibox S.A. prescinde de Sindicatura conforme lo dispuesto por el art. 284 de la Ley General de Sociedades.

Centibox S.A. es una empresa líder en la administración documental que inició sus actividades el 1° de noviembre de 1998. Es una de las más antiguas administradora de archivos de la Provincia de Santa Fe. Desde 1998 Centibox S.A. ha introducido el servicio y el concepto de la tercerización de archivos en un mercado que no conocía esta modalidad. Ello motivó una tarea de educación de los clientes, arribando a un cambio conceptual de la cultura del almacenamiento de papel que actualmente es mucho más dinámica. La cartería y antigüedad de los clientes de Centibox S.A. demuestran una fidelidad a un servicio ágil, económico y diferenciado por su sencillez. El objetivo fundamental de la Compañía es aportar soluciones a los clientes en la gestión diaria de sus documentos.

Entre los servicios ofrecidos por la compañía se encuentran los siguientes:

- Administración y guarda de archivos
- Logística de retiro de documentación
- Digitalización masiva de documentos
- Firma Digital
- Destrucción segura de documentos

- Mudanza de oficinas
- Custodia de soportes informáticos
- Relevamientos e inventarios

Se aclara que la información precedente relativa a Centibox S.A. proviene de fuentes públicas o fue provista por dicha sociedad.

IX.- DESCRIPCIÓN DEL ASESOR FINANCIERO

PKF Audisur S.R.L. se encuentra inscrita en la Inspección General de Justicia bajo el número 8590, libro 147 de sociedades de responsabilidad limitada el 26.09.15, continuadora de “Villagarcía & Asociados S.R.L.” Los datos de inscripción como Sociedad Profesional en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires C.P.C.E.C.A.B.A. de “PKF Audisur S.R.L.” son: - Tº 1 - Fº 5. Fecha de inscripción: 09 de marzo de 2001.

La vigencia de los mandatos de los miembros de los órganos de administración y fiscalización de PKF Audisur S.R.L. es hasta el 31 de diciembre de 2024. Este plazo surge de la última Acta de Gerencia.

PKF AUDISUR

La Experiencia en Auditoría, Impuestos, Consultoría y Finanzas Corporativas, la ubica como una de las mejores alternativas para las Empresas y Corporaciones a la hora de elegir una Firma de Servicios Profesionales con Enfoque Global y Presencia Local. Tiene una tradición de fuerte compromiso, profesionalismo, ética y un profundo conocimiento en las industrias donde le toca actuar.

Es Firma miembro de PKF Internacional desde 1997. PKF Audisur S.R.L. es la firma continuadora de Villagarcía & Asociados S.R.L., con más de 30 años en el Mercado Local, ha experimentado un notable crecimiento en los últimos años.

Cuenta con oficinas en Buenos Aires y corresponsales en Rosario, Córdoba y Mendoza. Su equipo lo conforman más de 100 profesionales en todo el país.

En la ciudad de Rosario, la firma corresponsal es el Cr Jorge Felcaro, socio de Felcaro Roldan & Asociados, quien es firma corresponsal de PKF AUDISUR.

PKF INTERNATIONAL

PKF International es una red de firmas legalmente independiente y es una de las principales Firmas Mundiales de Auditoría y Consultoría y se encuentra dentro de las Top Ten a Nivel Mundial. Cuenta con oficinas en 440 ciudades y presencia en 150 países en los 5 continentes. Brinda servicios de alta calidad de auditoría, contabilidad, impuestos y consultoría a empresas locales e internacionales en todos sus mercados. Las firmas miembro de la Asociación son legalmente independientes unas de otras. PKF International es miembro del Foro de Firmas, una organización dedicada a promover el uso de normas de información contable uniformes y de alta calidad y prácticas de auditoría en todo el mundo. La garantía internacional de calidad está asegurada de acuerdo a la aplicación de normas comunes e Internacionales de control de calidad.

X.- DESCRIPCIÓN AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN

AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN TITULAR: Jorge Fernando Felcaro, Contador Público (UNL), Especializado en auditoría y consultoría, con amplia experiencia como asesor en temas societarios Paraguay 777 Pisos 4 y 9, Rosario (CP 2000), Santa Fe.

CUIT: 20-06022108-2

Teléfono: +54 0341 449-0415

Mail: contacto@felcaroroldanyasoc.com.ar

El Contador Felcaro se encuentra inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe con la matrícula N° 1664 desde el 24/09/1960.

AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN SUPLENTE: Sergio Miguel Roldán, Contador Público y Lic. en Administración (UNR). Especializado en materia tributaria.

CUIT: 20-14305136-7

Domicilio: Paraguay 777 Pisos 4 y 9, Rosario (CP 2000), Santa Fe.

Teléfono: +54 0341 449-0415

Correo electrónico: contacto@felcaroroldanyasoc.com.ar

Página Web: www.felcaroroldan.com

El Contador Roldán se encuentra inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe con la matrícula N° 7917 desde el 22/07/1985.

Ambos profesionales son miembros del Estudio Felcaro Roldán & Asociados, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas desde el 10/11/1972. Asimismo, dicho estudio cuenta con una alianza estratégica con PKF Argentina, miembro de PKF Internacional, red de firmas legalmente independientes que comparten el mismo compromiso con la calidad e integridad. Este rol de Auditoría en el presente Fideicomiso se realiza como corresponsales de esta firma.

Los informes se publicarán mensualmente, dentro de los 20 (veinte) Días Hábiles del cierre de cada mes, conforme lo establecido en el art. 31 de las NORMAS de la CNV.

XI.- DESCRIPCIÓN DEL HABER FIDEICOMITIDO

Forma parte integrante del presente Suplemento de Prospecto el detalle descriptivo de los Créditos que conforman el Fideicomiso, contenido en un archivo de Excel formato .xls. encriptado denominado “FF BOGLICH V- Cartera Definitiva II”, que es presentado a la CNV por medio del sistema TAD en el expediente correspondiente. Dicha información se encuentra a disposición del inversor junto con el Prospecto del Programa en las oficinas del Fiduciario, alojado en servidores informáticos.

El Fideicomiso se integra con: (i) los Créditos, (ii) los fondos en efectivo que sean transferidos al Fiduciario con posterioridad, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso; (iii) todos los fondos derivados de la conversión, voluntaria o involuntaria, de cualquiera de los conceptos anteriores a efectivo, otros activos líquidos y, otros activos y toda la ganancia proveniente de cualquiera de los conceptos anteriores; (iv) todos los fondos derivados de la inversión de los Fondos Líquidos.

Los Créditos están instrumentados en Pagarés, en todos los casos con sus respectivas Facturas respaldatorias. Son créditos comerciales nominados en Dólares estadounidenses derivados de la venta de maquinaria agrícola, y se fideicomiten por las sumas en pesos que resulten de aplicar a cada crédito el Tipo de Cambio de Transferencia de los Créditos.

Requisitos de los Créditos: La totalidad Deudores de los Créditos cumplen con los Criterios de Elegibilidad que se detallan a continuación:

1. Que se encuentren en situación 1 en las centrales de riesgo crediticio a la fecha de transferencia
2. Que no hayan tenido cheques rechazados por falta de fondos suficientes en los últimos 2 años “sin rescatar”. La existencia de más de 5 (cinco) cheques rechazados alternados, durante ese período, aunque hubiesen sido rescatados, inhabilitará la elegibilidad del valor.
3. Los Deudores no se encuentran en concurso, acuerdo preventivo extrajudicial, ni cuentan con pedidos de quiebra.
4. Los Deudores han desarrollado sus actividades por un plazo no menor a 1 año.
5. Ningún Deudor podrá superar el 5% de la cartera a fideicomitir.
6. Los Créditos transferidos no son producto de ninguna refinanciación.

En forma previa a la transferencia fiduciaria, el Agente de Control y Revisión ha verificado el cumplimiento de las condiciones de elegibilidad antes mencionadas.

Procedimiento de Cobranzas

Las cobranzas de maquinarias se realizan en la casa central de Santa Teresa en forma directa.

Instrumentos de cobro:

- EFECTIVO (pesos o dólar billete)
- TRANSFERENCIA BANCARIA (pesos o dólar)
- EMISIÓN DE CHEQUES PROPIOS O ENDOSO DE CHEQUES EMITIDOS POR TERCEROS (cheque físico o *echeq* con vencimiento de hasta 180 días)
- TIPO DE CAMBIO A UTILIZAR en todos los instrumentos de cobro: Cotización Banco Nación Billete tipo Vendedor del día hábil anterior al pago.

Pasos:

- Se procede a realizar la llamada telefónica a clientes con obligaciones a vencer, entre 30 y 45 días antes de la fecha. Esta gestión es coordinada por el responsable de Cobranzas.

- En caso de que sea una respuesta afirmativa, se coordina la visita o la manera en hacer llegar el pago, ya sea dejándolo en la sucursal más cercana, por correo, visita cobrador, visita del vendedor en caso de que se encuentre cerca.
- En caso de que en el momento no esté en condiciones de cancelar, se coordina un nuevo llamado o visita por parte del Cobrador
- El responsable de Cobranzas tiene reuniones semanales de coordinación con los Cobradores para definir las cobranzas de las semanas y las visitas programadas con los clientes
- Si a un cliente le surge la posibilidad de adelantar una cuota, se especifica la manera en que lo hará efectivo y, en caso de corresponder, se le efectuará la quita de intereses.
- Llegada la fecha acordada en el punto anterior, el cliente procede a realizar el pago de lo adeudado. De no contar con los fondos, se establece una fecha aproximada donde tendrán los mismos.
- Llegado ese día, cancela la cuota correspondiente con los ajustes pertinentes, por tipo de cambio e intereses.
- Si no puede cancelar la obligación, se solicita al Vendedor interviniente para que se contacte con el cliente para verificar la situación en la cual se encuentra.
- El Vendedor le informa al responsable de Cobranzas lo hablado con el cliente y la situación actual.
- El responsable de Cobranzas, el Asesor Legal y Gerente de Ventas se reúnen para tratar el tema en particular y resolver que opciones hay para ofrecer al cliente que entró en mora.
- Al cliente que entre en mora para el pago de sus compromisos con la Concesionaria y se encuentra dispuesto a realizar el pago, se le ofrecerán todas las herramientas de financiación posibles.
- Al cliente que entre en mora para el pago de sus compromisos con la Concesionaria y no demuestre disposición al pago, se deriva la gestión al Asesor Legal

Refinanciación de deudas

Este proceso se realiza desde Cobranzas, Gerencia de Ventas y Asesor Legal.

Si la imposibilidad de pago del cliente fuera por un plazo corto, se le otorga un plazo adicional. Si la dificultad fuera mayor, generalmente por causas externas como problemas climáticos de inundación o sequía, en la medida que haya buena voluntad por parte del cliente, se analiza y se otorga una refinanciación de esa cuota, acordando un plazo mayor.

De observarse una conducta más complicada del cliente, o de no cumplir con el plazo adicional otorgado, se procede a la intimación formal mediante carta documento y en ese caso se analizará con el Asesor Legal los próximos pasos para definir si luego de cursada la carta documento se puede lograr una refinanciación formal con reconocimiento de deuda y fijar plazos formales

Cobranza por vía Judicial

En caso que no se logre avanzar con el cobro de la deuda y agotados los pasos mencionados precedentemente, se elevan los antecedentes y documentación al Asesor Legal, quien comienza en primer lugar con la gestión extrajudicial, revisión de los antecedentes y comunicación formal con el cliente, interactuando con el Responsable de Cobranzas. De no prosperar, se debe proceder a la gestión judicial, actuando sobre las garantías/pagarés en poder de la empresa.

Composición y Características de la Cartera

Resumen Características

Valores Totales Promedio	
Cantidad de Operaciones	205
Cantidad de Clientes	114
Valor Nominal Pesos	\$ 4.832.450.554,62
Valor Fideicomitado Pesos	\$ 3.629.135.056,00
Valor Nominal Promedio por Operación	\$ 23.572.929,53
Cantidad de Operaciones promedio por Cliente	1,798
Plazo Original Promedio (Meses)	28,89

Estratos por Tipo de Deudor

Tipo de Cliente	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumuladas (%)	Valor Nominal (\$)	Valor Nominal (%)	Valor Nominal Acumuladas (%)
Persona Humana	123	60,00%	60,00%	\$ 2.874.699.425,85	59,49%	59,49%
Persona Juridica	82	40,00%	100,00%	\$ 1.957.751.128,77	40,51%	100,00%
Total General	205	100,00%		\$ 4.832.450.554,62	100,00%	

Estratos por Tipo de Crédito

Tipo de Crédito	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumuladas (%)	Valor Nominal (\$)	Valor Nominal (%)	Valor Nominal Acumuladas (%)
Pagare	205	100,00%	100,00%	\$ 4.832.450.554,62	100,00%	100,00%
Total General	205	100,00%		\$ 4.832.450.554,62	100,00%	

Estratos por Tipo de Moneda

Tipo de Moneda	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumuladas (%)	Valor Nominal (\$)	Valor Nominal (%)	Valor Nominal Acumuladas (%)
Dolares	205	100,00%	100,00%	\$ 4.832.450.554,62	100,00%	100,00%
Total General	205	100,00%		\$ 4.832.450.554,62	100,00%	

Estratos por Valor Nominal Original

Monto Original	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumuladas (%)	Valor Nominal (\$)	Valor Nominal (%)	Valor Nominal Acumuladas (%)
\$ 50.700.000,00	137	66,83%	66,83%	\$ 2.058.061.992,01	42,59%	42,59%
\$ 101.400.000,00	64	31,22%	98,05%	\$ 2.538.663.038,39	52,53%	95,12%
\$ 152.100.000,00	4	1,95%	100,00%	\$ 235.725.524,22	4,88%	100,00%
Total General	205	100,00%		\$ 4.832.450.554,62	100,00%	

Estratos por Valor Nominal Cedido

Monto Original	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumuladas (%)	Valor Nominal (\$)	Valor Nominal (%)	Valor Nominal Acumuladas (%)
\$ 50.700.000,00	14	6,83%	6,83%	\$ 29.932.999,49	0,82%	0,82%
\$ 101.400.000,00	23	11,22%	18,05%	\$ 111.650.498,33	3,08%	3,90%
\$ 152.100.000,00	26	12,68%	30,73%	\$ 211.907.805,13	5,84%	9,74%
\$ 202.800.000,00	26	12,68%	43,41%	\$ 287.910.220,58	7,93%	17,67%
\$ 253.500.000,00	23	11,22%	54,63%	\$ 314.419.289,69	8,66%	26,34%
\$ 304.200.000,00	21	10,24%	64,88%	\$ 358.653.945,42	9,88%	36,22%
\$ 354.900.000,00	15	7,32%	72,20%	\$ 326.541.812,63	9,00%	45,22%
+\$354.900.000,00	57	27,80%	100,00%	\$ 1.988.118.484,73	54,78%	100,00%
Total General	205	100,00%		\$ 3.629.135.056,00	100,00%	

Estratos por Plazo Original

Plazo (Meses)	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumuladas (%)	Valor Nominal (\$)	Valor Nominal (%)	Valor Nominal Acumuladas (%)
0 - 19	71	34,63%	34,63%	\$ 1.640.576.603,90	33,95%	33,95%
20 - 39	90	43,90%	78,54%	\$ 2.163.042.249,32	44,76%	78,71%
40 - 59	24	11,71%	90,24%	\$ 498.041.222,49	10,31%	89,02%
60 - 79	17	8,29%	98,54%	\$ 465.829.782,88	9,64%	98,66%
80 - 99	3	1,46%	100,00%	\$ 64.960.696,03	1,34%	100,00%
Total General	205	100,00%		\$ 4.832.450.554,62	100,00%	

Estratos por Plazo Remanente

Vida Remanente (Meses)	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumuladas (%)	Valor Nominal (\$)	Valor Nominal (%)	Valor Nominal Acumuladas (%)
0 - 9	49	23,90%	23,90%	\$ 1.114.411.807,74	23,06%	23,06%
10 - 19	152	74,15%	98,05%	\$ 3.631.424.485,51	75,15%	98,21%
20 - 29	4	1,95%	100,00%	\$ 86.614.261,37	1,79%	100,00%
Total General	205	100,00%		\$ 4.832.450.554,62	100,00%	

Estratos por Antigüedad

Antigüedad (Meses)	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumuladas (%)	Valor Nominal (\$)	Valor Nominal (%)	Valor Nominal Acumuladas (%)
0 - 19	131	63,90%	63,90%	\$ 3.429.565.782,28	70,97%	70,97%
20 - 39	44	21,46%	85,37%	\$ 817.479.189,73	16,92%	87,89%
40 - 59	23	11,22%	96,59%	\$ 446.967.121,52	9,25%	97,14%
60 - 79	7	3,41%	100,00%	\$ 138.438.461,09	2,86%	100,00%
Total General	205	100,00%		\$ 4.832.450.554,62	100,00%	

Concentración por deudor

Cliente	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumuladas (%)	Valor Nominal (\$)	Valor Nominal (%)	Valor Nominal Acumuladas (%)
1	2	0,98%	0,98%	109.309.200,00	2,26%	2,26%
2	1	0,49%	1,46%	101.400.000,00	2,10%	4,36%
3	4	1,95%	3,41%	101.400.000,00	2,10%	6,46%
4	2	0,98%	4,39%	98.712.900,00	2,04%	8,50%
5	2	0,98%	5,37%	95.834.154,00	1,98%	10,48%
6	2	0,98%	6,34%	91.260.000,00	1,89%	12,37%
7	2	0,98%	7,32%	87.660.300,00	1,81%	14,19%
8	3	1,46%	8,78%	87.340.890,00	1,81%	15,99%
9	2	0,98%	9,76%	86.595.600,00	1,79%	17,79%
10	2	0,98%	10,73%	85.311.876,00	1,77%	19,55%
11-30	48	23,41%	34,15%	1.412.589.204,00	29,23%	48,78%
31-50	40	19,51%	53,66%	971.013.244,50	20,09%	68,88%
51-70	35	17,07%	70,73%	683.903.454,00	14,15%	83,03%
71-90	26	12,68%	83,41%	479.414.718,12	9,92%	92,95%
91-110	31	15,12%	98,54%	319.664.514,00	6,61%	99,56%
111-114	3	1,46%	100,00%	21.040.500,00	0,44%	100,00%
Totales	205	100,00%		4.832.450.554,62	100,00%	

Estratos por Zona Geográfica

TNA	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumuladas (%)	Valor Nominal (\$)	Valor Nominal (%)	Valor Nominal Acumuladas (%)
BUENOS AIRES	93	45,37%	45,37%	\$ 1.951.062.823,63	40,37%	40,37%
CORDOBA	21	10,24%	55,61%	\$ 636.942.030,51	13,18%	53,55%
ENTRE RIOS	14	6,83%	62,44%	\$ 273.412.351,73	5,66%	59,21%
LA PAMPA	4	1,95%	64,39%	\$ 33.128.992,59	0,69%	59,90%
SANTA FE	69	33,66%	98,05%	\$ 1.888.822.941,39	39,09%	98,98%
SALTA	4	1,95%	100,00%	\$ 49.081.414,78	1,02%	100,00%
Total General	205	100,00%		\$ 4.832.450.554,62	100,00%	

Estratos por TNA

TNA	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumuladas (%)	Valor Nominal (\$)	Valor Nominal (%)	Valor Nominal Acumuladas (%)
0%	133	64,88%	64,88%	\$ 3.209.241.957,89	66,41%	66,41%
1%-4%	19	9,27%	74,15%	\$ 345.790.115,67	7,16%	73,57%
5%-6%	19	9,27%	83,41%	\$ 430.892.072,79	8,92%	82,48%
7%-9%	12	5,85%	89,27%	\$ 260.870.606,68	5,40%	87,88%
10%-12%	12	5,85%	95,12%	\$ 320.154.219,07	6,63%	94,51%
13%-30%	10	4,88%	100,00%	\$ 265.501.582,52	5,49%	100,00%
Total General	205	100,00%		\$ 4.832.450.554,62	100,00%	

Estratos por CFT*

CFT	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumuladas (%)	Valor Nominal (\$)	Valor Nominal (%)	Valor Nominal Acumuladas (%)
0%	133	64,88%	64,88%	\$ 3.209.241.957,89	66,41%	66,41%
1%-4%	19	9,27%	74,15%	\$ 345.790.115,67	7,16%	73,57%
5%-6%	19	9,27%	83,41%	\$ 430.892.072,79	8,92%	82,48%
7%-9%	12	5,85%	89,27%	\$ 260.870.606,68	5,40%	87,88%
10%-12%	12	5,85%	95,12%	\$ 320.154.219,07	6,63%	94,51%
13%-30%	10	4,88%	100,00%	\$ 265.501.582,52	5,49%	100,00%
Total General	205	100,00%		\$ 4.832.450.554,62	100,00%	

*Para el cálculo se incluyó Interés (TNA) e IVA sobre intereses.

XII.- FLUJO DE FONDOS TEÓRICO

Mes	Valor nominal transferido	Valor fideicomitido	Incobrabilidad	Flujo neto	Gastos	Impuestos	Flujo disponible para VDF
nov-24	77.773.800	75.434.531	-1.166.607	76.607.193	-1.212.405	-539.379	74.855.409
dic-24	231.432.318	218.360.745	-3.471.485	227.960.833	-1.212.405	-539.379	226.209.049
ene-25	483.549.222	443.121.716	-7.253.238	476.295.984	-1.820.780	-2.829.925	471.645.278
feb-25	237.956.901	212.408.745	-3.569.354	234.387.547	-2.391.155	-1.788.371	230.208.022
mar-25	38.303.850	33.813.034	-574.558	37.729.292	-1.820.780	-314.357	35.594.155
abr-25	-	-	-	-	-	-	-
may-25	121.020.900	97.628.454	-1.815.314	119.205.587	-2.595.342	-1.637.471	114.972.773
jun-25	823.289.922	645.442.584	-12.349.349	810.940.573	-2.024.967	-12.449.314	796.466.292
jul-25	591.824.142	452.415.005	-8.877.362	582.946.780	-2.024.967	-9.758.640	571.163.173
ago-25	675.260.372	501.741.033	-10.128.906	665.131.466	-2.595.342	-12.146.354	650.389.770
sep-25	48.377.940	35.002.138	-725.669	47.652.271	-2.024.967	-936.306	44.690.997
oct-25	42.179.358	29.523.847	-632.690	41.546.668	-2.024.967	-885.886	38.635.814
nov-25	-	-	-	-	-	-	-
dic-25	307.884.876	200.373.719	-4.618.273	303.266.603	-2.024.967	-7.525.781	293.715.854
ene-26	395.851.151	250.343.135	-5.937.767	389.913.383	-2.024.967	-10.185.561	377.702.855
feb-26	292.447.568	180.563.670	-4.386.714	288.060.854	-5.102.311	-7.831.873	275.126.670
mar-26	6.413.550	3.874.868	-96.203	6.317.347	-2.024.967	-177.708	4.114.672
abr-26	44.835.024	26.246.454	-672.525	44.162.499	-2.024.967	-1.301.200	40.836.331
may-26	43.297.800	24.088.728	-649.467	42.648.333	-5.102.311	-1.344.635	36.201.387
jun-26	288.787.200	155.675.669	-4.331.808	284.455.392	-2.024.967	-9.317.807	273.112.617
jul-26	81.964.662	43.076.981	-1.229.470	80.735.192	-2.024.967	-2.722.138	75.988.087
Totales	4.832.450.555	3.629.135.056	-72.486.758	4.759.963.796	-44.102.505	-84.232.085	4.631.629.206

A la fecha del presente suplemento no existe cobranza informada ya que todavía no ha transcurrido la Fecha de Corte establecida.

XIII-CRONOGRAMA DE PAGO DE SERVICIOS

CUADROS DE PAGO DE SERVICIOS

Los siguientes cuadros de calcularon teniendo en cuenta la tasa mínima:

VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE A

Fecha de pago	VDFA				
	Capital	Interés	Total	Saldo Inicial	Saldo Final
15/1/2025	\$ 145.323.856	\$ 155.740.602	\$ 301.064.458	\$ 2.493.215.783	\$ 2.347.891.927
15/2/2025	\$ 411.822.278	\$ 59.823.000	\$ 471.645.278	\$ 2.347.891.927	\$ 1.936.069.649
15/3/2025	\$ 185.651.899	\$ 44.556.123	\$ 230.208.022	\$ 1.936.069.649	\$ 1.750.417.750
15/4/2025	\$ -	\$ 35.594.155	\$ 35.594.155	\$ 1.750.417.750	\$ 1.750.417.750
15/5/2025	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.750.417.750	\$ 1.750.417.750
15/6/2025	\$ 18.206.572	\$ 96.766.201	\$ 114.972.773	\$ 1.750.417.750	\$ 1.732.211.178
15/7/2025	\$ 753.754.236	\$ 42.712.056	\$ 796.466.292	\$ 1.732.211.178	\$ 978.456.942
15/8/2025	\$ 546.232.626	\$ 24.930.547	\$ 571.163.173	\$ 978.456.942	\$ 432.224.316
15/9/2025	\$ 432.224.316	\$ 11.012.839	\$ 443.237.155	\$ 432.224.316	\$ -
Total	\$ 2.493.215.783	\$ 471.135.523	\$ 2.964.351.306		

El cuadro de pago de servicios de los VDFA se ha confeccionado considerando el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto de 30%.

VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE B

Fecha de pago	VDFB				
	Capital	Interés	Total	Saldo Inicial	Saldo Final
15/9/2025	\$ 135.867.206	\$ 71.285.409	\$ 207.152.615	\$ 263.112.291	\$ 127.245.085
15/10/2025	\$ 41.448.862	\$ 3.242.135	\$ 44.690.997	\$ 127.245.085	\$ 85.796.223
15/11/2025	\$ 36.376.905	\$ 2.258.909	\$ 38.635.814	\$ 85.796.223	\$ 49.419.318
15/12/2025	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 49.419.318	\$ 49.419.318
15/1/2026	\$ 49.419.318	\$ 2.560.327	\$ 51.979.645	\$ 49.419.318	\$ -
Total	\$ 263.112.291	\$ 79.346.780	\$ 342.459.071		

El cuadro de pago de servicios de los VDFB se ha confeccionado considerando el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto de 31%.

Los siguientes cuadros se calcularon teniendo en cuenta la tasa máxima:

VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE A:

Fecha de pago	VDFA				
	Capital	Interés	Total	Saldo Inicial	Saldo Final
15/1/2025	\$ -	\$ 301.064.458	\$ 301.064.458	\$ 2.493.215.783	\$ 2.493.215.783
15/2/2025	\$ 334.176.987	\$ 137.468.291	\$ 471.645.278	\$ 2.493.215.783	\$ 2.159.038.796
15/3/2025	\$ 130.833.086	\$ 99.374.936	\$ 230.208.022	\$ 2.159.038.796	\$ 2.028.205.710
15/4/2025	\$ -	\$ 35.594.155	\$ 35.594.155	\$ 2.028.205.710	\$ 2.028.205.710
15/5/2025	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.028.205.710	\$ 2.028.205.710
15/6/2025	\$ -	\$ 114.972.773	\$ 114.972.773	\$ 2.028.205.710	\$ 2.028.205.710
15/7/2025	\$ 540.280.732	\$ 256.185.560	\$ 796.466.292	\$ 2.028.205.710	\$ 1.487.924.978
15/8/2025	\$ 495.340.147	\$ 75.823.026	\$ 571.163.173	\$ 1.487.924.978	\$ 992.584.831
15/9/2025	\$ 599.808.735	\$ 50.581.035	\$ 650.389.770	\$ 992.584.831	\$ 392.776.096
15/10/2025	\$ 25.321.217	\$ 19.369.780	\$ 44.690.997	\$ 392.776.096	\$ 367.454.879
15/11/2025	\$ 19.910.716	\$ 18.725.098	\$ 38.635.814	\$ 367.454.879	\$ 347.544.163
15/12/2025	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 347.544.163	\$ 347.544.163
15/1/2026	\$ 258.866.220	\$ 34.849.634	\$ 293.715.854	\$ 347.544.163	\$ 88.677.943
15/2/2026	\$ 88.677.943	\$ 4.518.931	\$ 93.196.874	\$ 88.677.943	\$ -
Total	\$ 2.493.215.783	\$ 1.148.527.677	\$ 3.641.743.460		

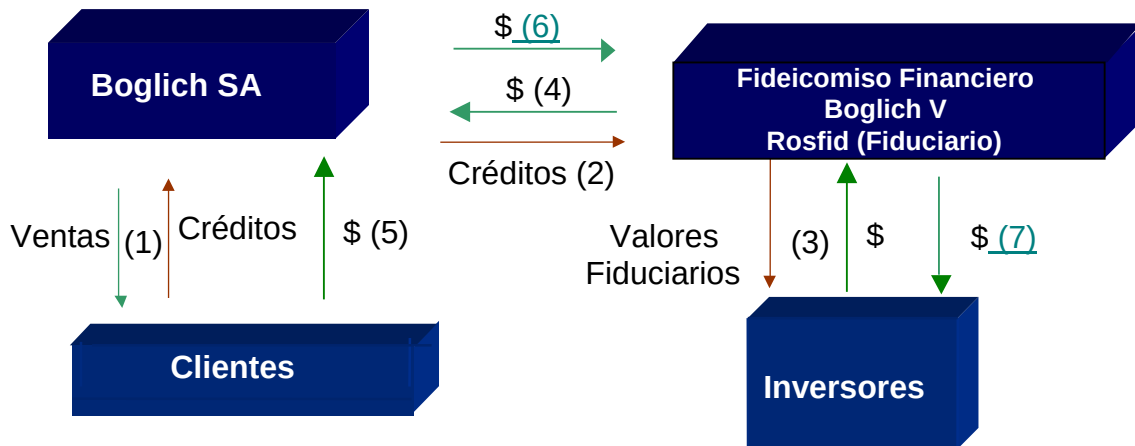
El cuadro de pago de servicios de los VDFA se ha confeccionado considerando el interés máximo establecido en este Suplemento de Prospecto de 60%

VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE B:

Fecha de pago	VDFB				
	Capital	Interés	Total	Saldo Inicial	Saldo Final
15/2/2026	\$ 76.957.239	\$ 207.548.742	\$ 284.505.981	\$ 263.112.291	\$ 186.155.052
15/3/2026	\$ 186.155.052	\$ 8.711.036	\$ 194.866.088	\$ 186.155.052	\$ -
Total	\$ 263.112.291	\$ 216.259.778	\$ 479.372.069		

El cuadro de pago de servicios de los VDFB se ha confeccionado considerando el interés máximo establecido en este Suplemento de Prospecto de 61%

XIV.- ESQUEMA GRÁFICO DEL FIDEICOMISO



1. El Fiduciante originó los Créditos.
2. El Fiduciante cedió fiduciariamente los Créditos al Fiduciario.
3. El Fiduciario emite los Valores de Deuda Fiduciaria que son colocados por oferta pública entre los inversores y los inversores integran el precio correspondiente.
4. El Fiduciante recibirá el importe producido de la colocación de los Valores de Deuda Fiduciaria.
5. Los Deudores abonan los montos adeudados bajo los Créditos al Fiduciante y Administrador de los Créditos.
6. El Fiduciante Administrador de los Créditos transfiere a la Cuenta Fiduciaria las cobranzas.
7. El Fiduciario aplica las cobranzas recibidas al pago de los servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

XV.- COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA

Se ha designado colocador a Tarallo S.A., a los Agentes Miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., StoneX Securities S.A. y AdCap Securities Argentina S.A., y se podrá designar a cualquier otro colocador en el Aviso de Suscripción o en un aviso complementario al Aviso de Suscripción (los “Colocadores”). El Mercado Argentino de Valores S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y será el administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los agentes habilitados a través del citado sistema. Los Valores de Deuda Fiduciaria serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV (especialmente sus artículos 1° a 6° y 8° del Cap. IV del Tít.VI). Se aplicará el procedimiento de colocación a través del sistema informático de colocación de Mercado Argentino de Valores S.A. (“SEMAV”) autorizado por la CNV bajo la modalidad abierta.

Todos aquellos agentes autorizados que no sean miembros del MAV y deseen participar en la colocación primaria a través del SEMAV, deberán comunicarse durante el Periodo de Difusión en el horario de 10 a 16 horas y hasta las 15 horas del Periodo de Licitación al teléfono 0341-4469100- Investigación y Desarrollo del Mercado Argentino de Valores S.A.-. Los agentes deberán acreditar ante el MAV que cuentan con autorización para funcionar otorgada por la CNV y su inscripción en el registro correspondiente, y deberán informar por correo electrónico a las direcciones: lfisanotti@mav-sa.com.ar; iacoroni@mav-sa.com.ar; las respectivas cuentas depositantes y comitentes a las cuales se deba transferir los Valores de Deuda Fiduciaria en la Fecha de Emisión y Liquidación en caso de que su oferta resultare adjudicada. Una vez verificada la vigencia de las mencionadas cuentas, el MAV autorizará a los agentes a los fines de obtener las claves correspondientes para poder ingresar las ofertas de suscripción en el SEMAV, mediante el envío de un link por correo electrónico con la asignación de usuario y contraseña de acceso.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas de los Colocadores: oficinas de Tarallo S.A. sita en Corrientes 730, Piso 4, Oficina A, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en el horario de 11 a 16 horas, en las oficinas de los Agentes Miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., sita en Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en el horario de 11 a 16 horas, en las oficinas de StoneX Securities S.A., sito en Sarmiento 459, 9° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 11 a 16 horas, y en las oficinas de AdCap Securities Argentina S.A., sita en Ortiz de Ocampo 3220, 4 piso, oficina A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 11 a 16 horas.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Suscripción en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien los Valores de Deuda Fiduciaria, y en la Autopista de Información Financiera (“AIF”) de la CNV, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión y del Periodo de Licitación, y la Fecha de Liquidación.

I.- Colocación de los Valores de Deuda Fiduciaria:

1.1 Los Valores de Deuda Fiduciaria serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que determinen los Colocadores al cierre del Periodo de Licitación que surja de la oferta y demanda conforme el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) ofrecido en las solicitudes de suscripción durante el Periodo de Licitación (la “Tasa de Corte”). Una vez finalizado el Período de Licitación, el Fiduciante – considerando criterios objetivos- podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF de acuerdo al procedimiento establecido en 1.5. En aquellos supuestos en los que se licite un Valor de Deuda Fiduciaria sin que se estipule previamente un precio mínimo y/o una tasa respectiva a los efectos del proceso de subasta, ante el rechazo y/o no aceptación de las ofertas recibidas durante el período de licitación, el Fiduciario informará a los oferentes del rechazo de las mismas a través de un medio fehaciente de comunicación, exponiéndose los motivos en los cuales se fundamenta la falta de aceptación de la oferta recibida. La comunicación deberá ser cursada por el Fiduciario.

1.2. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF. Las ofertas del Tramo No Competitivo no podrán superar el 50% del monto total adjudicado en cada clase (excluyendo del mismo el monto adjudicado al fiduciante).

1.3. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único para cada clase (la “Tasa de Corte”), que será la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4

1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado.

El Fiduciante – considerando criterios objetivos- podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual, inferior o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En tal caso, si no hubiere ofertas para la clase correspondiente la Tasa de Corte será la Tasa Cupón. Se considera Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

1.6. Determinada la Tasa de Corte, los Valores de Deuda Fiduciaria de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: **(i)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR, en orden creciente de tasa y continuando hasta agotar los Valores de Deuda Fiduciaria disponibles de la Clase correspondiente. **(ii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán

adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). **(iii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. **(iv)** Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

II.- Otras disposiciones:

2.1. El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, tres (3) Días Hábiles bursátiles. Una vez finalizado el Periodo de Difusión comenzará el Periodo de Licitación que será de por lo menos un día hábil. El Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, (ambos en conjunto el “Periodo de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará con la debida antelación suficiente mediante la publicación de un aviso en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien los Valores de Deuda Fiduciaria y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el momento del cierre del Periodo de Licitación. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

2.2. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte - y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio en la Fecha de Emisión que será informada en el Aviso de Suscripción.

2.3. Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los VN\$ 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de VN\$ 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales VN\$ 1 de los Valores de Deuda Fiduciaria a adjudicar.

2.4. Los Valores de Deuda Fiduciaria no colocados entre terceros podrán ser adjudicados al Fiduciante, como parte de pago de la cartera de créditos cedida al Fideicomiso a la Tasa de Corte.

2.5. A los efectos de suscribir Valores de Deuda Fiduciaria, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás agentes habilitados, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.

2.6. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores.

2.7. Los Colocadores deberán llevar un registro de las manifestaciones de interés recibidas, en el que se deberán identificar los potenciales inversores, detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, la cantidad de Valores de Deuda Fiduciaria requeridos, el límite de precio y cualquier otro dato que resulte relevante; asimismo, deberán cumplir con las obligaciones emergentes del régimen de Prevención del Lavado de Activos de origen delictivo y del Financiamiento del Terrorismo y sus reglamentaciones (BCRA, CNV, UIF, según corresponda), siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación. Dicha obligación deberá hacerse extensiva a todos aquellos agentes de entidades autorizadas, que intervengan en cualquier tipo de proceso de colocación primaria en carácter de colocadores o subcolocadores, los que estarán obligados a contar con manuales de procedimientos internos para la colocación de valores negociables. Por su parte, dicha norma establece que las entidades en el ámbito de la oferta pública deberán disponer la habilitación por parte de los intermediarios, que actúen como colocadores y/o subcolocadores en los procesos de colocación mencionados, de un libro especial para el registro de las solicitudes de suscripción efectuadas por comitentes, siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación.

2.8. Los Valores de Deuda Fiduciaria podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores S.A. y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”), como así también en otros mercados autorizados de conformidad a la Ley N° 26.831.

2.9. Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,5% sobre el monto total de VDF colocados

2.10. Los Valores de Deuda Fiduciaria solo podrán ser adquiridos por Inversores Calificados de conformidad con el artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV.

La colocación se realizará dentro del territorio de la República Argentina

XVI.- CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO

Entre: **FRANKLIN BOGLICH S.A.** (continuadora de Franklin Santiago Boglich S.R.L.), una sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario el día 29 de febrero de 1988, al T° 139, F° 566, Nro. 178 con domicilio en la ruta 18 Km 56, de la localidad de Santa Teresa, Provincia de Santa Fe. representada en este acto por el abajo firmante en su carácter de apoderado, (en adelante el “Fiduciante”) y **ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.** una sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Santa Fe, agencia Rosario, bajo el número 532 de registro de Estatutos el 30 de diciembre de 1997, Folio 11220, Tomo 78, y en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, conforme Resolución N° 923/97e inscripta como fiduciario financiero bajo el N° 41 en la CNV, representada por quienes suscriben el presente en carácter de apoderados, con domicilio social en Paraguay 777, piso 9°, Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe (en adelante el “Fiduciario” y junto el Fiduciantes “Partes”), celebran el presente contrato de Fideicomiso para la emisión de Valores de Deuda Fiduciaria en el Fideicomiso Financiero “**BOGLICH V**” bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “**BOGLICH**” (el “Programa”); con arreglo a lo establecido en el Contrato Marco del Programa (el “Contrato Marco”), contenido en el Prospecto Global del Programa, y de conformidad con lo dispuesto a continuación:

La transformación y cambio de denominación social de Franklin Santiago Boglich S.R.L. a Franklin Boglich S.A. se inscribió en el Registro Público de Comercio de Rosario bajo el Tomo 105, Folio 2267, Nro 987 el 24 de abril de 2024.

SECCIÓN PRELIMINAR

DEFINICIONES y REGLAS DE INTERPRETACION

A todos los efectos bajo este Contrato Suplementario, (i) los términos en mayúscula definidos en este Contrato Suplementario, tienen los significados asignados en el mismo, y (ii) los términos en mayúscula no definidos en el presente Contrato Suplementario y definidos en el Contrato Marco, tienen los significados que en él se les asigna.

“**AIF**”: es la Autopista de la Información Financiera de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv).

“**Administrador de los Créditos**”: significa Franklin Boglich S.A.

“**Agente de Custodia**”: significa Centibox S.A.

“**Agentes del Fiduciario**”: son la/s persona/s o entidad/es a las que el Fiduciario faculta para realizar actos comprendidos dentro de sus atribuciones y deberes.

“**Aporte por la Diferencia de Cambio**”: es la diferencia verificada entre el importe cobrado y la valuación de la cartera establecida en el caso de que el peso se llegara a apreciar con respecto al Dólar por debajo del Tipo de Cambio de Transferencia de los Créditos, que será asumido por el Fiduciante y transferido el importe resultante al Fideicomiso.

“**Archivo de los Documentos Complementarios**”: tiene el significado que se le asigna en el Artículo 3.3.

“**Asamblea de Beneficiarios**”: es una asamblea de Beneficiarios convocada para adoptar una resolución de conformidad con lo previsto en la sección trigésimo tercera del Contrato Marco y en el presente Contrato Suplementario.

“**Asamblea Extraordinaria de Beneficiarios**”: es la asamblea de Beneficiarios convocada para adoptar una resolución que de conformidad con lo previsto en el presente Contrato requiera para su aprobación de una Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios, o la mayoría especial contemplada en el artículo 35.3 del Contrato Marco.

“**Asamblea Ordinaria de Beneficiarios**”: es la asamblea de Beneficiarios convocada para adoptar una resolución que de conformidad con lo previsto en el presente Contrato requiera para su aprobación de una Mayoría Ordinaria de Beneficiarios.

“Aviso de Pago”: es el aviso a ser publicado en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores de Deuda Fiduciaria, indicando los conceptos a pagar en concepto de Servicios en cada Fecha de Pago de Servicios.

“Aviso de Suscripción”: es el aviso a ser publicado – al menos- en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores de Deuda Fiduciaria y en la AIF, en el que se indicará la fecha de inicio y finalización del Período de Colocación, los domicilios de los Colocadores a los efectos de la recepción de las solicitudes de suscripción, y todo aquél colocador que se designe posteriormente a la autorización de oferta pública.

“BCR”: significa la Bolsa de Comercio de Rosario Asociación Civil.

“BCRA”: el Banco Central de la República Argentina.

“Beneficiarios”: son los suscriptores y titulares de los Valores de Deuda Fiduciaria emitidos bajo el presente Fideicomiso.

“Bienes Fideicomitidos”: tiene el significado asignado en el artículo 1.2 del presente Contrato Suplementario.

“Cartera”: el importe de los Créditos fideicomitidos, a su Valor Fideicomitado.

“CCCN”: significa el Código Civil y Comercial de la Nación

“Certificados Globales”: significan las láminas permanentes que representan la totalidad de los Valores de Deuda Fiduciaria, para su depósito en sistemas de depósito colectivo en Caja de Valores S.A.

“Clase”: los VDFA o los VDFB, según corresponda.

“CNV”: la Comisión Nacional de Valores.

“Cobranza”: las sumas ingresadas en pesos en la Cuenta Fiduciaria por la acreditación de las cobranzas. El tipo de cambio aplicable para la rendición de la Cobranza de los Créditos será el Tipo de Cambio de Transferencia de los Créditos.

“Colocadores”: significa Tarallo S.A., Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., StoneX Securities S.A., AdCap Securities Argentina S.A, y cualquier otro colocador que se designe en el Aviso de Suscripción o en un aviso complementario al Aviso de Suscripción.

“Contrato Suplementario”: significa el presente Contrato Suplementario de Fideicomiso.

“Contrato Marco”: el correspondiente al Programa Global de Valores Fiduciarios “BOGLICH”, y contenido en el Prospecto del Programa. El referido Programa actualizado podrá ser consultado en la página web de la CNV, www.argentina.gob.ar/cnv; o en la página web del Fiduciario, www.rosfid.com.ar.

“Créditos”: son los créditos comerciales nominados en Dólares estadounidenses transferidos en pesos por las sumas que resulten de aplicar el Tipo de Cambio de Transferencia de los Créditos, derivados de la venta de maquinaria agrícola instrumentados en Pagarés, en todos los casos con sus respectivas Facturas respaldatorias.

“Créditos en Mora”: significan todos aquellos Créditos que revistieren atrasos en el pago por un plazo mayor a 30 (treinta) días, desde la fecha de vencimiento de alguna de las cuotas correspondientes. Asimismo, se entenderá especialmente producida la mora en los siguientes supuestos: (a) si el Deudor se presentase en convocatoria o quiebra; (b) si se le solicitare al Deudor la quiebra por cualquier acreedor; y (c) si el Deudor o codeudores fuesen inhibidos.

“Créditos en Mora Judicial”: significa aquellos Créditos cuyas obligaciones de pago se encuentran con atrasos superiores a 120 (ciento veinte) días desde las fechas de vencimiento de la cuota impaga.

“Criterios de Elegibilidad”: significa los requisitos que deben reunir los Deudores de los Créditos para ser transferidos en propiedad fiduciaria y que se detallan en el artículo 1.3 del presente Contrato Suplementario de Fideicomiso.

“Cuadro de Pago de Servicios”: el cuadro incluido en el Suplemento de Prospecto que indica los montos teóricos a pagar a los Valores de Deuda Fiduciaria y la Fecha de Pago de Servicios estimada.

“Cuenta Fiduciaria”: es una cuenta corriente bancaria que abrirá y mantendrá el Fiduciario para el Fideicomiso. La misma fue abierta en el Banco Macro S.A.

“Deudores”: cada obligado al pago de un Crédito.

“Día Hábil”: es un día en el cual los bancos comerciales opera al público en la ciudad de Rosario.

“Día Hábil Bursátil”: significa un día en el Mercado Argentino de Valores S.A. opera al público en la ciudad de Rosario.

“Documentos”: son los Pagarés, junto con las Facturas, que se encuentran en poder del Fiduciario (en el caso de las Facturas digitales) o en custodia del Agente de Custodia (los Pagarés físicos), y que resultan suficientes y necesarios para que el Fiduciario ejerza los derechos derivados de la propiedad fiduciaria.

“Documentos Complementarios”: toda aquella documentación relativa de los Créditos excepto los Documentos, que se encuentra en custodia del Administrador de los Créditos.

“Dólares estadounidenses”, “Dólar”: es la moneda de curso legal de Estados Unidos de Norte América.

“Etapas de Integración”: significa el período transcurrido durante el cual el Fiduciante transfirió fiduciariamente los Créditos al Fiduciario.

“Facturas”: significan los documentos comerciales en formato digital que instrumentan las ventas de las maquinarias realizadas por los Deudores de los Créditos, emitidas por el Fiduciante conforme a las normas legales aplicables.

“Fecha de Emisión”: la correspondiente a la fecha de liquidación del precio de integración de los Valores de Deuda Fiduciaria suscriptos, que será dentro del tercer Día Hábil posterior al cierre del Período de Licitación conforme se indique en el Aviso de Suscripción.

“Fecha de Corte”: es la fecha utilizada a los efectos de calcular el Valor Fideicomitado de los Créditos y a partir de la cual el Flujo de Fondos corresponde al Fideicomiso. Es el 31 de octubre de 2024.

“Fecha de Pago de Servicios”: es la fecha en la que corresponde pagar Servicios a los Valores de Deuda Fiduciaria, o el siguiente Día Hábil, conforme el Cuadro de Pago de Servicios.

“Fideicomisario”: Franklin Boglich S.A.

“Fideicomiso” o “Fideicomiso Financiero”: el fideicomiso financiero que se constituye por el presente.

“Fiduciante”: Franklin Boglich S.A.

“Fiduciario”: Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.

“Flujo de Fondos Teórico”: la cobranza que el Fideicomiso debiera percibir de los Créditos, según sus condiciones contractuales conforme al cuadro inserto en el Suplemento de Prospecto.

“Fondo de Gastos”: es el previsto en el artículo 1.6 del presente Contrato Suplementario de Fideicomiso, constituido en beneficio del Fideicomiso Financiero, y destinado a cubrir los Gastos Deducibles.

“Fondo de Liquidez”: es el previsto en el artículo 2.5 del presente Contrato Suplementario de Fideicomiso, constituido en beneficio de los titulares de VDF, y destinado a cubrir insuficiencias de la Cobranza.

“Fondos Líquidos Disponibles”: significan los fondos que se obtengan de los Bienes Fideicomitados y que conforme los términos del presente Contrato Suplementario aún no deban ser distribuidos a los Beneficiarios y permanezcan en forma transitoria en poder del Fiduciario.

“Gastos Deducibles”: los impuestos, tasas, comisiones, costos, gastos y honorarios que se autoriza deducir al Fiduciario sobre el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo detallado en el artículo 9.1 del Contrato Marco;

“MAV”: es el Mercado Argentino de Valores S.A.

“Mayoría Ordinaria de Beneficiarios”: cuando la decisión se adopte en una Asamblea, será la mayoría simple de los votos presentes en una asamblea ordinaria. A los efectos del cómputo de los votos, por cada unidad de la moneda de emisión, de valor nominal de los Valores de Deuda Fiduciaria, corresponderá un voto. Cuando la decisión se expresa a través del procedimiento alternativo contemplado en el artículo 33.2 del Contrato Marco, será la que exprese la voluntad de la mayoría simple del valor nominal de los Valores de Deuda Fiduciaria en circulación, o los de una Clase o Serie determinada, según se trate.

“Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios”: cuando la decisión se adopte en una Asamblea, será la mayoría absoluta (más del 50%) de los votos presentes en una asamblea extraordinaria. A los efectos del cómputo de los votos, por cada unidad de la moneda de emisión, de valor nominal de los Valores de Deuda Fiduciaria, corresponderá un voto. Cuando la decisión se expresa a través del procedimiento alternativo contemplado en el artículo 33.2 del Contrato Marco, será la que exprese la mayoría absoluta (más del 50%) del valor nominal de los Valores de Deuda Fiduciaria en circulación, o los de una Clase o Serie determinada, según se trate. En los casos de insuficiencia patrimonial o reestructuración de pagos a los beneficiarios, será las tres cuartas partes de los valores emitidos y en circulación.

“Monto Fideicomitado”: Es el valor nominal no amortizado de los VDF.

“NORMAS de la CNV”: significan las normas de la CNV conforme el Nuevo Texto (N.T.) aprobado por la Resolución General Nro. 622/13 y modificatorias y complementarias.

“Organizador”: Tarallo S.A.

“Organizador de la Colocación”: Mercado Argentino de Valores S.A.

“Pagarés”: son los pagarés librados por los Deudores de los Créditos instrumentados en pagarés en Dólares.

“Período de Colocación”: significa el lapso para la colocación entre el público de los Valores de Deuda Fiduciaria, compuesto por el Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación el cual será informado en el Aviso de Suscripción.

“Período de Devengamiento”: Es el período transcurrido entre: (a) la Fecha de Corte (exclusive) y la primera Fecha de Pago de Servicios de cada Clase (inclusive) y (b) desde la última Fecha de Pago de Servicios de la Clase (exclusive) -para los restantes Servicios - hasta la siguiente Fecha de Pago de Servicios (inclusive)..

“Período de Difusión”: significa el plazo de al menos tres (3) días hábiles bursátiles, durante el cual los Valores de Deuda Fiduciaria serán ofrecidos al público inversor a través de los mejores esfuerzos de colocación por los Colocadores.

“Período de Licitación”: significa el Plazo de al menos un (1) día hábil bursátil durante el cual los Colocadores ingresarán las ofertas de suscripción de los Inversores a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. o los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores de Deuda Fiduciaria o la entidad autorizada donde se lleve a cabo la colocación de los Valores de Deuda Fiduciaria.

“Período de Recaudación”: significan aquellos períodos en los que se efectúe la cobranza de los Créditos que se aplicará al Pago de Servicios correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios , excepto para la primera Fecha de Pago de Servicios que abarcara los dos meses anteriores a dicha fecha.

“Programa”: significa el Programa Global de Valores Fiduciarios Boglich.

“Reservas”: son aquellas que hayan sido y/o puedan ser constituidas por disposición del Fiduciario en virtud de la facultad otorgada por el Art. 9.6 del Contrato Marco, por las sumas equivalentes a (a) las previsionadas por el auditor del Fideicomiso, o (b) estimadas por el Fiduciario en base a un informe fundado de un asesor legal, e impositivo, en su caso, de reconocido prestigio contratado por el Fiduciario, para hacer frente al pago de (i) los impuestos aplicables al Fideicomiso que se devenguen hasta su liquidación, si los hubiere o pudiese haberlos, y siempre que exista duda razonable sobre la aplicación de dichos impuestos debido a la interpretación conflictiva de normas particulares al respecto, y (ii) los daños, perjuicios y otros conceptos en razón de reclamos y/o acciones judiciales o arbitrales interpuestas contra cualquier Persona Indemnizable.

“Servicios”: los pagos en concepto de amortización, interés y renta correspondientes a los Valores de Deuda Fiduciaria.

“Sobreintegración”: Significa el Valor Fideicomitado en exceso respecto del valor nominal de los VDF emitidos, el cual inicialmente asciende a \$ 872.806.981 (Pesos ochocientos setenta y dos millones ochocientos seis mil novecientos ochenta y uno), equivalente al 24,05% sobre el Valor Fideicomitado.

“Suplemento de Prospecto”: el suplemento de prospecto de oferta pública del Programa que formule el Fiduciario conforme al Contrato Marco y el presente Contrato Suplementario, a efectos de la colocación por oferta pública de los Valores de Deuda Fiduciaria.

“Tasa BADLAR Bancos Privados”: La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. El Fiduciario a los efectos del

cálculo de los intereses tomará en cuenta el promedio simple de la serie correspondiente al mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios (para sábados domingo y feriados se repite la tasa del último Día Hábil), excepto para el primer Período de Devengamiento del VDFB donde mensualmente se aplicará la tasa BADLAR calculada para el pago de servicios del VDFA, y luego de la cancelación del VDFA, se aplicará la tasa BADLAR calculada para el pago de servicios del VDFB. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a la página web del BCRA: <http://www.bcr.gov.ar>. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.

“Tasa de Descuento”: es la tasa en base a la cual se calcula el Valor Fideicomitado de los Créditos a efectos de su transferencia al Fideicomiso, la cual es de 45% efectiva anual.

“Tipo de Cambio de Transferencia de los Créditos”: Los Créditos se fideicomiten por un importe de cobranza teórica de \$ 1014 (pesos mil catorce) por cada Dólar.

“Tribunal Arbitral”: es la Sala con competencia en Mercado de Capitales y Sociedades del Tribunal de Arbitraje general de la BCR.

“VDF”: significa los Valores de Deuda Fiduciaria.

“VDFA”: significa los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A.

“VDFB”: significa los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B.

“Valor Fideicomitado”: tiene el significado que le asigna el artículo 1.1 del presente Contrato Suplementario.

“Valores de Deuda Fiduciaria con condiciones de Emisión Provisorias”: significa los Valores de Deuda Fiduciaria durante la etapa previa a la colocación de los mismos por oferta pública.

SECCIÓN I

CONDICIONES DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO

Artículo 1.1. Constitución del Fideicomiso. Plazo. El Fiduciario y el Fiduciante constituyen el Fideicomiso, que se integró con los Créditos que éste último transfirió al Fiduciario, por un valor fideicomitado a la Fecha de Corte de \$ 3.629.135.055.- (Pesos tres mil seiscientos veintinueve millones ciento treinta y cinco mil cincuenta y cinco) que resulta de aplicar al monto de cada Crédito una tasa de descuento del 45% efectiva anual (el “Valor Fideicomitado”) que se indican en el Capítulo XI “Descripción del Haber Fideicomitado” del Suplemento. El 24,05% del Valor Fideicomitado es el excedente, es decir \$ 872.806.981 (la “Sobreintegración”).

La transferencia de los Créditos se perfecciona: (i) con el endoso de los Pagarés a favor del Fiduciario con imputación al presente Fideicomiso y (ii) mediante la entrega de los Pagarés. El Fiduciante adhiere a todos los términos y condiciones del Contrato Marco con relación al presente Fideicomiso. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán exclusivamente satisfechas con los Bienes Fideicomitados, conforme lo dispone el artículo 1687 del CCCN. El Fiduciario delega en Centibox S.A. la custodia de los Pagarés. La duración del presente fideicomiso bajo ninguna circunstancia superará el plazo máximo legal previsto en el artículo 1668 del CCCN.

Artículo 1.2. Bienes Fideicomitados. Son:

- (i) los Créditos comerciales nominados y pagaderos en Dólares transferidos en pesos por las sumas que resulten de aplicar el Tipo de Cambio de Transferencia.
- (ii) los fondos en efectivo que sean transferidos al Fiduciario con posterioridad, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso;
- (iii) todos los fondos derivados de la conversión, voluntaria o involuntaria, de cualquiera de los conceptos anteriores a efectivo, otros activos líquidos y, otros activos y toda la ganancia proveniente de cualquiera de los conceptos anteriores;
- (iv) todos los fondos derivados de la inversión de los Fondos Líquidos.

Artículo 1.3. Requisitos de los Créditos: La totalidad Deudores de los Créditos cumplen con los Criterios de Elegibilidad que se detallan a continuación:

1. Que se encuentren en situación 1 en las centrales de riesgo crediticio a la fecha de transferencia
2. Que no hayan tenido cheques rechazados por falta de fondos suficientes en los últimos 2 años “sin rescatar”. La existencia de más de cinco cheques rechazados alternados, durante ese período, aunque hubiesen sido rescatados, inhabilitará la elegibilidad del valor.
3. Los Deudores no se encuentran en concurso, acuerdo preventivo extrajudicial, ni cuentan con pedidos de quiebra.
4. Los Deudores han desarrollado sus actividades por un plazo no menor a 1 año.
5. Ningún Deudor podrá superar el 5% de la cartera a fideicomitir.
6. Los Créditos transferidos no son producto de ninguna refinanciación.

En forma previa a la transferencia fiduciaria, el Agente de Control y Revisión ha verificado el cumplimiento de las condiciones de elegibilidad antes mencionadas.

Artículo 1.4. Transferencia de los Créditos.

Transferencia de los Créditos:

Los Pagarés de los Créditos instrumentados en Pagarés fueron endosados sin recurso por el Fiduciante a favor de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., no a título personal sino como fiduciario del Fideicomiso Financiero “BOGLICH V” y fueron transferidos durante la Etapa de Integración por hasta un importe equivalente al Valor Fideicomitado.

Para la transferencia al fideicomiso de los Créditos se tomó el Tipo de Cambio de Transferencia de los Créditos.

La cobranza de los Créditos, sean pagos parciales o totales, se realiza en pesos al tipo de cambio vendedor billete publicado por el Banco de la Nación argentina correspondiente al día hábil inmediato anterior al pago, no obstante el tipo de cambio aplicable a la rendición de la Cobranza de los Créditos a los fines del fideicomiso, será el Tipo de Cambio de Transferencia de los Créditos. En virtud de ello, si el Peso se llegara a apreciar con respecto al Dólar por debajo del Tipo de Cambio de Transferencia de los Créditos, el Fiduciante asume la diferencia verificada entre el importe cobrado y la valuación de la cartera establecida y en consecuencia transferirá los importes resultantes al Fideicomiso (el “Aporte por la Diferencia de Cambio”). Por el contrario, en el supuesto de depreciación del peso los fondos excedentes que resulten al momento del cobro de los Créditos cedidos, ya sea que se trate de pagos parciales o totales, corresponden al Fiduciante.

El Fiduciante responde acerca de la existencia y legitimidad de los Créditos al tiempo de la transferencia fiduciaria. En todos los casos, los Pagarés se mantienen bajo la custodia del Agente de Custodia en los términos descriptos en el Artículo 3.3.

En todos los casos, el Fiduciario detenta la custodia de las Facturas (por medio del Agente de Custodia) al sólo efecto de acreditar la causa de su libramiento.

Artículo 1.5. Adelanto de Fondos por el Fiduciante. En cualquier momento, el Fiduciante podrá adelantar fondos al Fideicomiso a fin de mantener el flujo de pagos de los Créditos, cuando hubiera atrasos en los pagos de los Deudores. La devolución de los adelantos del Fiduciante se realizará cuando se obtuviera de los Deudores de los créditos el pago de lo adeudado y se hubieran cancelado totalmente los VDF. En ningún supuesto el Fiduciante se encuentra obligado a adelantar fondos al Fideicomiso.

Artículo 1.6. Contribuciones al Fondo de Gastos. El Fiduciante, a mero requerimiento del Fiduciario, transferirá un importe de \$2.000.000.- (pesos dos millones) que se asignará a un fondo de gastos (“Fondo de Gastos”), el cual se destinará a cancelar los Gastos Deducibles hasta el monto indicado. En cualquier momento en que el Fondo de Gastos se reduzca hasta representar un importe menor al antes indicado, se detraerá de los fondos percibidos de los Créditos y asignados a pagar los Servicios el monto necesario para restablecerlo. Cuando (i) a juicio del Fiduciario el monto acumulado en el Fondo de Gastos alcanzare para pagar la totalidad de los Gastos Deducibles o (ii) finalice el Fideicomiso, el Fondo de Gastos será liberado a favor del Fiduciante hasta el límite de transferido.

Artículo 1.7. Remuneración del Fiduciario. El Fiduciario tendrá derecho a cobrar un honorario de \$1.900.000 (pesos un millón novecientos mil) mensuales (más IVA), durante el primer trimestre. Concluido el primer trimestre, y hasta la extinción del Fideicomiso, el Fiduciario tendrá derecho a cobrar un honorario mensual de hasta dos veces el honorario mensual preestablecido más IVA. El Fiduciario realizará una gestión activa de inversión transitoria de los Fondos Líquidos Disponibles. El rendimiento por la administración de los Fondos Líquidos Disponibles será aplicado a afrontar los gastos, impuestos y eventualmente al pago de servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

SECCION II CONDICIONES DE EMISIÓN

Artículo 2.1. Emisión. El Fiduciario resuelve la emisión de Valores de Deuda Fiduciaria por un valor nominal total de \$ 2.756.328.074.- (Pesos dos mil setecientos cincuenta y seis millones trescientos veintiocho mil setenta y cuatro) y un valor nominal unitario de \$ 1 (Pesos uno), que será la unidad mínima de negociación. Los Valores de Deuda Fiduciaria serán de las siguientes Clases: (a) Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, por un valor nominal de \$ 2.493.215.783 (Pesos dos mil cuatrocientos noventa y tres millones doscientos quince mil setecientos ochenta y tres) equivalente al 68,70% del Valor Fideicomitado y (b) Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, por un valor nominal de \$ 263.112.291.- (Pesos doscientos sesenta y tres millones ciento doce mil doscientos noventa y un) equivalente al 7,25% del Valor Fideicomitado.

Artículo 2.2. Fecha de Vencimiento de los Valores de Deuda Fiduciaria. Sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios, el vencimiento final de los VDF se producirá a los 180 días de la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo, es decir el 26 de enero del 2027 (el “Plazo de los VDF”).

Artículo 2.3. Valores de Deuda Fiduciaria Clase A. Los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Liquidez: **a)** en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Recaudación, luego de deducir el interés de la clase y; **b)** en concepto de interés una tasa de interés nominal anual variable equivalente a la Tasa BADLAR Bancos Privados más 100 (cien) puntos básicos, con un mínimo de 30% (treinta por ciento) y un máximo de 60% (sesenta por ciento) devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 365 días.

Artículo 2.4. Valores de Deuda Fiduciaria Clase B. Los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B tendrán derecho al cobro mensual, una vez cancelados íntegramente los VDFA, de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Liquidez: **a)** en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Recaudación, luego de deducir el interés de la clase y; **b)** en concepto de interés una tasa de interés nominal anual variable equivalente a la Tasa BADLAR Bancos Privados más 300 (trescientos) puntos básicos, con un mínimo de 31% (treinta y uno por ciento) y un máximo de 61% (sesenta y uno por ciento) devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 365 días.

Artículo 2.5. Fondo de Liquidez. El Fiduciario retendrá del precio de suscripción de los Valores de Deuda Fiduciaria que deba pagarse al Fiduciante una suma inicial equivalente a 2,3 veces el devengamiento mensual del próximo de Servicio de Interés por vencer de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, para destinarlo a un Fondo de Liquidez (el “Fondo de Liquidez”). Una vez abonado el primer Servicio de Interés, mensualmente el saldo de dicho fondo deberá ser equivalente a 2,3 veces el devengamiento mensual del próximo Servicio de interés por vencer de los VDFA no pudiendo ser nunca inferior a la suma de \$ 10.055.936 (Pesos diez millones cincuenta y cinco mil novecientos treinta y seis), salvo que el mismo haya sido utilizado. Los importes acumulados en el Fondo de Liquidez serán aplicados por el Fiduciario al pago de Servicios de interés de los VDF en caso de insuficiencia de la Cobranza. Una vez cancelados los VDFA, el saldo de dicho fondo se mantendrá en la suma equivalente a \$10.055.936 (Pesos diez millones cincuenta y cinco mil novecientos treinta y seis) o la suma menor que resultare en caso de que hubiese sido aplicado parcialmente al pago de Servicios de interés de los VDFA, hasta tanto sean pagados totalmente los intereses devengados durante el Periodo de Devengamiento para el primer Servicio de los VDFB. A partir de dicho momento, mensualmente, el Fondo de Liquidez deberá ser equivalente a 1,5 (una vez y media) veces el devengamiento mensual del próximo Servicio de interés pagadero a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B.. Todo excedente sobre el monto mínimo del Fondo de Liquidez se devolverá al Fiduciante. En la medida que el Fondo de liquidez haya sido utilizado para su finalidad, y posteriormente se hubiera percibido en todo o en parte el importe originalmente faltante y que determinó la afectación del fondo por insuficiencia de cobranza, ese importe recuperado deberá imputarse al fondo de liquidez, hasta que el mismo alcance el monto establecido en este artículo, según corresponda.

Cancelados los VDF, el saldo total de dicho fondo será liberado a favor del Fiduciante, por hasta el importe retenido de la colocación, y si el mismo hubiera sido utilizado el importe correspondiente será retenido de las Cobranzas, por un monto de hasta el importe retenido del precio de la colocación, para su pago al Fiduciante.

Los fondos acumulados en el Fondo serán invertidos por el Fiduciario bajo las mismas reglas aplicables a los Fondos Líquidos Disponibles.

Artículo 2.6. Inversión de Fondos Líquidos. El Fiduciario podrá invertir y colocar en forma transitoria los Fondos Líquidos Disponibles, hasta tanto sea necesario aplicarlos al pago de Gastos del Fideicomiso o a pagos en favor de los Beneficiarios, en depósitos en entidades financieras, cuotapartes de fondos comunes de inversión abiertos de renta fija o de dinero, operaciones colocadoras de caución o pase bursátiles o valores públicos o privados de renta fija. Las entidades financieras depositarias de los fondos comunes de inversión y los activos en los que se inviertan los Fondos Líquidos Disponibles, deberán contar con una calificación que satisfaga los requisitos de Grado de Inversión (“*Investment Grade*”) en escala nacional de calificación argentina, o su equivalente. El Fiduciario no será responsable -salvo que hubiera mediado culpa o dolo- frente al Fiduciante y a los Beneficiarios respecto al destino de inversión que deba darse a los Fondos Líquidos Disponibles procediendo conforme con lo establecido en el presente Contrato. El Fiduciario tampoco asumirá responsabilidad alguna en el supuesto de que tuviera que variar el destino de inversión establecido para los Fondos Líquidos Disponibles, en cumplimiento de instrucciones comunicadas por decisiones administrativas o judiciales. Queda establecido, asimismo, que el Fiduciario no asume responsabilidad alguna por las consecuencias de cualquier cambio en la legislación aplicable, medida gubernamental o de otra índole, incluyendo el caso fortuito y la fuerza mayor, que afecten o puedan afectar a cualquiera de las inversiones de los Fondos Líquidos Disponibles, las que serán soportadas única y exclusivamente por los Fondos Líquidos Disponibles en cuestión.

La inversión de los Fondos Líquidos Disponibles guardará relación con el cronograma de pagos del fideicomiso.

Artículo 2.7. Forma de distribución de los ingresos al Fideicomiso. El total de los fondos ingresados al Fideicomiso como consecuencia del cobro de los Créditos y del rendimiento de las colocaciones realizadas por excedentes de liquidez transitorios, a partir de la Fecha de Corte, se distribuirán de la siguiente forma:

A) Hasta tanto no estén totalmente cancelados los VDFA:

- 1.- Al Fondo de Gastos, de corresponder
- 2.- A la recomposición del Fondo de Liquidez, de corresponder.
- 3.- Al pago de intereses de los VDFA.
- 4.- Al pago de la amortización de los VDFA.

B) Una vez cancelados los VDFA:

- 1.- Al Fondo de Gastos, de corresponder
- 2.- A la recomposición del Fondo de Liquidez, de corresponder.
- 3.- Al pago de intereses de los VDFB.
- 4.- Al pago de la amortización de los VDFB.
- 5.- Las sumas remanentes, neta de Gastos Deducibles y las Reservas en su caso, serán reintegradas al Fiduciante en su carácter de Fideicomisario.

Artículo 2.8. Pago de los Servicios. Los Servicios serán pagados por el Fiduciario en cada Fecha de Pago de Servicios, mediante transferencia interbancaria por sistema MEP (Medio Electrónico de Pago) a Caja de Valores S. A., para la acreditación en las subcuentas correspondientes a los titulares de los Valores de Deuda Fiduciaria con derecho a cobro. Con una anticipación no menor a 5 (cinco) días hábiles anteriores a cada fecha de pago de servicios el Fiduciario publicará en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores de Deuda Fiduciaria el monto a pagar por tal concepto a cada Clase de Valores de Deuda Fiduciaria que en esa oportunidad tenga derecho al cobro, discriminando los conceptos. En el supuesto del artículo 2.13 I (a) si hubiera fondos disponibles para ello, el Fiduciario podrá anticipar el pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B a una fecha anterior a la indicada en el Cuadro de Pago de Servicios, para lo cual deberá publicar el correspondiente Aviso de Pago con una antelación no menor a un día de la fecha de pago.

Artículo 2.9. Falta de pago de los Servicios. La falta de pago o pago parcial de un Servicio, por insuficiencia de fondos fideicomitados, no constituirá incumplimiento, devengándose en su caso a favor de los Valores de Deuda Fiduciaria los intereses correspondientes sobre el saldo de capital impago. El monto que no haya podido pagarse a los Beneficiarios en cada Fecha de Pago de Servicios por ser insuficiente lo recaudado, será pagado cuando el Flujo de Fondos efectivamente percibido lo permita. Vencido el Plazo de los VDF sin que los mismos hubieran sido cancelados, ello implicará el evento contemplado en el artículo 17.4 inciso (j) del Contrato Marco. No obstante, en cuanto hubiera fondos disponibles en la Cuenta Fiduciaria, el Fiduciario procederá a realizar pagos a los VDF luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos y a Reservas de corresponder. Dichos pagos, en cuanto fueren parciales, se efectivizarán con una periodicidad mínima de treinta (30) días, y siempre que los fondos disponibles para ello no fueran inferiores a \$100.000. Cancelados totalmente los Servicios correspondientes a los VDF, de haber remanente neto de Gastos y en su caso Reservas, serán reintegradas al Fiduciante en su carácter de Fideicomisario.

Artículo 2.10. Forma de los Valores de Deuda Fiduciaria. Los Valores de Deuda Fiduciaria estarán representados por Certificados Globales permanentes, para su depósito en Caja de Valores S.A. Los inversores (en adelante, los “Beneficiarios”) renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A, conforme a la ley 20.643. La Caja de Valores S.A se encuentra habilitada para cobrar aranceles a cargo de los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

Artículo 2.11. Liquidación anticipada del Fideicomiso.

(a) Por decisión del Fiduciario, y con el consentimiento de la Mayoría Ordinaria de Beneficiarios, podrá resolverse la liquidación anticipada del Fideicomiso en los siguientes casos: (i) la imposición de impuestos o cargas que graven los Fideicomisos, los activos que los integren y/o las ganancias generadas por el mismo, y que a criterio del Fiduciario tornen inconveniente la continuación del Fideicomiso; (ii) ante la vigencia de leyes o normas reglamentarias que, a criterio del Fiduciario, tornen inconveniente la continuación del Fideicomiso.

(b) El Fiduciario deberá liquidar anticipadamente el Fideicomiso en cualquiera de los siguientes casos: **(i)** Ante la cancelación de la autorización de oferta pública y/o listado de los Valores de Deuda Fiduciaria; **(ii)** Cuando, cancelados los VDFA, durante tres (3) meses consecutivos los Gastos - y la eventual contribución a Reservas - hubieran representado más del 50% (cincuenta por ciento) de la Cobranza bajo los Créditos fideicomitados durante igual período. La liquidación será anunciada por el Fiduciario a los Beneficiarios mediante aviso en la AIF y por tres (3) días en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores de Deuda Fiduciaria;

(c) Adoptada la resolución de liquidar conforme a lo previsto en el punto (a), o publicado el último de los avisos previstos en el punto (b), se procederá a liquidar el Fideicomiso conforme a las siguientes reglas: (i) El Fiduciario, por sí o a través del Agente de Control y Revisión confeccionará un pliego descriptivo de la cartera a enajenar y de las condiciones de la licitación; (ii) Se publicará un aviso en un diario de gran circulación en el domicilio del Fiduciante llamando a formular ofertas para la compra de la cartera. En el aviso se indicará: (1) que el pliego con la descripción de la cartera y condiciones de la licitación se encuentra a disposición de cualquier interesado en las oficinas del Fiduciario, y (2) la fecha de presentación de las ofertas (iii) Las condiciones de la licitación son las siguientes: (1) Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en las oficinas del Fiduciario, y deben indicar el precio contado a pagar por la cartera; (2) Todos los costos relativos a la transferencia de los créditos de la cartera estarán a exclusivo cargo del comprador, incluyendo impuestos; (3) En la fecha y hora indicadas en el aviso, el Fiduciario procederá a abrir los sobres; (4) el Fiduciante tendrá el derecho, dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la apertura de los sobres, a manifestar su voluntad de adquirir la cartera al mejor precio ofrecido; (5) Vencido el plazo anterior, o antes si el Fiduciante hubiera manifestado su desinterés, el Fiduciario notificará la adjudicación al oferente que haya ofrecido el mayor precio, o al Fiduciante en su caso, debiéndose celebrar el pertinente contrato y pagar el precio dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes; (6) Si el precio no fuera pagado en el plazo correspondiente, la operación quedará sin efecto, y el Fiduciario adjudicará la cartera a quién haya ofrecido el precio inmediato inferior, repitiendo el procedimiento indicado en el inciso anterior. (7) En caso de no existir ofertas y el Fiduciante manifestara su intención de adquirir los Créditos, podrá adquirir los mismos al precio que resulte de aplicar lo dispuesto en el apartado II del presente artículo. (8) El producido de la enajenación, neto de Gastos Deducibles y de la eventual contribución de Reserva, se aplicará al pago del interés devengado y el Valor Fideicomitado de los VDF.

(d) En caso de insuficiencia del patrimonio fideicomitado, se considerarán válidas las decisiones que se tomen con el voto favorable de al menos las tres cuartas partes de los Valores de Deuda Fiduciaria de Deuda Fiduciaria emitidos y en circulación, debiendo aplicarse las pautas establecidas en la última parte del artículo 1696 del Código Civil y Comercial de la Nación para el cómputo del quórum y mayorías

(e) Liquidado el Fideicomiso, una vez cancelados los VDF y los Gastos Deducibles y de la eventual contribución de Reservas, en su caso, todo excedente corresponderá al Fiduciante.

Artículo 2.12. Colocación - Precio. Los Valores de Deuda Fiduciaria serán colocados por oferta pública a través de agentes autorizados, a un precio igual, menor o mayor a su valor nominal, según las condiciones de mercado y conforme a lo establecido en el Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV y en la sección XV del Suplemento de Prospecto. El precio de colocación, una vez deducidos los importes correspondientes al Fondo de Gastos y Fondo de Liquidez, será abonado al Fiduciante mediante la transferencia electrónica de los fondos correspondientes. Eventualmente el Fiduciario entregará al Fiduciante Valores de Deuda Fiduciaria en caso de (a) insuficiencia de fondos provenientes de la colocación de los Valores de Deuda Fiduciaria o (b) ante la colocación parcial de los mismos. Para ello, los Valores de Deuda Fiduciaria que no hubiesen sido colocados se considerarán al Precio de Suscripción.

Artículo 2.13. Derechos de los titulares de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A.

I. Cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, los Beneficiarios que representen la Mayoría absoluta de capital de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B en circulación podrán resolver y así instruir al Fiduciario:

(a) la liquidación anticipada del Fideicomiso, mediante:

1) la venta en licitación privada de los Créditos y la realización de los demás Bienes Fideicomitados, conforme al procedimiento de realización indicado en el apartado V. El precio por el que se enajenen los Créditos no podrá ser inferior al valor nominal de los Valores Fiduciarios en circulación; o

(2) la asignación directa de los mismos a los Beneficiarios o

(b) el retiro de los VDFA de la oferta pública y listado, o

(c) la conversión del Fideicomiso Financiero en un fideicomiso privado.

Adoptada una de las alternativas, salvo en su caso que el procedimiento de realización de los activos haya tenido efectivo comienzo, podrá ser sustituida en cualquier momento por cualquiera de las otras, por igual mayoría. La resolución que se adopte se anunciará por el Fiduciario durante tres (3) días en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien los Valores de Deuda Fiduciaria y en la AIF, salvo que la decisión se hubiese adoptado por unanimidad en cuyo caso se anunciará por un día. En caso de adoptarse las alternativas (b) o (c), los Beneficiarios que votaron en contra de la resolución adoptada podrán solicitar el reembolso del valor nominal residual de sus VDFA más la cancelación de los servicios adeudados, en su caso hasta la concurrencia de la valuación de los Créditos conforme al criterio indicado en III, sin derecho a ninguna otra prestación, y en la medida que existan fondos suficientes en el Fideicomiso. Ello importará la liquidación parcial del Fideicomiso, pudiéndose en su caso realizar Créditos conforme a lo establecido en (a). La solicitud deberá dirigirse al Fiduciario dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha de la última publicación. El valor de reembolso deberá pagarse dentro de los sesenta (60) días de vencido dicho plazo, salvo que antes de esa fecha se hubiera resuelto la liquidación anticipada del Fideicomiso, lo que será comunicado por medio fehaciente a los Beneficiarios que solicitaron el reembolso.

II.- A los efectos de lo dispuesto en el inciso I. precedente, así como en cualquier supuesto de liquidación anticipada del Fideicomiso, salvo disposición en contrario de la Mayoría Ordinaria de Beneficiarios, los créditos

se valorarán conforme a las normas de previsionamiento del Banco Central de la República Argentina y se deducirán los importes correspondientes a los Gastos Deducibles y la constitución o reposición de Reservas.

III.- La adjudicación de los créditos a los Beneficiarios será notificada por el Fiduciario al domicilio registrado de cada Beneficiario, indicándose el plazo dentro del cual el Beneficiario habrá de concurrir al domicilio del Fiduciario para firmar y retirar la documentación pertinente, bajo apercibimiento de consignación. Vencido dicho plazo sin que el Beneficiario hubiera cumplido los actos que le son exigibles para perfeccionar la transferencia de los Créditos adjudicados, (a) cesará toda obligación del Fiduciario respecto de la gestión de los Créditos que son adjudicados al Beneficiario respectivo y (b) el Fiduciario podrá consignarlos judicialmente, con cargo al Beneficiario incumplidor.

IV.- La mayoría especificada en el punto I resolverá los aspectos no contemplados en el presente artículo, excepto aquéllos para los cuales se requiera unanimidad.

V.- Salvo el supuesto de adjudicación a los Beneficiarios, la enajenación de los Créditos será realizada por el Fiduciario a través de un procedimiento de licitación privada conforme a las siguientes reglas: **(a)** El Fiduciario, por sí o a través del Agente de Control y Revisión confeccionará un pliego descriptivo de la cartera a enajenar y de las condiciones de la licitación establecidas en el inciso (c) siguiente; **(b)** Se publicará un aviso en un diario de gran circulación en el domicilio del Fiduciante llamando a formular ofertas para la compra de la cartera. En el aviso se indicará: (i) que el pliego con la descripción de la cartera y condiciones de la licitación se encuentra a disposición de cualquier interesado en las oficinas del Fiduciario, y (ii) la fecha de presentación de las ofertas **(c)** Las condiciones de la licitación son las siguientes: (i) Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en las oficinas del Fiduciario, y deben indicar el precio contado a pagar por la cartera; (ii) Todos los costos relativos a la transferencia de los créditos de la cartera estarán a exclusivo cargo del comprador, incluyendo impuestos; (iii) En la fecha y hora indicadas en el aviso, el Fiduciario procederá a abrir los sobres; (iv) El Fiduciante y/o el Agente de Cobro tendrán el derecho, dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la apertura de los sobres, de manifestar su voluntad de adquirir la cartera al mejor precio ofrecido; (v) Vencido el plazo anterior, o antes si el Fiduciante y/o el Agente de Cobro hubieran manifestado su desinterés, el Fiduciario notificará la adjudicación al oferente que haya ofrecido el mayor precio, o al Fiduciante y/o Agente de Cobro en su caso, debiéndose celebrar el pertinente contrato y pagar el precio dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes; (vi) Si el precio no fuera pagado en el plazo correspondiente, la operación quedará sin efecto, y el Fiduciario adjudicará la cartera a quién haya ofrecido el precio inmediato inferior, repitiendo el procedimiento indicado en el inciso anterior. El producido de la enajenación, neto de Gastos y de la eventual contribución a Reservas, se destinará a cancelar los Servicios adeudados a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, y el remanente de existir corresponderá al Fiduciante en su carácter de Fideicomisario. (vii) En caso de no existir ofertas y el Fiduciante y/o el Agente de Cobro manifestaren su intención de adquirir los Créditos, podrá adquirir los mismos al precio que resulte de aplicar lo dispuesto en el apartado II del presente artículo.

VI.- En caso de ser adjudicados los Créditos al Fiduciante y ser éste titular de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, sólo deberá pagar al Fiduciario la parte proporcional del precio que exceda a la participación beneficiaria por esa tenencia y los Créditos se adjudicarán al Fiduciante en concepto de la cuota de liquidación correspondiente a los VDFB de su titularidad.

VII. El Fiduciante, en tanto sea titular de Valores de Deuda Fiduciaria, deberá abstenerse de votar en las asambleas de Beneficiarios, inclusive a través del procedimiento alternativo para la adopción de decisiones previsto en el Contrato Marco cuando la decisión a adoptarse pueda generar conflicto con el interés del resto de los Beneficiarios.

SECCION III

ADMINISTRACIÓN. CUSTODIA. ADMINISTRACIÓN DE LOS CRÉDITOS.

Artículo 3.1. Administrador y Agente de Cobro de los Créditos. La administración y cobranza de los Créditos, estará exclusivamente a cargo del Fiduciante. Éste tendrá la obligación percibir la Cobranza de los Créditos y depositarla en la Cuenta Fiduciaria dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de percibida, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 3.4. Todo hecho relevante que pudiese afectar el normal cumplimiento de las funciones asignadas por el Fiduciario al Administrador de los Créditos, será informado inmediatamente al Fiduciario.

Artículo 3.2. Gestión de los Créditos en Mora: El Administrador de los Créditos deberá iniciar cualesquiera procedimientos necesarios o convenientes para exigir extrajudicialmente los pagos que corresponden a los Créditos en Mora, todo ello de conformidad con las funciones de cobranza, administración y pautas de control e información detalladas en el Capítulo VI del Suplemento de Prospecto.

Cuando existiere Créditos en Mora Judicial, previo informe sobre posibilidades de cobro y de las acciones extrajudiciales iniciadas, el Fiduciario, por si o a través del Administrador de los Créditos, delegará en abogados, estudios de abogados u otras personas especializadas en recuperación crediticia, la realización de todas las gestiones judiciales y extrajudiciales que sean necesarias para la ejecución de los pagarés y así obtener el cobro de los Créditos. Dicha función podrá ser delegada en los asesores legales del Fiduciario o del Fiduciante, conforme apoderamiento previamente otorgado por el Fiduciario. El Administrador de los Créditos no estará obligado a iniciar el proceso de verificación y ejecución de los pagarés de aquellos Créditos que correspondan a Deudores concursados o declarados en quiebra, cuando considere que resulta antieconómico para el Fideicomiso, y el Fiduciario verifique que así sea y preste su consentimiento en tal sentido.

Artículo 3.3. Custodia de Pagarés. Centibox S.A. tendrá a su cargo la custodia de los Pagarés (en adelante, los “Documentos”), documento suficiente para permitirle el ejercicio de sus funciones, la cual será ejercida físicamente en calle Arijón N° 26 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. En consecuencia, entregará al Administrador de los Créditos dentro de los 2 (dos) Días Hábiles de solicitado por escrito aquellos documentos necesarios para que este último pueda gestionar la Cobranza de los Créditos en Mora. Los legajos de los clientes, las pólizas y toda otra documentación relativa de los Créditos (los “Documentos Complementarios”), estará en custodia por el Administrador de los Créditos. Dichos Documentos Complementarios deberán ser mantenidos por el Administrador de los Créditos en un espacio determinado, perfectamente identificados, y con las medidas de seguridad adecuadas (el “Archivo de los Documentos Complementarios”). El Administrador de los Créditos deberá mantener informado al Fiduciario sobre la ubicación y características del Archivo de los Documentos Complementarios, y permitirá al Fiduciario y a sus representantes el acceso al mismo y a todos los Documentos Complementarios relativos al Fideicomiso que estén en poder del Administrador de los Créditos. Asimismo, el Archivo de los Documentos Complementarios estará sujeto a la revisión del Agente de Control y Revisión. Las Facturas que respaldan las operaciones son mantenidas en custodia por el Fiduciario. Independientemente de la delegación de la custodia prevista en el presente artículo, el Fiduciario cuenta con el libre acceso a los Documentos, instrumentos estos suficientes para el ejercicio de la propiedad fiduciaria.

Artículo 3.4. Imputación y Depósito de las Cobranzas. Dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes de percibida la Cobranza de los Créditos, el Administrador de los Créditos procederá a depositar la Cobranza en la Cuenta Fiduciaria. El Administrador de los Créditos se encuentra facultado para notificar a los Deudores cedidos de los Créditos, los datos de la Cuenta Fiduciaria, a los fines que estos depositen o transfieran los montos directamente a dicha cuenta.

De percibir el Fiduciante el cobro de los Créditos en dólar billete, el Fiduciante en su carácter de Administrador de los Créditos deberá rendir la cobranza al Tipo de Cambio de Transferencia

Sin perjuicio de lo expuesto, si el Peso se llegara a apreciar con respecto al Dólar por debajo del Tipo de Cambio de Transferencia, el Fiduciante asume la diferencia verificada entre el importe cobrado y la valuación de la cartera establecida y en consecuencia transferirá los importes resultantes al Fideicomiso (el “Aporte por la Diferencia de Cambio”). Por el contrario, en el supuesto de depreciación del peso los fondos excedentes que resulten al momento del cobro de los Créditos, corresponden al Fiduciante.

Artículo 3.5 Informe de Cobranzas: El Administrador de los Créditos tendrá a su cargo el deber de confeccionar los siguientes informes respecto de la Cobranza: (i) diariamente, remitirá al Fiduciario un informe diario de cobranza, respecto de los pagos percibidos el día inmediato anterior, ya sea que hayan sido depositados por los Deudores directamente en la Cuenta Fiduciaria o percibidos por el Administrador, que contendrá la información necesaria para realizar la imputación de pagos, (“Informe Diario de Cobranza”), y (ii) dentro de los 3 (tres) Días Hábiles de transcurrido cada mes calendario desde la vigencia del Fideicomiso, el estado de la cobranza de los Créditos fideicomitados y de los juicios. Este informe contendrá, sin que la enumeración pueda considerarse limitativa, detalle de los Créditos fideicomitados vencidos y cobrados en el período, los Créditos impagos, los Créditos que se encuentran en proceso judicial o extrajudicial, gastos administrativos y las cuotas cobradas por adelantado (el “Informe Mensual de Cobranza y Estado de Juicios”). En el supuesto de créditos en gestión judicial, el informe deberá estar acompañado de un informe de los abogados encargados de tal tarea respecto del estado y perspectivas de los juicios correspondientes. No será necesaria la emisión mensual de la parte correspondiente al estado y perspectivas de los juicios correspondientes (debiendo ser al menos trimestral) cuando no hubiese cambios sustanciales en el estado de los juicios que ameriten su información particular.

Artículo 3.6. Reemplazo de Créditos en Mora. En caso de mora de cualquiera de los Deudores de los Créditos que integren los Bienes Fideicomitados el Fiduciante podrá y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.2:

(a) Reemplazarlo por otro crédito de características análogas o similares al Crédito en mora. La retrocesión y reemplazo deberá verificarse al valor nominal de los Créditos en Mora a la fecha de sustitución. En caso de que a la fecha de sustitución de un crédito, el valor del crédito a sustituir fuere superior al valor del crédito que lo reemplace, la diferencia será abonada por el Fiduciante en el acto de sustitución.

(b) Readquirir bajo titularidad plena el crédito en mora de que se trate abonando al Fiduciario el Crédito al valor nominal a la fecha de pago, correspondiente, formalizándose al momento de pago la readquisición de dicho crédito por el Fiduciante. Todos los costos, honorarios, gastos e impuestos relacionados con el reemplazo de créditos previsto en este artículo, estarán a exclusivo cargo del Fiduciante.

Artículo 3.7. Otras obligaciones del Administrador de los Créditos. El Administrador de los Créditos asume además las siguientes obligaciones:

(a) Mantener procedimientos de control, por medio de un sistema especialmente elaborado para tal fin, que permitan la verificación por el Fiduciario de toda la gestión de cobro de los Créditos;

(b) Notificar al Fiduciario en el plazo de 24 horas de tomar conocimiento, de cualquier hecho o situación que a juicio de un buen hombre de negocios pudiera afectar o poner en riesgo en todo o en parte la gestión de cobro.

(c) Atender pronta y diligentemente toda solicitud de información realizada por el Fiduciario dentro del plazo máximo de 48 horas de la solicitud respectiva;

(d) Mantener siempre en adecuadas condiciones de operación los sistemas de procesamiento necesarios para la gestión de cobro;

(e) Mantener sistemas de “backup” y un plan de contingencia de modo de permitir la prestación continua e

Artículo 3.8. Revocación del Fiduciante como Administrador de los Créditos. Otras medidas alternativas.

El Fiduciario podrá revocar al Fiduciante como Administrador de los Créditos sin que ello otorgue derecho a indemnización alguna, cuando ocurra cualquiera de estos hechos respecto del Administrador de los Créditos: **(a)** no deposite en modo, tiempo y lugar de acuerdo a lo pactado en el presente Contrato la Cobranza de los Créditos; **(b)** modifique fundamentalmente su objeto social; **(c)** no brinde al Fiduciario la información correspondiente y necesaria, en el tiempo acordado en el presente Contrato, que impida y/o dificulte al Fiduciario cumplir con la carga informativa que le es propia frente a los Beneficiarios y los organismos de control; **(d)** no otorgare en tiempo oportuno los actos públicos y/o privados que le fueran requeridos por el Fiduciario para cumplir con la finalidad del Fideicomiso; **(e)** fuera decretado contra el Administrador de los Créditos un embargo, inhibición, o cualquier otra medida cautelar por un monto acumulado superior al veinte por ciento del Valor Fideicomitido de los Créditos, y dichas medidas cautelares o definitivas no fueran levantadas en el plazo de diez (10) Días Hábiles; **(f)** fuera solicitada la quiebra del Administrador de los Créditos, y la misma no fuera desistida, rechazada o levantada en el término de diez (10) Días Hábiles de ser notificado; **(g)** solicitara la formación de concurso preventivo de acreedores o la declaración de su propia quiebra; **(h)** iniciara procedimientos para un acuerdo preventivo extrajudicial en los términos de la legislación concursal; **(i)** le fuera protestada por falta de pago o intimado el pago de una letra de cambio, pagaré o factura de crédito, o si le fueran rechazados cheques por falta de fondos, y el Administrador de los Créditos no pagara las sumas adeudadas en el plazo de cinco (5) Días Hábiles; **(j)** el Administrador de los Créditos figurara en la Central de Riesgo del BCRA en situación irregular (clasificaciones 3,4 o 5); **(k)** en su caso, la Calificadora de Riesgo emitiera una nota o dictamen u opinión desfavorable sobre la actuación del Administrador de los Créditos y/o redujeran la calificación de los Valores de Deuda Fiduciaria como consecuencia de la actuación del Administrador de los Créditos; **(l)** la CNV y/o el Mercado Argentino de Valores S.A., emitieran una nota, dictamen, resolución u opinión desfavorable sobre la actuación del Administrador de los Créditos, o sugirieran o solicitaran el cambio del Administrador de los Créditos. El Administrador de los Créditos se obliga a informar al Fiduciario, en forma fehaciente, a más tardar el Día Hábil siguiente al de haber tomado conocimiento por cualquier medio, el acaecimiento de cualquiera de las situaciones antes detalladas. El incumplimiento de esta obligación dará inmediato derecho al Fiduciario de remover al Administrador de los Créditos y designar uno nuevo en su reemplazo, excepto que el mismo acredite en forma fehaciente que tales causales han cesado de existir.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, el Fiduciario se reserva el derecho de remover al Administrador de los Créditos en cualquier momento, sin invocación de causa y sin derecho a indemnización alguna. Sin perjuicio de ello, el Administrador de los Créditos deberá prestar su mayor colaboración para que dicha función sea debidamente asumida y llevada a cabo por quien lo sustituya en sus funciones. Cuando a juicio del Fiduciario la verificación de cualquiera de los supuestos previstos en el apartado I no hiciera necesaria o conveniente la revocación del Administrador de los Créditos, el Fiduciario podrá adoptar cualquiera de las siguientes medidas, alternativa o acumulativamente: (a) Designar un veedor en las oficinas del Fiduciante, y/o en cualesquiera de sus locales en los que se verifiquen tareas de cobro de los Créditos, eventualmente con facultades para disponer medidas relativas al cobro de los Créditos, su contabilización y rendición de las Cobranzas que sin causar perjuicio ni obstaculizar el desempeño de la actividad del Administrador de los Créditos, a criterio del Fiduciario sea conveniente para el interés de los Beneficiarios, (b) Reducir razonablemente el plazo o periodicidad para la rendición de la Cobranza, y/o c) Notificar a los Deudores que los pagos sean realizados exclusivamente a través de entidades financieras u otras entidades recaudadoras designadas por el Fiduciario, e instruir a éstos sobre la rendición de tales cobros, que podrá transferirse directamente a la Cuenta Fiduciaria. Las medidas señaladas en los puntos a) y b) de este apartado podrán ser adoptadas alternativa o acumuladamente en cualquier momento por el Fiduciario siempre que lo considerase necesario para un mejor desempeño del fideicomiso. En tanto no sea revocado el Fiduciante en esa función podrá cobrar la remuneración como Administrador de los Créditos aunque como consecuencia de las medidas señaladas se hayan tercerizado algunas funciones.

Artículo 3.9. Administración en caso de remoción del Administrador de los Créditos. En cualquier supuesto en el cual el Fiduciario deba reemplazar al Fiduciante como Administrador de los Créditos el Fiduciario asumirá la Administración de los Créditos por sí o a través de una entidad designada al efecto. La remoción del Administrador de los Créditos, no entrará en vigencia hasta que el Fiduciario haya asumido las responsabilidades y obligaciones respectivas. Todos los gastos relativos al traspaso de las tareas, incluyendo la notificación a los Deudores, serán con cargo al Fideicomiso. El Administrador de los Créditos se compromete a cooperar para que el traspaso de las tareas no afecte la administración y Cobranzas de los Créditos. En caso de sustitución del Administrador de los Créditos, los Deudores serán notificados de dicha circunstancia por el Fiduciario, o por quien éste designe conforme al siguiente procedimiento: (a) Se publicarán avisos en un diario de mayor circulación general del país durante cinco (5) días; (b) Se colocarán carteles en los locales del Administrador de los Créditos sustituido; (c) Se remitirán cartas por correo certificado a aquellos Deudores que no hubieran pagado en término, y que permanecieran en esa situación transcurridos quince (15) días desde el vencimiento; y (d) Se publicará en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien los Valores de Deuda Fiduciaria bajo la consideración de hecho relevante.

Artículo 3.10. Remuneración del Administrador de los Créditos. La remuneración del Administrador de los Créditos, o de quien asuma sus funciones conforme a lo establecido en el artículo precedente se establece en 1% (uno por ciento) mensual más IVA, sobre la Cobranza correspondiente a las facturas pagadera en forma mensual.

No obstante, mientras esa función sea ejercida por el Fiduciante, éste renuncia a su percepción, renuncia que podrá dejar sin efecto en cualquier momento mediante comunicación fehaciente al Fiduciario.

Artículo 3.11. Declaración especial del Fiduciante como Administrador de los Créditos. El Fiduciante declara y reconoce, como condición esencial de este Contrato Suplementario en lo que a esta Sección refiere, que (a) la función de Administrador de los Créditos debe ser cumplida con escurpulosidad, y con la diligencia del buen hombre de negocios que obra en base a la confianza depositada en él por parte del Fiduciario y los Beneficiarios; (b) que el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus funciones puede causar perjuicios graves e irreparables a los Beneficiarios, y al mercado de capitales y el público inversor en su conjunto; (c) que la retención o desviación de los fondos provenientes de la Cobranza constituye el delito de administración fraudulenta (art. 173 inc. 7º del Código Penal), consideraciones todas estas que justifican las facultades reconocidas al Fiduciario en miras al cumplimiento del objeto de este Fideicomiso y el interés de los Beneficiarios.

Artículo 3.12. Agente de Control y Revisión. Jorge Felcaro, en carácter de titular, matrícula N° 1664 otorgada el 24 de septiembre de 1960 por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe y Sergio Miguel Roldán, matrícula N° 7917 otorgada el 22 de julio de 1985 por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe, en carácter de Suplente, o la persona o personas que el Fiduciario designe, actuará como agente de control y revisión (el “Agente de Control y Revisión”) de la cartera transferida al Fideicomiso. Ambos se encuentran matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe con una antigüedad no inferior a 5 años. A tales efectos, y a partir de la primera transferencia de Créditos al Fideicomiso, realizará la revisión y control de los activos cedidos en propiedad fiduciaria. Asimismo, recibirá mensualmente del Administrador de los Créditos o del Fiduciario información en formato digital acerca de la cartera de créditos, de los fondos acreditados en la Cuenta Fiduciaria, de los pagos a los tenedores de los Valores de Deuda Fiduciaria y de las inversiones de los Fondos Líquidos Disponibles realizadas en el período en cuestión. Con dicha información remitirá al Fiduciario un informe con periodicidad mensual sobre: (i) el detalle de la Cobranza del período y comparación entre el flujo de fondos real y el Flujo de Fondos Teórico; (ii) el devengamiento de intereses; (iii) el estado de atrasos de la cartera, (iv) el cálculo de previsiones, (v) y el flujo de fondos futuro actualizado. Dichos informes contarán con firma certificada por el CPCE de la Provincia de Santa Fe los mismos estarán disponibles en las oficinas del Fiduciario y se publicarán en un plazo de 20 (veinte) días hábiles de finalizado el mes al que corresponda el informe, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de, Capítulo IV del Título V de las NORMAS.

Artículo 3.13. Funciones y Obligaciones del Agente de Control y Revisión. El Agente de Control y Revisión asume las siguientes funciones y obligaciones:

- a) Emitir un informe inicial sobre los resultados de la revisión y el control de los Bienes Fideicomitados, indicando monto y cantidad de activos subyacentes así como las tareas desarrolladas al momento de la estructuración del fideicomiso. Dicho informe deberá ser presentado a la CNV en original con firma del Contador Público Independiente legalizada por el Consejo Profesional respectivo.
- b) Emitir un informe mensual de acuerdo con el detalle descripto en el artículo anterior.
- c) Controlar los flujos de fondos provenientes de la cobranza y verificar el cumplimiento de los plazos de rendición dispuestos por la normativa vigente.
- d) Controlar los niveles de mora, niveles de cobranza y cualquier otro parámetro económico-financiero que se establezca en la operación.
- e) Comparar el Flujo de Fondo Teórico de los bienes fideicomitados respecto del flujo de fondos real y su impacto en el pago de servicios de los valores negociables fiduciarios.
- f) Controlar el pago de los Valores de Deuda Fiduciaria y su comparación con el Cuadro de Pagos de Servicios incluido en el Suplemento de Prospecto.
- g) Controlar y revisar los recursos recibidos y su aplicación.

Artículo 3.14. Renuncia o revocación del Agente de Control y Revisión. Corresponderá al Fiduciario remover al Agente de Control y Revisión, sin derecho de éste a indemnización alguna, cuando ocurra cualquiera de estos hechos a su respecto: (a) no brindare al Fiduciario en tiempo y forma la información que está a su cargo proveer, de manera que se impida y/o dificulte al Fiduciario cumplir con la carga informativa que le es propia frente a los Beneficiarios y a las entidades de control, y no subsanare el incumplimiento dentro del término que el Fiduciario especifique en la intimación pertinente; y (b) se decretare su quiebra. Los gastos de designación de un nuevo Agente de Control y Revisión estarán a cargo del Fideicomiso. El Agente de Control y Revisión podrá, mediante notificación al Fiduciario y al Fiduciante con una antelación no menor a los sesenta (60) días, renunciar con o sin justa causa. El Fiduciario procederá de igual modo, en caso de renuncia del Agente de Control y Revisión designado.

Artículo 3.15. Remuneración del Agente de Control y Revisión. El Agente de Control y Revisión tendrá derecho a cobrar en concepto de honorarios por su función una suma de \$194.600- (pesos ciento noventa y cuatro mil seiscientos) mensuales más el correspondiente IVA, durante los primeros 6 (seis) meses a contar desde la emisión de su primer informe. Una vez concluidos los primeros seis meses y hasta la liquidación del Fideicomiso, se llevará a cabo una evaluación semestral para considerar la actualización de la remuneración del Agente de Control y Revisión, utilizando el Índice de Precios al Consumidor como referencia para realizar los ajustes.

SECCIÓN IV.- MISCELÁNEAS

Artículo 4.1.- Declaraciones y garantías del Fiduciante. El Fiduciante declara y garantiza que:

- (a) La formalización y cumplimiento de este Contrato, y de los actos que son su consecuencia se encuentran dentro de sus facultades y objeto social, y que para su debida formalización y cumplimiento no se requiere de autorización alguna por parte de cualquier órgano o autoridad, excepto por las autorizaciones de oferta pública y listado de los Valores de Deuda Fiduciaria;
- (b) No está pendiente ni es inminente según su leal saber y entender ninguna acción ante los tribunales, organismos gubernamentales o árbitros y ningún proceso que afecte al Fiduciante y pueda tener un efecto adverso y significativo sobre su situación financiera o sus operaciones, o que pueda afectar la validez o exigibilidad de este Contrato Suplementario;
- (c) Ha otorgado los Créditos dentro de sus facultades, de acuerdo con los estatutos y leyes que le son aplicables, en el curso de operaciones normales;
- (d) Ha otorgado los Créditos conforme a sus normas de originación y administración;
- (e) No se ha presentado solicitando su concurso preventivo, acuerdo preventivo extrajudicial o su quiebra, y no le ha sido solicitada ni decretada su quiebra y no se encuentra en estado de cesación de pagos.
- (f) Los Deudores de los Créditos no se encuentran en concurso, acuerdo preventivo extrajudicial, ni cuentan con pedidos de quiebra;
- (g) Al momento de otorgar los Créditos, ha verificado la solvencia de los deudores por los sistemas de información disponibles en el mercado;
- (h) Es titular irrestricto y tiene la libre disponibilidad de los Créditos;
- (i) Los Créditos se encuentran en plena vigencia y validez y se encuentran libres de todo gravamen y afectación de cualquier naturaleza;
- (j) Los Créditos constituyen obligaciones válidas;
- (k) Los Créditos transferidos no son producto de ninguna refinanciación;
- (l) Los Créditos transferidos al Fideicomiso tienen su origen en actividades lícitas relacionadas con la operatoria comercial, normal y habitual del Fiduciante.

Artículo 4.2.- Declaraciones y garantías del Fiduciario. El Fiduciario declara y garantiza lo siguiente:

- (a) Que el Fiduciario es una entidad existente y debidamente registrada de conformidad con las disposiciones aplicables a su constitución.
- (b) Que el Fiduciario goza de todas las facultades necesarias para suscribir este Contrato Suplementario y asumir y cumplir válidamente sus obligaciones previstas en este Contrato Suplementario.
- (c) Que el Fiduciario ha adoptado todas las resoluciones necesarias a efectos de celebrar válidamente este Contrato Suplementario.
- (d) Que este Contrato Suplementario contiene disposiciones válidas y vinculantes para el Fiduciario, exigibles a éste de conformidad con las disposiciones de este Contrato Suplementario.
- (e) Que la celebración y cumplimiento de este Contrato Suplementario no viola las disposiciones de ninguna ley, decreto, reglamentación o resolución aplicable a la capacidad del Fiduciario para cumplir sus obligaciones bajo el Programa, ni bajo este Contrato Suplementario, ni ningún acuerdo, contrato o convenio que el Fiduciario haya celebrado.
- (f) Que el Fiduciario es una entidad autorizada a operar como tal por la Comisión Nacional de Valores.
- (g) Que a juicio del Fiduciario no existen hechos relevantes que puedan afectar la estructura fiduciaria.

Artículo 4.3.- Condiciones previas a la colocación de los Valores de Deuda Fiduciaria en el mercado. Todas las obligaciones del Fiduciario bajo el presente Contrato, incluyendo la obligación de colocar los Valores de Deuda Fiduciaria en el mercado, están sujetas a las siguientes condiciones previas:

- (a) a la exactitud de la totalidad de las declaraciones y garantías por parte del Fiduciante consignadas en el presente Contrato;
- (b) la transferencia correspondiente de los Bienes Fideicomitados al Fideicomiso mediante el endoso de los pagarés, y la entrega de las solicitudes de crédito respaldatorios de los mismos.
- (c) que la CNV otorgue la autorización de oferta pública de los Valores de Deuda Fiduciaria a ser emitidos y no se hayan iniciado procedimientos a efectos de suspender la oferta pública por parte de la CNV; y
- (e) que no ocurra ninguno de los eventos detallados a continuación que, según la opinión razonable del Fiduciario, haga imposible la colocación de los Valores de Deuda Fiduciaria:
 - 1) evento que signifique un posible cambio en, o que afecte particularmente en forma significativa, a razonable criterio del Fiduciario, los Bienes Fideicomitados;
 - 2) evento que signifique un posible cambio en, o que afecte particularmente en forma significativa la extensión, vigencia y validez del Fideicomiso;
 - 3) suspensión o limitación significativa de las operaciones de valores negociables en general en el MAV o en cualquier mercado autorizado donde, en caso de solicitarse autorización pertinente, vayan a ser listados los Valores de Deuda Fiduciaria o cualquier fijación de precios mínimos para la realización de operaciones en cualquiera de dichas entidades.
- (f) Acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.4. II.

En caso que no se hubiere dado cumplimiento, a entera satisfacción del Fiduciario, a todas y cada una de las condiciones previas mencionadas anteriormente, o las mismas no hubieran sido dispensadas total o parcialmente

por el Fiduciario, y el Contrato de Fideicomiso ya se hubiere firmado, el Fiduciario no tendrá obligación de colocar los Valores de Deuda Fiduciaria y el presente Contrato de Fideicomiso se resolverá de pleno derecho, sin necesidad de intimación previa ni constitución en mora del Fiduciante, quedando a salvo el derecho del Fiduciario a reclamar al Fiduciante los daños y perjuicios en caso que la imposibilidad de llevar adelante la colocación de los Valores de Deuda Fiduciaria sea imputable al Fiduciante, sin que ello genere indemnización, cargo, gasto o responsabilidad alguna del Fiduciario, salvo culpa o dolo de su parte y/o de sus agentes por quienes deba responder, calificada dicha conducta como tal por resolución firme y definitiva emanada de tribunal competente y/o sentencia judicial firme y definitiva.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, el presente Contrato mantendrá plena vigencia para el supuesto que hubieran celebrado contratos de underwriting en firme con adelanto de precio donde los underwriters se hubiesen comprometido a adquirir Valores de Deuda Fiduciaria que no hubieran sido adquiridos por el público a la finalización del Período de Colocación y adelantado los fondos correspondientes al precio de dicha suscripción. En tal supuesto los Bienes Fideicomitados quedarán afectados a la total cancelación de los Valores de Deuda Fiduciaria con condiciones de Emisión Provisorias que se hubiesen emitido en las condiciones comprometidas por el underwriter y hasta tanto los underwriters no hubiesen sido desobligados en su totalidad por el Fiduciante.

Todos los costos, gastos y honorarios razonables, según la liquidación que el Fiduciario deberá notificar al Fiduciante, que se hubieren generado o puedan generarse con motivo del Fideicomiso y la resolución del Contrato de Fideicomiso, serán a cargo del Fiduciante, salvo culpa o dolo del Fiduciario y/o de sus agentes por quienes deba responder, calificada dicha conducta como tal por sentencia judicial firme y definitiva emanada de tribunal competente.

Artículo 4.4. Fecha de cierre de los estados contables del Fideicomiso La fecha de cierre de los estados contables del Fideicomiso será el 31 de diciembre de cada año. Los libros contables del Fideicomiso se encontrarán en las sede social del Fiduciario sita en Paraguay 777, Piso 9 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Artículo 4.5. Resolución del Contrato. El presente Contrato se resolverá de pleno y sin responsabilidad para el Fiduciario en caso de que, obtenida la autorización de oferta pública de la CNV y la autorización de listado del MAV, transcurran 180 (ciento ochenta) días desde la firma del mismo sin que los Valores de Deuda Fiduciaria puedan ser colocados. Todos los costos, gastos y honorarios que se hubieren generado o puedan generarse con motivo de la firma, ejecución y la resolución del Contrato estarán a cargo del Fiduciante o, en su caso, podrán ser deducidos por el Fiduciario del Fondo de Gastos, si existiere. Dichos costos, gastos y honorarios deberán ser razonables, documentados y de acuerdo a los valores de mercado. En caso de que se resuelva el Contrato de Fideicomiso, y en la medida que el Fiduciario hubiera recibido cualquier suma de dinero por parte de los inversores, la misma deberá ser reintegrada en un plazo no mayor a 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a la fecha de finalización del Período de Colocación, sin obligación de abonar intereses ni compensación alguna.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, el presente Contrato mantendrá plena vigencia para el supuesto que hubieran celebrado contratos de underwriting en firme con adelanto de precio donde los underwriters se hubiesen comprometido a adquirir VDF que no hubieran sido adquiridos por el público a la finalización del Período de Colocación y adelantado los fondos correspondientes al precio de dicha suscripción. En tal supuesto los Bienes Fideicomitados quedarán afectados a la total cancelación de los Valores de Deuda Fiduciaria Privados que se hubiesen emitido en las condiciones comprometidas por el underwriter y hasta tanto los underwriters no hubiesen sido desobligados en su totalidad por el Fiduciante.

Artículo 4.6. Domicilios. El Fiduciario y el Fiduciante constituyen en la cláusula siguiente (a) domicilios postales especiales, donde serán válidas todas las notificaciones a ser cursadas por escrito con motivo del Fideicomiso (el “Domicilio Postal”); y (b) direcciones de correo electrónico, donde serán válidas todas las comunicaciones que conforme al Contrato Marco y el presente, o según acuerden las Partes, puedan ser cursadas o recibidas por ese medio (la “Dirección Electrónica”). Cualquier nuevo domicilio postal o dirección de correo electrónico sólo será oponible a las otras partes una vez notificada por medio fehaciente.

Artículo 4.7. Notificaciones. Todas las notificaciones, comunicaciones o intimaciones que deban cursarse conforme lo previsto en el presente, deben ser realizadas por escrito y en forma fehaciente, salvo los casos en que proceda las comunicaciones por correo electrónico según este Contrato. Las notificaciones que por sus características no admitan demora serán cursadas por telefax o por cualquier otro medio disponible, en cuyo caso serán de inmediato confirmadas por escrito en forma fehaciente. Las comunicaciones por correo electrónico se presumirán remitidas por la persona autorizada que figure como remitente en la comunicación respectiva (la “Persona Autorizada”). A los efectos del presente artículo se considera suficiente notificación fehaciente la remisión por carta documento del Correo Argentino.

ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

Paraguay 777, 9no. piso, (S2000CVO) Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe

Tel/Fax: 0341-5300900

Dirección Electrónica: ljakimowicz@rosfid.com.ar.

Atención: Lucas Jakimowicz

FRANKLIN BOGLICH S.A.

Dirección: Ruta Provincial N° 18 km 56, Santa Teresa, provincia de Santa Fe

Tel: +54 3460420370/ 177.

Dirección Electrónica: boglich-ventas@boglich.com.ar

Atención: Betiana Boglich

Artículo 4.8.- Asambleas de Beneficiarios a Distancia. Podrán celebrarse asambleas de Beneficiarios a distancia, mediante la utilización de un canal de comunicación que permita la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, así como su grabación en un soporte digital. Rige en lo que respecta a la convocatoria y quórum lo dispuesto en el artículo 32.1 del Contrato Marco. Adicionalmente se aplicarán las siguientes reglas: (a) El Fiduciario deberá garantizar el libre acceso a la reunión de todos los Beneficiarios, del Administrador, del Fiduciante, del Agente de Cobro, del Agente de Control y Revisión, de los demás participantes, y de uno o más representantes de la CNV y de los mercados en los que se encuentren listados los Valores de Deuda Fiduciaria.

(b) En la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y contractual correspondiente, se difundirá el correo electrónico referido en el punto siguiente e informar de manera clara y sencilla: el canal de comunicación elegido y el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación.

(c) Los Beneficiarios y demás personas con derecho a participar en la asamblea comunicarán su asistencia por el correo electrónico que el Fiduciario habilite al efecto. En el caso de tratarse de representantes se deberá remitir a Fiduciario con una antelación mínima de tres Días Hábiles el instrumento habilitante correspondiente.

(d) Deberá dejarse constancia en el acta de los participantes, el lugar en el que se encuentran, el carácter en que lo hicieron, y el sistema utilizado.

(e) Procedimiento de votación: A cada Beneficiario se le asignará un número de orden, una vez concluido el tratamiento de cada punto del orden del día se procederá a realizar la votación comenzando de menor a mayor número de orden.

(f) En caso de producirse un desperfecto técnico en el canal de comunicación elegido que no permita al Fiduciario el ingreso al mismo, o al Fiduciario se le interrumpa la transmisión durante el acto asambleario, los puntos que fueron tratados hasta el momento de la interrupción se tendrán por resueltos y se procederá a realizar una nueva convocatoria a los fines de tratar los puntos que hubieran quedado pendientes. Dicha circunstancia se comunicará a través de la publicación de un hecho relevante en la AIF.

(g) El Fiduciario conservará una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco años, la que estará a disposición de la CNV, de los mercados en que estén listados los Valores de Deuda Fiduciaria, y de cualquier Beneficiario que la solicite.

Las decisiones adoptadas por los beneficiarios deberán ser publicadas en la AIF.

Artículo 4.9. Solución de controversias. Las Partes acuerdan que cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese entre ellas y entre cualquiera de éstas y los Beneficiarios, incluyendo enunciativamente cuestiones acerca de su validez, interpretación, cumplimiento o violación, reclamación de daños y perjuicios así como la propia competencia del Tribunal Arbitral, será dirimida mediante juicio arbitral conforme al arbitraje de derecho, a cuyo fin se someten a la jurisdicción del Tribunal Arbitral y de sus reglamentos cuyas disposiciones declaran conocer, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder. Dicho laudo será considerado definitivo e inapelable, renunciando las partes a cualquier otro recurso que les pudiese corresponder, incluido el extraordinario o de inconstitucionalidad y excluido el de aclaratoria y nulidad. Para la ejecución del laudo arbitral, y en su caso para petitionar medidas cautelares, serán competentes los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario.

Sin perjuicio de ello, los Beneficiarios podrán someter sus controversias en relación a los Valores de Deuda Fiduciaria a los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

Artículo 5.0. Aplicabilidad del Contrato Marco. Todos los aspectos no contemplados en el presente Contrato Suplementario de Fideicomiso están regidos por las disposiciones del Contrato Marco.

Rosario, Provincia de Santa Fe, 21 de octubre de 2024.

FIDUCIARIO Y EMISOR

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.
Paraguay 777, 9° piso (S2000CVO), Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel/Fax: 0341-5300900

FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR DE LOS CREDITOS

FRANKLIN BOGLICH S.A.
Ruta Provincial N° 18 km 56,
CP 2111 - Santa Teresa, Provincia de Santa Fe
Tel: +54 3460420370/ 177.
boglich-ventas@boglich.com.ar
www.franklinboglich.com.ar

ORGANIZADOR YCO-ASESOR FINANCIERO Y COLOCADOR

TARALLO S.A.
ALyC y AN Propio N° 198
Corrientes 730, Piso 4, Oficina A, Edificio Armonía
CP S2000AWM - Rosario - Argentina
Tel: 0341 -5302709 / 4260971 / 4256778 / 4217164 / 4261265
E-mail: finanzas@tarallo.com.ar
Web: www.tarallo.com.ar

ASESOR FINANCIERO

PKF Audisur S.R.L.
Sarmiento 663 Piso 3°
C1041AAM- Buenos Aires – Argentina
Tel: 011-5235 6393
pkf@pkfargentina.com.ar
www.pkfargentina.com.ar

AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN

Jorge Fernando Felcaro (Titular)
Sergio Miguel Roldán (Suplente)
Paraguay 777 Pisos 4 y 9 Ciudad de Rosario
Teléfono: +54 0341 449-0415

ASESORES LEGALES PARA EL FIDEICOMISO

Nicholson y Cano Abogados
San Martín 140 - piso 14
(C1004AAD) Ciudad de Buenos Aires
Tel: 011-5167-1000
Fax: 011-5167-1072

ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO

Estudio Jurídico Dres. Cristiá
San Lorenzo 2321- (S2000KPC) Rosario Provincia de Santa Fe
Tel/Fax: 0341-425-9115/ 449-1938

COLOCADORES

TARALLO S.A.
Av Corrientes 730 Piso 4 oficina A, Edificio
Armonía, Rosario, Provincia de Santa Fe
Tel: 54-341-4260971/4261265/4217164

**Agentes miembros del
Mercado Argentino de Valores S.A.**
Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel: 0341-4469100

StoneX Securities S.A.

Sarmiento 459, 9º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tel/fax: 4390-7500.

E-mail: mercadodecapitales@stonex.com

Web: <http://www.stonex.com.ar/>

AdCap Securities Argentina S.A.

ALyC y AN Propio, registro N° 148 CNV

Ortiz de Ocampo 3220, 4 piso, oficina A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel: (011) 4819-1750 / (011) 4813-2925

E-mail: informacion@ad-cap.com.ar

Web: <https://www.ad-cap.com.ar>

DEPOSITARIA

Caja de Valores S.A.

25 de mayo 362

Ciudad de Buenos Aires

Teléfono: 4317-7118

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

FIDEICOMISO FINANCIERO “BOGLICH V”
en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios “BOGLICH”



Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Fiduciario y Emisor

FRANKLIN BOGLICH S.A.

Concesionario oficial John Deere

www.franklinboglich.com.ar

FRANKLIN BOGLICH S.A.

Fiduciante, Fideicomisario, Administrador y Agente de Cobro de los Créditos



Tarallo S.A.
Organizador y Co-asesor financiero



Tarallo S.A.
Colocador



**MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.**

**Agentes de Negociación del Mercado Argentino
de Valores S.A.**
Colocadores

StoneX® Securities S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral N° 47

StoneX Securities S.A.
Colocador



Adcap Securities Argentina S.A.
Colocador



Accountants &
advisers

PKF Audisur SRL
Asesor Financiero

VALORES FIDUCIARIOS

V/N \$ 2.756.328.074.-.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A

V/N 2.493.215.783.-

AAAsf(arg) FIX SCR S.A.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B

V/N \$ 263.112.291.-

Asf(arg) FIX SCR S.A.

Se comunica a los Inversores Calificados que los Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., Tarallo S.A., StoneX Securities S.A. y Adcap Securities Argentina S.A. ofrecen en suscripción los Valores de Deuda Fiduciaria arriba señalados (los “Valores de Deuda Fiduciaria”), los que serán emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., actuando exclusivamente como Fiduciario del Fideicomiso Financiero BOGLICH V (el “Fideicomiso”) y no a título personal, constituido conforme a las disposiciones del Capítulo 30 del Título IV del Código Civil y Comercial de la Nación, las Normas de la CNV (N.T. Res. Gral. 622/13 y complementarias – las “Normas”) (en adelante, las “NORMAS de la CNV”) y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación, y que cuenta con autorización de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) para hacer oferta pública de los mismos. La Oferta Pública del Programa Global de Valores Fiduciarios BOGLICH fue autorizada por Resolución CNV N° RESFC-2021-20992-APN-DIR#CNV de fecha 18 de febrero de 2021 y su adenda de fecha 30 de julio de 2024. La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por la Gerencia de Fideicomisos Financieros de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) el 21 de octubre de 2024. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto ni en el Prospecto de Programa.

Los Valores de Deuda Fiduciaria serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales, y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y modificaciones). Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los arts. 1 a 6 y 8 del Capítulo IV del Título VI de las Normas de CNV, a través del sistema informático de colocación del Mercado Argentino de Valores S.A. bajo la modalidad abierta.

EL PRESENTE FIDEICOMISO TIENE POR OBJETO EL FOMENTO DEL DESARROLLO PRODUCTIVO Y DE LAS ECONOMÍAS REGIONALES (CAP. VIII DEL TÍT. V DE LAS NORMAS)

EL PRESENTE FIDEICOMISO TIENE POR OBJETO EL FINANCIAMIENTO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DADO QUE EL FIDUCIANTE CALIFICA COMO PYME CNV, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 45 DE LA SECCIÓN XVII, CAPÍTULO IV, TÍTULO V, DE LAS NORMAS DE LA CNV.

Son: (i) los Créditos comerciales nominados y pagaderos en Dólares transferidos en pesos por las sumas que resulten de aplicar el Tipo de Cambio de Transferencia de los Créditos.
(ii) los fondos en efectivo que sean transferidos al Fiduciario con posterioridad, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso;
(iii) todos los fondos derivados de la conversión, voluntaria o involuntaria, de cualquiera de los conceptos anteriores a efectivo, otros activos líquidos y, otros activos y toda la ganancia proveniente de cualquiera de los conceptos anteriores;
(iv) todos los fondos derivados de la inversión de los Fondos Líquidos.

La totalidad Deudores de los Créditos cumplen con los Criterios de Elegibilidad que se detallan a continuación:

1. Que se encuentren en situación 1 en las centrales de riesgo crediticio a la fecha de cesión
2. Que no hayan tenido cheques rechazados por falta de fondos suficientes en los últimos 2 años “sin rescatar”. La existencia de más de cinco cheques rechazados alternados, durante ese período, aunque hubiesen sido rescatados, inhabilitará la elegibilidad del valor.
3. Los Deudores no se encuentran en concurso, acuerdo preventivo extrajudicial, ni cuentan con pedidos de quiebra.
4. Los Deudores han desarrollado sus actividades por un plazo no menor a 1 año.
5. Ningún Deudor podrá superar el 5 % de la cartera a fideicomitir.
6. Los Créditos transferidos no son producto de ninguna refinanciación.

El Agente de Control y Revisión, ha verificado el cumplimiento de las condiciones de elegibilidad antes mencionadas.

Los Créditos son créditos comerciales nominados en Dólares derivados de la venta de maquinaria agrícola instrumentados en pagarés en todos los casos con sus respectivas Facturas (“Créditos”), y se fideicomiten por las sumas en pesos que resulten de aplicar a cada crédito el Tipo de Cambio de Transferencia de los Créditos.

Las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria son las siguientes:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A: Valor nominal \$ 2.493.215.783.- (Pesos dos mil cuatrocientos noventa y tres millones doscientos quince mil setecientos ochenta y tres), equivalente al 68,70% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Liquidez: **a)** en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Recaudación, luego de deducir el interés de la clase y; **b)** en concepto de interés una tasa de interés nominal anual variable equivalente a la Tasa BADLAR Bancos Privados más 100 (cien) puntos básicos, con un mínimo de 30% (treinta por ciento) y un máximo de 60% (sesenta por ciento) devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 365 días.
(*)Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés: 15/01/2025
Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización: 15/01/2025
Última fecha de Pago de Servicio de Interés: 15/09/2025
Última fecha de Pago de Servicio de amortización: 15/09/2025
(*) las fechas indicadas son considerando la tasa mínima.
Calificación: “AAAsf(arg)”. FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings)

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B Valor nominal \$ 263.112.291.- (Pesos doscientos sesenta y tres millones ciento doce mil doscientos noventa y uno), equivalente al 7,25% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho al cobro mensual, una vez cancelados íntegramente los VDFA, de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Liquidez: **a)** en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Recaudación, luego de deducir el interés de la clase y; **b)** en concepto de interés una tasa de interés nominal anual variable equivalente a la Tasa BADLAR Bancos Privados más 300 (trescientos) puntos básicos, con un mínimo de 31% (treinta y un por ciento) y un máximo de 61% (sesenta y un por ciento) devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 365 días
(*)Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés: 15/09/2025
Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización: 15/09/2025
Última fecha de Pago de Servicio de Interés: 15/01/2026
Última fecha de Pago de Servicio de amortización: 15/01/2026
(*) las fechas indicadas son considerando la tasa mínima.
Calificación: “Asf(arg)” FIX SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings).

Sobreintegración Significa el Valor Fideicomitado en exceso respecto del valor nominal de los VDF emitidos, el cual inicialmente asciende a \$ 872.806.981 (Pesos ochocientos setenta y dos millones ochocientos seis mil novecientos ochenta y uno), equivalente al 24,05% sobre el Valor Fideicomitado.
 La Sobreintegración será restituida al Fiduciante una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria.

Período de Devengamiento Es el período transcurrido entre: (a) la Fecha de Corte (exclusive) y la primera Fecha de Pago de Servicios de cada Clase (inclusive) y (b) desde la última Fecha de Pago de Servicios de la Clase (exclusive) -para los restantes Servicios - hasta la siguiente Fecha de Pago de Servicios (inclusive)..

Moneda de Pago de los Servicios Pesos

Tipo de Cambio de Transferencia de los Créditos Los Créditos se fideicomiten por un importe de cobranza teórica de \$ 1014 (pesos mil catorce) por cada Dólar de la cartera la cual se encuentra adeudada en dicha moneda.

Pago de los Servicios Las Fechas de Pago de Servicios y los montos estimados a pagar surgen del Cuadro de Pago de Servicios. Los Servicios serán pagados por el Fiduciario en cada Fecha de Pago de Servicios mediante transferencia interbancaria por sistema MEP (Medio Electrónico de Pago) a Caja de Valores S. A., para la acreditación en las subcuentas correspondientes a los inversores.

Moneda de integración Los Valores de Deuda Fiduciaria serán suscriptos e integrados en pesos.

Fecha de Corte 31 de octubre de 2024

Fecha de Vencimiento de los Valores de Deuda Fiduciaria El vencimiento final de los VDF se producirá a los 180 días de la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo, es decir el 26 de enero del 2027 (el “Plazo de los VDF”).

- Valor Nominal Unitario: cada Valor de Deuda Fiduciaria tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso)
- Monto mínimo de suscripción: \$ 100.000 (cien mil pesos)
- Unidad mínima de negociación: \$1 (un peso)
- Listado – Negociación: los Valores de Deuda Fiduciaria cuentan con oferta pública en la Argentina, se ha solicitado su listado y negociación en el Mercado Argentino de Valores S.A. y podrá solicitarse en MAE.
- Agentes Colocadores: Agentes miembros del Mercado de Argentino de Valores S.A., StoneX Securities S.A., Adcap Securities Argentina S.A. y Tarallo S.A. y/o cualquier entidad autorizada a tal efecto para desempeñarse como Colocador, en sus respectivos domicilios. Todos aquellos agentes habilitados que deseen participar en las colocaciones primarias a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. deberán comunicarse al teléfono 0341-4469100 - Investigación y Desarrollo del Mercado Argentino de Valores S.A. Los agentes deberán acreditar ante el MAV que cuentan con autorización para funcionar otorgada por la CNV y su inscripción en el registro correspondiente, y deberán informar por correo electrónico a las direcciones: lfisanotti@mav-sa.com.ar; iacoroni@mav-sa.com.ar; las respectivas cuentas depositantes y comitentes a las cuales se deba transferir los Valores de Deuda Fiduciaria en la Fecha de Emisión y Liquidación en caso de que su oferta resultare adjudicada. las respectivas cuentas depositantes y comitentes a las cuales se deba transferir los Valores de Deuda Fiduciaria en la Fecha de Emisión y Liquidación en caso de que su oferta resultare adjudicada. Una vez verificada la vigencia de las mencionadas cuentas, el MAV autorizará a los agentes a los fines de obtener las claves correspondientes para poder ingresar las ofertas de suscripción en el SEMAV, mediante el envío de un link por correo electrónico con la asignación de usuario y contraseña de acceso. Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores de Deuda Fiduciaria se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto Resumido publicado en los sistemas de información dispuestos por el Mercado Argentino de Valores S.A. con fecha 21 de octubre de 2024, y en el Suplemento de Prospecto publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV, el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa. Asimismo el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en el domicilio del Fiduciario y del Organizador de la Colocación, sito en Paraguay 777 Piso 8º, de la Ciudad de Rosario.
- **Período de Difusión:** *Se extenderá desde el martes 22 de octubre de 2024 al viernes 25 de octubre de 2024.*

- ***El Período de Licitación de los Valores de Deuda Fiduciaria ofrecidos comenzará el día lunes 28 de octubre de 2024 a las 10:00 hs y finalizará el lunes 28 de octubre de 2024 a las 16:00 horas.*** Durante el período de Licitación Pública los Colocadores ingresarán a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. las posturas recibidas de los inversores interesados. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte - y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro de las 48 hs hábiles siguientes. Los Valores de Deuda Fiduciaria que no sean colocados entre terceros serán adjudicados al Fiduciante, como parte de pago de la cartera de créditos cedida al Fideicomiso a la Tasa de Corte .
- ***Lugar y horario del Cierre de la Licitación: lunes 28 de octubre de 2024 a las 16:00 horas,*** en el domicilio del Organizador de la Colocación (Paraguay 777 piso 8°, S2000CVO Rosario Tel. 0341-4469100).
- ***Prórroga/ Suspensión/ interrupción del Período de Difusión y del Período de Licitación.*** El Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, (ambos en conjunto el “Periodo de Suscripción”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en los sistemas de información dispuestos por el Mercado Argentino de Valores S.A y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna.
- ***Procedimiento de colocación:***

Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$2.000.000 (pesos dos millones) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF. Las ofertas del Tramo No Competitivo no podrán superar el 50% del monto total adjudicado en cada clase (excluyendo del mismo el monto adjudicado al fiduciante).

En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único para cada clase (la “Tasa de Corte”), que será la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado más abajo..

A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado.

El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual, inferior o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. Se considera Tasa Cupón a la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Determinada la Tasa de Corte, los Valores de Deuda Fiduciaria de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: (i) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR en orden

creciente de tasa y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. (ii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). (iii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. (iv) Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

- **La Fecha de Liquidación y de Emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria será el día miércoles 30 de octubre de 2024**
- **Comisión de Suscripción:** Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50 % sobre el monto total de VDF colocados por cada uno de los Colocadores.

A los efectos de suscribir Valores de Deuda Fiduciaria, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás intermediarios, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246, modificada por ley 26.683.

Los Colocadores deberán llevar un registro de las manifestaciones de interés recibidas, en el que se deberán identificar los potenciales inversores, detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, la cantidad de valores fiduciarios requeridos, el límite de precio y cualquier otro dato que resulte relevante; asimismo, deberán cumplir con las obligaciones emergentes del régimen de Prevención del Lavado de Activos de origen delictivo y del Financiamiento del Terrorismo y sus reglamentaciones (BCRA, CNV, UIF, según corresponda), siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación. Dicha obligación deberá hacerse extensiva a todos aquellos agentes de entidades autorizadas, que intervengan en cualquier tipo de proceso de suscripción primaria en carácter de colocadores o subcolocadores, los que estarán obligados a contar con manuales de procedimientos internos para la suscripción de valores negociables. Por su parte, dicha norma establece que las entidades en el ámbito de la oferta pública deberán disponer la habilitación por parte de los intermediarios, que actúen como colocadores y/o subcolocadores en los procesos de suscripción mencionados, de un libro especial para el registro de las solicitudes de suscripción efectuadas por comitentes, siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación.

Rosario, 21 de octubre de 2024

MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A NÓMINA DE AGENTES

El listado de operadores se encuentra para consulta en el sitio web del Mercado Argentino de Valores S.A.: http://www.mav-sa.com.ar/uploads/documentos/Nomina_Agentes_MAV.pdf

TARALLO S.A.	Av Corrientes 730 Piso 4 oficina A, Edificio Armonía,	Rosario, Provincia de Santa Fe	finanzas@tarallo.com.ar Tel: 0341 4260971- 4217164 Cel: 3413982065
STONEX SECURITIES S.A.	Sarmiento 459, Piso 9	CABA	mercadodecapitales@stonex.com Tel: 4390-7500
ADCAP SECURITIES ARGENTINA S.A.	Ortiz de Ocampo 3220, 4 piso, oficina A,	CABA	cm@ad-cap.com.ar 4819-1750 / (011) 4813-2925